



# BOLETÍN OFICIAL

## de la provincia de Ciudad Real

[www.dipucr.com](http://www.dipucr.com)

Lunes, 4/agosto/2008

Número 93

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

###### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Adjudicación del concurso de suministro de papeles y cartulinas a la empresa Sarriópapel y Celulosa, S.A. Pág. 3.

##### AYUNTAMIENTOS

###### ALCÁZAR DE SAN JUAN

Solicitud de licencia a instancias de Manchasol 1, para la actividad de planta termosolar de producción de energía eléctrica. Pág. 3.

Solicitud de licencia a instancias de Manchasol 2, para la actividad de planta termosolar de producción de energía eléctrica. Pág. 3.

Aprobación del pliego de cláusulas del contrato de «obras interiores en nave municipal de servicios». Pág. 3.

###### ALCOLEA DE CALATRAVA

Delegación de las funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Pilar Fernández Céspedes, durante los días 28 de julio al 3 de agosto de 2008. Pág. 4.

###### ALMODÓVAR DEL CAMPO

Convocatoria de un concurso de proyectos para la construcción de un Recinto Multifuncional. Pág. 4.

###### ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación inicial del reglamento regulador del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Pág. 4.

Delegación de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde don Pedro Ángel Jiménez Carretón, en el período comprendido del 31 de julio al 4 de agosto de 2008. Pág. 4.

Adjudicación del contrato de obras de la 2ª fase de acondicionamiento de travesía de la población. Pág. 5.

Aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de acondicionamiento Plaza Palacio. Pág. 6.

Aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de «2ª fase de acondicionamiento travesía de la población». Pág. 6.

###### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Resolución de procedimiento sancionador contra don Onedin Nicosur Tepeliga. Pág. 6.

Iniciación de procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador contra don José Manuel Maldonado Toledo y otro. Pág. 7.

Resolución de procedimiento sancionador contra don Varga Pupazean y otro. Pág. 7.

###### CAMPO DE CRIPTANA

Solicitud de licencia por don Ramón de la Torre Bustamante, para la instalación de la actividad de bar-cafetería. Pág. 8.

Solicitud de licencia a instancias de doña Mercedes Sánchez

Sánchez para actividad de Ciber, alquiler e películas y D.V.D.'s y venta de golosinas. Pág. 8.

Delegación de funciones en la Primer Teniente de Alcalde doña María del Pilar Fernández Manzanares. Pág. 8.

Solicitud de licencia por Persianas Muñoz, para la instalación de la actividad de taller de persianas. Pág. 8.

Aprobación definitiva de la modificación puntual número 11 del Plan de Ordenación Municipal, relativa a la Ordenación del Ensanche Oeste del núcleo urbano. Pág. 8.

###### CARRIZOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008. Pág. 11.

###### CIUDAD REAL

Designación de don Miguel Ángel Rodríguez González, en lugar de doña Teresa Aguirre Moreno, en la Concejalía Delegada de Comunicación. Pág. 11.

Adjudicación a la empresa SERANCO Empresa Constructora, S.A., del contrato de obras del itinerario accesible Estación de Autobuses-Hospital General. Pág. 11.

Adjudicación a la empresa Construcciones León Triviño, S.A., del contrato de obras de ejecución de Centro Cívico en Valverde. Pág. 11.

###### DAIMIEL

Solicitud de licencia a instancias de doña Yolanda Moraga Córdoba para actividad de tienda de comestibles. Pág. 12.

###### E.A.T.I.M

###### EL TORNO

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2007. Pág. 12.

###### HERENCIA

Bases para las pruebas selectivas de tres plazas de Operario de Servicios Múltiples. Pág. 12.

Bases para las pruebas selectivas de una plaza de Encargado de Obras. Pág. 16.

Bases para las pruebas selectivas de una plaza de Encargado de Jardines. Pág. 19.

###### LAS LABORES

Aprobación del padrón de recogida domiciliar de basura, ejercicio 2008. Pág. 23.

###### MANZANARES

Aprobación del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Manzanares. Pág. 23.

Solicitud de licencia a instancias de doña Alfonsa Martín-Buro Martín para actividad de establo para tres caballos. Pág. 33.

Solicitud de licencia a instancias de En Pan a Dos, Comunidad de Bienes, para actividad de venta mayorista de productos de panadería, bollería y pastelería. Pág. 33.

Solicitud de licencia a instancias de Juguetes Mavi, S.L., para actividad de juguetería con gabinete de puericultura. Pág. 33.

**MEMBRILLA**

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por asistencia al Centro Municipal de Atención a la Infancia. Pág. 33.

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público para los Servicios de la Unidad de Estancias Diurnas y otras actividades complementarias en el Centro de Día municipal. Pág. 34.

**PICÓN**

Aprobación del padrón de cuotas comunales Pastos El Raso y Arroyo. Pág. 35.

**PORZUNA**

Delegación de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde. Pág. 35.

**PUERTO LÁPICE**

Delegación de la facultad de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en el Concejal don Juan José Carrión Hernández. Pág. 35.

**PUERTOLLANO**

Notificación de imposición de sanción a Abed, Bouazza y otros. Pág. 36.

Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Construcciones y Obras HGB Puertollano, S.L. y otros. Pág. 39.

Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Aceña Izquierdo, José y otros. Pág. 39.

Notificación de imposición de sanción a Acevedo Barrios, Óscar y otros. Pág. 40.

**SAN LORENZO DE CALATRAVA**

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. Pág. 42.

**TOMELLOSO**

Declaración de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 43.

**TORRALBA DE CALATRAVA**

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2007. Pág. 43.

**TORRENUOVA**

Notificación de expediente sancionador por infracción a normas de tráfico a don El Bakalli Hafid y otros. Pág. 43.

**VALDEMANCO DEL ESTERAS**

Exposición pública de los padrones de agua, basura y alcantarillado (2º trimestre). Pág. 44.

**VILLAMAYOR DE CALATRAVA**

Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2008. Pág. 44.

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**CONSEJERÍAS**

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**CIUDAD REAL**

Aprobación de ejecución del proyecto «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete». Pág. 44.

## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**MALAGA**

Notificación a don Francisco José Jiménez Lindo y otro. Pág. 45.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO DOS**

Procedimiento de demanda 500/2007, a instancias de ROYMA Comercial del Cristal, S.L.U. Pág. 45.

Procedimiento de demanda 54/2008, a instancias de don Jesús López García. Pág. 46.

Procedimiento de demanda 401/2008, a instancias de doña Alma María del Carmen Fúnez Trapero. Pág. 46.

Procedimiento de demanda 333/2008, a instancias de doña María Nieves Tercero Barba. Pág. 46.

# BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

### TARIFA

	Euros
Al semestre .....	42,00 IVA i.
Al año .....	80,00 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente .....	0,70 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado .....	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación .....	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación .....	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

# administración Local

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

#### ANUNCIO

*Adjudicación del concurso de suministro de papeles y cartulinas a la empresa Sarriópapel y Celulosa, S.A.*

Esta Excm. Diputación Provincial por Decreto de fecha 24 de julio de 2008, acordó adjudicar el concurso de suministro de papeles y cartulinas para la Imprenta Provincial (2008), a la empresa Sarriópapel y Celulosa, S.A., en la cantidad de 92.446,10 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 28 de julio de 2008.-El Presidente en funciones, Angel Amador Muñoz.

**Número 4.979**

## AYUNTAMIENTOS

### ALCÁZAR DE SAN JUAN

#### ANUNCIO

*Solicitud de licencia a instancias de Manchasol 1, para la actividad de planta termosolar de producción de energía eléctrica.*

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado por Manchasol 1, para obtener licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad de planta termosolar de producción de energía eléctrica en el polígono 150, parcelas 1, 2 y 3 y polígono 147, parcela 1 de este término municipal.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en el Servicio Técnico Municipal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

Alcázar de San Juan, a 3 de julio de 2008.-El Concejal Delegado de Área (p.d. 18-06-2007), Julio Plaza Tabasco.

**Número 4.585**

### ALCÁZAR DE SAN JUAN

#### ANUNCIO

*Solicitud de licencia a instancias de Manchasol 2, para la actividad de planta termosolar de producción de energía eléctrica.*

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente iniciado por Manchasol 2, Central Termosolar Dos, S.L., para obtener licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad de planta termosolar de producción de energía eléctrica en el polígono de Rústica, 98, parcelas 6, 26; polígono 147, parcela 1; polígono 149, parcelas 1, 2, 19, 20, 21, 31 y 32; Polígono 150, parcela 3 de este término municipal.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente

a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en el Servicio Técnico Municipal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

Alcázar de San Juan, 3 de julio de 2008.-El Concejal Delegado de Área (p.d. 18-06-2007), Julio Plaza Tabasco.  
**Número 4.586**

### ALCÁZAR DE SAN JUAN

#### ANUNCIO

*Aprobación del pliego de cláusulas del contrato de «obras interiores en nave municipal de servicios».*

De conformidad con los artículos 122 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril y 78 del Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

La Concejalía-Delegada del Área de Hacienda, R. Interior y Participación ha aprobado por Decreto de fecha 24/07/2008 el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la adjudicación, mediante subasta, procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato «obras interiores en nave municipal de servicios», conforme a un proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico municipal.

El expediente estará expuesto al público en la Unidad de Patrimonio-Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real a efectos de reclamaciones o alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que quedaría aplazada, caso de presentarse reclamaciones al expediente, hasta tanto se resolvieran las mismas:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Patrimonio-Contratación.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Constituye el objeto del contrato la realización de «obras interiores en nave municipal de servicios» con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico municipal.

b) Lugar de ejecución: Polígono industrial Alces. Nave municipal de servicios.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4.-Tipo de la licitación y exigencia de clasificación de contratista:

El tipo máximo, mejorable a la baja, es de 325.000,00 euros, IVA incluido. La financiación será plurianual: Año 2008: 150.000,00 euros y 2009: 175.000,00 euros.

Para tomar parte en la licitación se exige la siguiente clasificación de contratista: Grupo C), Sugbrupos 4 y 6, categoría c) de los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.-Garantías: La provisional será equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

En cuanto al pliego de cláusulas administrativas: Unidad Patrimonio-Contratación del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, calle Santo Domingo, número 1, C.P. 13600, Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Teléfonos: (926) 57-91-00 y (926) 57-91-26, Fax: (926) 55-13-13 y web municipal [www.alcazardesanjuan.es](http://www.alcazardesanjuan.es)

El proyecto técnico podrá consultarse en los servicios técnicos municipales, calle Santo Domingo, número 1. Teléfonos: (926) 57-91-78, (926) 57-91-73 y (926) 57-91-79.

Fecha límite de obtención de documentos: Último día plazo admisión.

7.-Presentación de las ofertas:

a) En el Registro General del Ayuntamiento o enviados por correo comunicándolo por fax antes de la conclusión del plazo de admisión que será de veintiséis días naturales, horario de 9 a 14 horas, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si ese día fuere sábado o festivo se podrán presentar las proposiciones al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán la proposición en sobre cerrado en el que deberá figurar razón social y la inscripción:

«Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para la adjudicación de las obras interiores en nave municipal de servicios».

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres «A» (documentos) con el contenido indicado en el pliego regulador y sobre «B» (oferta económica) que contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

c) Lugar de presentación: Registro General Documentos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, calle Santo Domingo, número 1, C.P. 13600, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

8.-Apertura de las ofertas: En la Casa Consistorial a las 12,30 horas del segundo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado se trasladaría al lunes siguiente.

9.-Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de los anuncios de exposición y licitación, así como, el relativo a publicidad de la adjudicación.

Alcázar de San Juan, a 24 de julio de 2008.-La Concejala Delegada de Hacienda, R. Interior y Participación, p.d.18-06-07, Ana-Belén Tejado Alberca.

**Número 4.948**

## ALCOLEA DE CALATRAVA

### DECRETO DE ALCALDÍA

*Delegación de las funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Pilar Fernández Céspedes, durante los días 28 de julio al 3 de agosto de 2008.*

Resultando que esta Alcaldía se ausentará del término municipal entre los días 28 de julio al 3 de agosto de 2008 ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/86, he resuelto:

1º.-Delegar las funciones que ostenta esta Alcaldía durante los días 28 de julio al 3 de agosto de 2008 ambos inclusive, a la Teniente de Alcalde doña Pilar Fernández Céspedes.

2º.-Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.-El presente Decreto entrará en vigor el día 28 de julio de 2008.

Alcolea de Calatrava, a 25 de julio de 2008.-El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

**Número 4.981**

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

### ANUNCIO

*Convocatoria de un concurso de proyectos para la construcción de un Recinto Multifuncional.*

El Ayuntamiento de Almodóvar del Campo tiene la intención de llevar a cabo la construcción de un Recinto Multifuncional, se convoca un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea; siendo el premio del concurso 1.000 euros y la posibilidad de adjudicación de la redacción del proyecto de ejecución, mediante la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 158.d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello se concede un plazo de noventa días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que durante dicho plazo se presenten las propuestas de proyectos de ideas, por aquellas personas que estén interesadas, en virtud de las bases aprobadas a tal efecto. Que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página [www.almodovardelcampo.es/](http://www.almodovardelcampo.es/) perfil del contratante.

En Almodóvar del Campo, a 24 de julio de 2008.-El Alcalde, Vicente de Gregorio García.

**Número 4.926**

## ARGAMASILLA DE ALBA

### ANUNCIO

*Aprobación inicial del reglamento regulador del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.*

El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2008, acordó la aprobación inicial del reglamento regulador del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Argamasilla de Alba, a 24 de julio de 2008.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

**Número 4.982**

## ARGAMASILLA DE ALBA

### ANUNCIO

*Delegación de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde don Pedro Ángel Jiménez Carretón, en el período comprendido del 31 de julio al 4 de agosto de 2008.*

Con fecha 28 de julio de 2008 por la Alcaldía se ha dictado resolución delegando las funciones propias de

este órgano en el Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Ángel Jiménez Carretón, excepto las relativas a Presidencia de sesiones de Pleno y Comisiones Informativas que pudieran celebrarse, y de las relativas a ordenación de pagos, todo ello con motivo de ausencia de la localidad del titular de la Alcaldía, don José Díaz-Pintado Hilario, en el período comprendido del 31 de julio al 4 de agosto de 2008, ambos días inclusive.

Argamasilla de Alba, a 28 de julio de 2008.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

**Número 4.983**

## ARGAMASILLA DE CALATRAVA

### ANUNCIO

*Adjudicación del contrato de obras de la 2ª fase de acondicionamiento de travesía de la población.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de 2ª fase de acondicionamiento travesía de la población, conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

2.-Objeto del contrato: Obras de la 2ª fase de acondicionamiento travesía de la población.

A) Descripción del objeto: Obras de mejora del firme de la carretera provincial CR-4117 en Argamasilla de Calatrava, segunda fase, que afecta a la Calle Carretera de Puertollano, desde la Plaza Palacio hasta el puente sobre el río Tirteafuera, según proyecto confeccionado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial y determinante de la firma de un convenio con el Ayuntamiento para la adecuación de la actual travesía y cesión de la carretera provincial CR-4117. De acuerdo con el citado proyecto las obras que comprende la presente licitación se refieren a los capítulos I (excavaciones, demoliciones y reposiciones), II (red de agua potable y contraincendios), III (hormigones y prefabricados), IV (acerados), VI (vallados y varios), VII (afirmado), VIII (señalización), y parte del IX (5.711,50 euros-salud laboral).

B) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 661.498,00 euros, incluido gastos generales, beneficio industrial, y el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el estudio de de seguridad y salud laboral y seguimiento del plan de seguridad, todo ello con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnicas.

5.-Garantía provisional: 3% del presupuesto del contrato.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y código postal: 13440-Argamasilla de Calatrava.

d) Teléfono: 926442520.

e) Fax: 926477508.

7.-Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Clasificación: Grupo C. Subgrupo 1 al 9 Categoría D.

8.-Criterios de valoración de las ofertas.

- Experiencia: Se valorará hasta 25 puntos, que se asignarán de la siguiente forma:

a) 10 puntos en función de la relación de obras similares realizadas por el licitador en los cinco últimos años.

b) 15 puntos en función del comportamiento de las empresas licitadoras en sus relaciones contractuales con el Excmo. Ayuntamiento.

- Mejoras: Se valorará hasta 40 puntos, que se asignarán de la siguiente forma:

a) 10 puntos en función del importe total de las mejoras propuestas.

b) 30 puntos en función de la convivencia e interés de las mejoras para el Excmo Ayuntamiento.

- Plazo de Garantía: Se valorará hasta 10 puntos la proposición de plazos de garantía que superen el plazo legal de un año. Durante el plazo de garantía propuesto, el licitador se comprometerá a resolver cualquier incidencia en la obra realizada, iniciando los trabajos necesarios en un tiempo máximo de 2 horas desde la notificación de la incidencia. Durante el plazo de garantía propuesto, el adjudicatario resolverá cualquier incidencia, pero solo correrán a su cargo las no imputables a la actividad de terceros.

- Precio: se valorará hasta 20 puntos la proposición.

- Plan de obra: Se valorará hasta 12 puntos el que en ningún momento se corte la calle al tráfico de vehículos.

9.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar:

c) Lugar de presentación:

1ª-Entidad: Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

2ª-Domicilio: Plaza del Ayuntamiento - 1.

3ª-Localidad y código postal: 13440 Argamasilla de Calatrava.

10.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 13440-Argamasilla de Calatrava.

d) Fecha: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 18,00 horas.

11.-Dónde pueden obtenerse los pliegos: Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, página web del Ayuntamiento.

En Argamasilla de Calatrava, a 24 de julio de 2008.-El Alcalde, Fernando Calso Fernández.

**Número 4.928**

## ARGAMASILLA DE CALATRAVA

### ANUNCIO

*Aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de acondicionamiento Plaza Palacio.*

#### ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de julio de 2008, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar, en parte, la ejecución de las obras de «acondicionamiento Plaza Palacio». El coste previsto de las obras se fija en 40.595,00 euros.

Se fija la cantidad a repartir, entre los beneficiarios, en el 50% del coste soportado de las obras de acerado, que asciende a la cantidad de 2.349,00 euros.

Se establece como criterio o módulo de reparto, los metros lineales de fachada de cada inmueble, resultado 26,10 euros/metro lineal de fachada.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas, durante este período de información pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considera definitivamente aprobado.

Argamasilla de Calatrava, a 25 de julio de 2008.-El Alcalde (ilegible).

**Número 4.949**

## ARGAMASILLA DE CALATRAVA

### ANUNCIO

*Aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de «2ª fase de acondicionamiento travesía de la población».*

#### ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de julio de 2008, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar, en parte, la ejecución de las obras de «2ª fase acondicionamiento travesía de la población». El coste previsto de las obras se fija en 661.498,00 euros.

Se fija la cantidad a repartir, entre los beneficiarios, en el 50% del coste soportado de las obras de acerado, que asciende a la cantidad de 35.020,74 euros.

Se establece como criterio o módulo de reparto, los metros lineales de fachada de cada inmueble, resultando 74,03 euros/metro lineal de fachada.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas, durante este período de información pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considera definitivamente aprobado.

Argamasilla de Calatrava, a 25 de julio de 2008.-El Alcalde (ilegible).

**Número 4.950**

## BOLAÑOS DE CALATRAVA

### EDICTO

*Resolución de procedimiento sancionador contra don Onedin Nicosur Tepeliga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por infracción a la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, resulta que la persona señalada en el mismo, ha infringido el precepto mencionado. Por ello, he resuelto imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente por la infracción citada, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica. El pago de la sanción en período voluntario deberá hacerse: a) Para las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) La notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 de cada mes o siguiente hábil posterior. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento de apremio.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción, podrá realizarse mediante ingreso en la sucursal de Bolaños de cualquier entidad bancaria o mediante giro postal, anotando el número de expediente, nombre y apellidos y N.I.F.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

En Bolaños de Calatrava, a 23 de julio de 2008.-El Alcalde, José Aguilar Aranda.

Expte.	Nombre y Apellidos	Dirección	Fecha	Importe	Pasaporte	Motivo
MA 05/08	Onedin Nicosur Tepeliga	Picasso, 3 2º-D. Bolaños de Cva. (C. Real)	07-05-08	90,00	RUM10660724	Partió sin dejar señas

Número 4.929

## BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Iniciación de procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador contra don José Manuel Maldonado Toledo y otro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el jefe de la sección de multas (artículo 12 RD 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (artículo 68.2 RDL 339/1990, de 2 de marzo), recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre ( B.O.E. 17-11-92). Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días para presentar alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, Plaza España,1. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RD 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción, podrá realizarse mediante ingreso en la sucursal de Bolaños de cualquier entidad bancaria o mediante giro postal, anotando el número de expediente, nombre y apellidos y N.I.F. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

La presente publicación en edictos se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

En Bolaños de Calatrava, a 23 de julio de 2008.-El Instructor, José María Rubio Díaz.

Expte.	Nombre y apellidos	Dirección	Fecha	Matrícula	Importe	D.N.I.	Motivo
363/08	José Manuel Maldonado Toledo	Dos de Mayo, 41 Bolaños de Cva. (C. Real)	30-04-08	A-8310-CM	90,00	X3889171D	Desconocido
496/08	Abdelazziz El Morsli	José Antonio, 63 Bolaños de Cva. (C. Real)	15-06-08	CR-4687-T	301,00	X6458155P	Desconocido

Número 4.930

## BOLAÑOS DE CALATRAVA

### EDICTO

*Resolución de procedimiento sancionador contra don Varga Pupazean y otro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por la infracción a normas de circulación urbana y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, resulta que la persona señalada en el mismo, ha infringido el precepto mencionado. Por ello, he resuelto imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente por la infracción citada, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica. El pago de la sanción en periodo voluntario deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (firmeza que se producirá al no interponer recurso de reposición). Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento de apremio, tal como establece el artículo 84.2 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, incrementado con el recargo de apremio del 10% si se satisface la deuda antes de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo, según establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. notifíquese esta resolución al interesado.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción, podrá realizarse mediante ingreso en la sucursal de Bolaños de cualquier entidad bancaria o mediante giro postal, anotando el número de expediente, nombre y apellidos y N.I.F.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

En Bolaños de Calatrava, a 23 de julio de 2008.-El Alcalde, José Aguilar Aranda.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Dirección</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>D.N.I / N.I.E.</i>	<i>Motivo</i>
116/08	Varga Pupazean	Músico Manuel Almansa, 2º 1º Bolaños de Ctva. (C.Real)	16/06/08	A-1775-BH	60,00	X8489353F	Desconocido
234/08	John Olmedo Lozada Cobo	Jacinto, 2 3º-A C. Real	16/06/08	CR-6328-N	60,00	X6441272F	Ausente
328/08	Victor Cocha Llumitasig	Comendador Girón, 5 Bolaños de Ctva. (C. Real)	17/07/08	CR-3937-Y	60,00	X6183616C	Desconocido

#### Número 4.931

### CAMPO DE CRIPTANA

#### EDICTO

*Solicitud de licencia por don Ramón de la Torre Bustamante, para la instalación de la actividad de bar-cafetería.*

Don Ramón de la Torre Bustamante, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para « bar-cafetería», sito en la calle Virgen de Criptana, número 16, de Campo de Criptana.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede ser examinado durante las horas de oficina en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 22 de julio de 2008.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

#### Número 4.951

### CAMPO DE CRIPTANA

#### EDICTO

*Solicitud de licencia a instancias de doña Mercedes Sánchez Sánchez para actividad de Ciber, alquiler e películas y D.V.D.'s y venta de golosinas.*

Doña Mercedes Sánchez Sánchez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para Ciber, alquiler de películas y DVD's y venta de golosinas, sito en la calle Reina Victoria con vuelta a calle Antonio Espín, de Campo de Criptana.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de Información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede ser examinado durante las horas de oficina en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 21 de julio de 2008.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

#### Número 4.952

### CAMPO DE CRIPTANA

#### ANUNCIO

*Delegación de funciones en la Primer Teniente de Alcalde doña María del Pilar Fernández Manzanares.*

Vista la necesidad de esta Alcaldía de ausentarse de esta localidad durante los próximos días 28 de julio al 3 de agosto del año en curso, así como la imposibilidad de poder

desempeñar sus funciones como Alcalde-Presidente durante las referidas fechas.

Considerando lo establecido en los artículos 44.1 y 2 y 47 del RD 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas.

Ha resuelto:

Primero.-Nombrar como Alcalde accidental a la Primer Teniente de Alcalde doña María del Pilar Fernández Manzanares, durante los días 28 de julio a 3 de agosto del presente año, ambos inclusive, y en cualquier caso, hasta la fecha de reincorporación del Alcalde-Presidente, durante los cuales le sustituirá en la totalidad de sus funciones.

Segundo.-Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su preceptiva publicación.

Tercero.-Notificar en forma legal el contenido de la presente resolución a la interesada, así como a las diferentes dependencias administrativas.

En Campo de Criptana, a 24 de julio de 2008.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

#### Número 4.953

### CAMPO DE CRIPTANA

#### EDICTO

*Solicitud de licencia por Persianas Muñoz, para la instalación de la actividad de taller de persianas.*

Don Ángel Muñoz Martínez, actuando en nombre de Persianas Muñoz, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura y funcionamiento para taller de persianas, sito en la calle Socuéllamos, número 27, de Campo de Criptana.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede ser examinarlo durante las horas de oficina en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 23 de julio de 2008.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

#### Número 4.984

### CAMPO DE CRIPTANA

#### ANUNCIO

*Aprobación definitiva de la modificación puntual número 11 del Plan de Ordenación Municipal, relativa a la Ordenación del Ensanche Oeste del núcleo urbano.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 42.2 del Texto Refundido de la L.O.T.A.U y 157 de su Reglamento de Planeamiento, así como de

conformidad con el contenido del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 de aprobación definitiva de la modificación puntual número 11, del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, relativa a la Ordenación del Ensanche Oeste del núcleo urbano, a continuación se hace público el contenido documental normativo de la modificación aprobada, que es el siguiente:

#### «NORMAS URBANÍSTICAS

##### CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES.

###### 1.1. Normativa general aplicable.

La normativa urbanística general aplicable en el ámbito de la modificación es la establecida en el POM vigente recogida, básicamente, en sus Títulos I, II, III, IV y VI.

###### 1.2. Condiciones de desarrollo.

1.-La ordenación prevista en esta modificación para el área delimitada como «Ensanche Oeste» se desarrollará mediante la redacción de los oportunos Programas de Actuación Urbanizadora.

2.-Los Programas de Actuación Urbanizadora abarcarán una o varias de las Unidades de Actuación delimitadas, deberán ejecutarse en una sola fase y asegurarán la ejecución del sistema general viario imputado y de todas las conexiones con las redes de infraestructuras existentes necesarias para el conjunto de cada ámbito delimitado.

3.-En la redacción de los Programas de Actuación Urbanizadora podrá reajustarse la delimitación preliminar de Unidades de Actuación Urbanizadora establecida en el plano O.3.

4.-La proposición jurídico-económica contenida en los Programas de Actuación Urbanizadora que se formulen incluirá en los gastos de urbanización los de ejecución del sistema general viario definido en su ámbito, los de ejecución de las conexiones exteriores de infraestructuras y servicios urbanos, así como la cantidad de ciento ocho euros (108 euros) por vivienda en concepto de aportación a la ejecución, reforma o ampliación de dotaciones públicas.

5.-El ámbito delimitado como «Ensanche Oeste» constituye un área de reparto que incluye el sistema general viario constituido por la Ronda Oeste que se grafía en el plano O.3.

6.-El aprovechamiento objetivo o real del ámbito delimitado como «Ensanche Oeste» es de 184.539 metros cuadrados de construcción resultado de multiplicar el suelo de las manzanas destinadas a usos residenciales por el índice de edificabilidad establecido para cada una de ellas.

7.-El aprovechamiento tipo del área de reparto es de 0,50466 m<sup>2</sup> de edificabilidad unitaria ponderada, índice obtenido utilizando los coeficientes de ponderación de 1 para la vivienda libre y 0,85 para la vivienda de protección pública.

8.-En los proyectos de urbanización que se redacten para la ejecución de las determinaciones de esta modificación se exigirá el cumplimiento de las medidas recogidas en la Ley 1/94, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha y en el Decreto 158/97, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

9.-En los proyectos de edificación que se redacten en el ámbito de esta modificación se exigirá el cumplimiento de la Ley 1/94, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha y en el Decreto 158/97, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

10.-Previo al otorgamiento de licencias para las nuevas construcciones próximas a la carretera N-420, en tanto esta vía siga siendo considerada como tal, se llevarán a cabo los estudios correspondientes de determinación de los nive-

les sonoros esperables. En caso de superarse los umbrales recomendados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido y, en su caso, la normativa autonómica) se dispondrán los medios de protección acústica imprescindibles.

###### 1.3. Ordenación estructural y detallada.

1.-La clasificación como sistema general de espacios libres de 37.476 metros cuadrados junto al sitio histórico de Los Molinos es una determinación de la ordenación estructural del POM.

2.-Se consideran asimismo determinaciones de la ordenación estructural la delimitación del ámbito «Ensanche Oeste» como suelo urbanizable ordenado, la delimitación del sistema general viario interior, el uso global residencial del conjunto y la intensidad máxima edificatoria establecida en 184.539 metros cuadrados y 1.384 viviendas. Asimismo se considera determinación de la ordenación estructural la distribución de la intensidad máxima edificatoria entre las tres Unidades de Actuación Urbanizadora delimitadas.

3.-El resto de las determinaciones contenidas en la presente modificación tales como viario no estructural, edificabilidad por manzana, número de viviendas por manzana, etc. se consideran de la ordenación detallada.

##### CAPÍTULO 2. ORDENANZA DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL.

###### Artículo 2.1. Ámbito y tipología.

1.-Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en el plano O.1 de calificación y ordenación detallada de los terrenos con el código «R».

2.-Su tipología responde a la edificación unifamiliar o plurifamiliar con patio jardín (aislada, pareada o entre medianeras) y alineada sobre vial o espacios libres pudiendo coincidir la línea de edificación con la alineación exterior o quedar retranqueada según se determina en el artículo 2.6.

###### Artículo 2.2. Uso característico.

Es uso característico el residencial en edificación unifamiliar o plurifamiliar.

###### Artículo 2.3. Usos compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

###### a) Terciario:

- Hospedaje.
- Comercio en situación de planta baja o en edificio exclusivo.
- Oficinas.

###### b) Dotacional: Todos sus usos pormenorizados.

###### Artículo 2.4. Clasificación en grados.

A los efectos de la aplicación de las condiciones de parcelación, se distinguen dos (2) grados, que corresponden, cada uno de ellos, a los terrenos señalados en el plano de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación con los códigos VPP (vivienda de protección pública) y VL (vivienda libre).

###### Artículo 2.5. Condiciones de la parcela.

1.-No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan, para cada uno de los grados, las condiciones siguientes:

###### a) Longitud mínima del lindero frontal:

- Grado VPP: Seis (6) metros.
- Grado VL: Ocho (8) metros.

###### b) Superficie mínima de parcela.

- Grado VPP: Ciento quince (115) metros cuadrados.
- Grado VL: Ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

c) La forma de la parcela permitirá inscribir en ella un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

2.-En aquellas parcelas de superficie superior a 225 m<sup>2</sup> podrán agruparse varias unidades de vivienda siempre que no se superen los demás parámetros de control asignados

a la manzana, en especial la edificabilidad máxima y el número máximo de viviendas.

Artículo 2.6. Posición de la edificación.

1.-La línea frontal de la edificación coincidirá con la alineación exterior señalada en el plano O.4 «red viaria» o bien quedará retranqueada un mínimo de tres (3) metros en cuyo caso la alineación exterior se materializará mediante cerramiento según el artículo 2.11.

2.-No se permiten retranqueos a linderos laterales que dejen medianerías vistas salvo que exista compromiso documentado entre propietarios colindantes para construir de forma que la separación entre edificaciones sea, como mínimo, igual a la altura de la más alta. Esta carga sobre las parcelas deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad. La separación de la edificación a los linderos laterales en caso de viviendas aisladas o pareadas será, como mínimo, de tres (3) metros.

Artículo 2.7. Ocupación de la parcela.

La ocupación máxima de parcela se establece en el ochenta (80%) por ciento.

Artículo 2.8. Altura de la edificación.

1.-La altura máxima de la edificación en número de plantas se establece en dos (B+1) plantas, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante de la acera en el punto medio de la parcela.

2.-La altura máxima de cornisa de la edificación será de siete (7) metros.

Artículo 2.9. Coeficiente de edificabilidad.

El índice de edificabilidad neta sobre parcela edificable es la que se establece para cada manzana en el plano O.2 «características numéricas de la ordenación».

Artículo 2.10. Aparcamientos.

1.-La dotación mínima en el interior de las parcelas, cuando las viviendas tengan una superficie construida media inferior a ciento veinte (120) metros cuadrados, será de una plaza por vivienda o por cada 100 metros cuadrados de techo potencialmente edificable.

2.-La dotación mínima en el interior de las parcelas, cuando las viviendas tengan una superficie construida media superior a ciento veinte (120) metros cuadrados, será de 1,5 plazas por vivienda o por cada 100 metros cuadrados de techo potencialmente edificable.

Artículo 2.11. Cerramientos de parcela.

Cuando la edificación se retranquee de la alineación exterior ésta se materializará mediante elementos ciegos de un metro de altura mínima, del mismo acabado que la fachada de la edificación y completados, en su caso, con protecciones diáfanas, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de dos metros y medio (2,5 metros). También se admite que sea de elementos ciegos en toda su altura con el mismo límite máximo.

Artículo 2.12. Condiciones estéticas y acabados.

1. Aunque se establece libertad en la composición de las fachadas, éstas se realizarán con revestimientos lisos y acabado en color blanco o en tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose el color añil en zonas restringidas de las fachadas como zócalos, recercos de puertas o ventanas, etc. Se prohíben expresamente en las fachadas los materiales cerámicos, plásticos, fibrocemento y revestimientos metálicos.

2.-En el caso de las manzanas que configuran el borde oeste del ámbito se cuidarán especialmente los acabados de las fachadas y cerramientos traseros por su especial incidencia en la percepción visual de este borde del núcleo y del sitio histórico de Los Molinos.

3.-En la formación de la cubierta se utilizará la teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto similar, pero nunca vidriado.

En azoteas, que situarán a partir de la 2ª crujía y cuya superficie no será superior al veinte por ciento (20%) de la superficie total de la cubierta, se utilizarán baldosas cerámicas.

### CAPÍTULO 3. ORDENANZA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 3.1. Ámbito y características.

1.-Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en los planos de calificación del suelo y regulación de la edificación con relleno de color y el código correspondiente al uso característico.

2.-Incluye los terrenos y edificaciones que con carácter exclusivo se destinan a los distintos usos de equipamiento y servicios públicos.

Artículo 3.2. Uso característico.

1.-El uso característico que corresponde a cada parcela se señala en los planos con la siguiente simbología:

E: Educativo.

D: Deportivo.

2.-En las parcelas calificadas con el código «PO» (equipamiento de uso polivalente) podrá disponerse cualquiera de los usos pormenorizados definidos en el artículo III.5.1 del POM.

Artículo 3.3. Usos compatibles.

1.-En las parcelas calificadas para uso de equipamiento y servicios públicos, además del uso característico señalado, podrá disponerse cualquier otro uso de equipamiento y servicios públicos que no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso característico.

2.-En todas las parcelas calificadas para uso de equipamiento y servicios públicos se considera compatible la vivienda de quien guarde la instalación.

Artículo 3.4. Posición de la edificación.

La posición de la edificación en la parcela es libre siempre que:

a) No queden medianeras al descubierto.

b) Si las parcelas colindantes están calificadas con uso residencial deberá separarse de los linderos laterales y testero una distancia igual o superior a la mitad (1/2) de la altura de la edificación, con un mínimo de cuatro (4) metros.

Artículo 3.5. Coeficiente de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad neta por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico:

- Docente y deportivo: Cero con seis (0,6) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela.

- Sanitario, social-asistencial, cultural y religioso: Uno con cinco (1,5) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela.

- Público-administrativo, servicios urbanos, servicios infraestructurales y polivalente: Un (1) metro cuadrado por metro cuadrado de parcela.

Artículo 3.6. Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación deberá ser justificada en función de las necesidades concretas de la instalación, ajustándose en lo posible a las alturas existentes en el entorno.

### CAPÍTULO 4. CONDICIONES DE LAS ZONAS VERDES

Artículo 4.1. Ámbito y definición.

Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en los planos de calificación del suelo y regulación de la edificación con relleno de color correspondiente. Comprende los terrenos destinados al ocio y recreo, a plantaciones de arbolado o jardinería y al desarrollo de juegos infantiles con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población.

Artículo 4.2. Condiciones de los parques y jardines.

1.-Se dedicará al menos el cuarenta por ciento (40%) de su superficie a zona arbolada y/o ajardinada frente a la acondicionada mediante urbanización.

2.-Podrá disponerse edificación permanente solo para uso cultural con una ocupación máxima del cinco por ciento (5%) de su superficie, sin rebasar los cuatro (4) metros de altura máxima. También se permiten construcciones provisionales para las que el Ayuntamiento acuerde concesiones especiales para el apoyo del recreo de la población (casetas de bebidas, prensa y similares) y que en ningún caso superarán los diez (10) metros cuadrados de superficie y los tres (3) metros de altura.

3.-Siempre que sus dimensiones lo hagan posible se instalarán puntos de agua ornamental, láminas de agua, zonas sombreadas para juegos y ocio pasivo, superficie pavimentada para bicicletas y otros juegos de ruedas, así como planos de arena drenada.

4.-Deberán evitarse las grandes extensiones de praderas de césped, siendo preferible la utilización de especies xerófilas y autóctonas.

Artículo 4.3. Acceso a los edificios desde las zonas verdes.

Desde las zonas verdes se podrá acceder a los edificios, siempre que para ello cuenten con una franja pavimentada inmediata con una anchura mínima de tres (3) metros que facilite el acceso de personas y de vehículos de servicio, y el portal más lejano no se encuentre a más de cuarenta (40) metros de la calzada.

Campo de Criptana, a 28 de julio de 2008.-La Alcaldesa accidental, Pilar Fernández Manzanares.

**Número 4.985**

## CARRIZOSA

### ANUNCIO

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008.*

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Carrizosa, a 24 de julio de 2008.-El Presidente (ilegible).

**Número 4.938**

## CIUDAD REAL

### DECRETO

*Designación de don Miguel Ángel Rodríguez González, en lugar de doña Teresa Aguirre Moreno, en la Concejalía Delegada de Comunicación.*

En Ciudad Real, a 23 de julio de 2008.

En virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, por el que se establecían las áreas de gobierno, concejalías delegadas integradas en ellas y nombramientos.

Resuelvo:

Primero.-Designar a don Miguel Ángel Rodríguez González, en lugar de doña Teresa Aguirre Moreno, en la Concejalía Delegada de Comunicación, dentro del Área de Gobierno de Presidencia y Accesibilidad.

Segundo.-Comunicar esta resolución a don Miguel Ángel Rodríguez González, doña Teresa Aguirre Moreno, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo decreta y firma la Excm. Sra. Alcaldesa doña Rosa María Romero Sánchez, de lo que yo, titular de la Asesoría Jurídica, certifico.

La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.-El Titular del Órgano de Apoyo J.G.L., Julián Gómez-Lobo Yanguas.

**Número 4.932**

## CIUDAD REAL

### ANUNCIO

*Adjudicación a la empresa SERANCO Empresa Constructora, S.A., del contrato de obras del itinerario accesible Estación de Autobuses-Hospital General.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 03/08.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Itinerario accesible Estación de Autobuses-Hospital General».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, número 52, de 30 de abril de 2008.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 372.323,22 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 16 de junio de 2008.

b) Contratista: SERANCO Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 312.372 euros.

Ciudad Real, a 24 de julio de 2008.-La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.

**Número 4.986**

## CIUDAD REAL

### ANUNCIO

*Adjudicación a la empresa Construcciones León Triviño, S.A., del contrato de obras de ejecución de Centro Cívico en Valverde.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1/08.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Ejecución de Centro Cívico en Valverde».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de 14 de marzo de 2008.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 465.495,58 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 19 de mayo de 2008.

b) Contratista: Construcciones León Triviño, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 410.000 euros.

Ciudad Real, a 24 de julio de 2008.-La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.

**Número 5.019**

## DAIMIEL

### EDICTO

*Solicitud de licencia a instancias de doña Yolanda Moraga Córdoba para actividad de tienda de comestibles.*

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancia de doña Yolanda Moraga Córdoba domiciliado en calle Ciudad Real, 39, solicitando la correspondiente autorización para la Instalación de tienda de comestibles con emplazamiento en Callejón del Indiano, 14 con vuelta a calle Magdalena de Daimiel, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones oportunas, que presentarán en estas oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, 23 de julio de 2008.-El Alcalde, José Díaz del Campo Villanueva.

**Número 4.955**

## E.A.T.I.M EL TORNO

### EDICTO

*Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2007.*

En la Intervención de esta E.A.T.I.M., y a los efectos del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La de la E.A.T.I.M.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro Entrada E.A.T.I.M.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

En El Torno, a 24 de julio de 2008.-El Alcalde, Antonio García García.

**Número 4.933**

## HERENCIA

*Bases para las pruebas selectivas de tres plazas de Operario de Servicios Múltiples.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2008, se aprobaron las siguientes bases:

### BASES APLICABLES A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

De conformidad con la oferta de empleo público para el año 2008, aprobada por resolución de la Alcaldía 52/08 de fecha 12 de marzo de 2008 y publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha número 71, de 4 de abril de 2008, en base a las atribuciones que le concede el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la Junta de Gobierno Local ha aprobado, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2008, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de personal laboral fijo de Operario de Servicios Múltiples, con sujeción a las siguientes:

#### II.-Bases

##### 1.-Normas generales.

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de operario de servicios múltiples, en régimen de personal laboral fijo, plazas de acceso libre a cubrir mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento y que se encuentran dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2.-A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y demás normativa complementaria en la materia y las bases de la presente convocatoria.

1.3.-El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

##### 2.-Proceso selectivo.

2.1.-El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de concurso-oposición libre. El proceso constará de dos fases: Una de oposición y otra de concurso. Esta última sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

##### 2.2.-Fases de las pruebas:

\* Fase de oposición: Estará formada por un dos ejercicios que a continuación se indican en dos partes que se realizan conjuntamente, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.-Teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de treinta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el anexo I de esta convocatoria. El tiempo máximo para la

realización del presente ejercicio será de treinta minutos.

Segundo ejercicio.-Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de Operario de Servicios Múltiples. En este ejercicio se valorará, entre otros extremos, la diferenciación de materiales y/o útiles de uso común en el puesto de trabajo a cubrir, en el tiempo y forma que determine el Tribunal antes del comienzo de la prueba. El tiempo y el contenido de este ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo.

\* Fase de concurso: La valoración de los méritos previamente alegados y que deberán justificarse conforme a la base 10 se ajustará al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en la Administración Local, en el Ayuntamiento de Herencia en el puesto correspondiente a la plaza objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos por cada año de servicio, hasta la fecha de terminación de presentación de instancias, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.

- Por servicios prestados en la Administración Local, o en cualquier otra Administración Pública, en un puesto de iguales o similares características de la plaza a la que se opta, 0,10 puntos por cada año de servicio, hasta la fecha de terminación de presentación de instancias, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,08 puntos.

No se computarán, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de cuatro puntos.

B) Antigüedad:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo perteneciente al mismo grupo de titulación al convocado: 0,10 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,008 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo perteneciente a distinto grupo de titulación al convocado: 0,075 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,006 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo perteneciente al mismo grupo de titulación al convocado: 0,05 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,004 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala expresamente reconocidos. No se computarán nunca, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por la realización, en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de un punto.

- Por la realización, en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de

una Administración Pública) de cursos de prevención de riesgos laborales, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de un punto.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

El máximo de puntos que podrá ser obtenido en esta fase de concurso será de 6 puntos. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

2.3.-El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el anexo I a esta convocatoria.

3.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995 y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad legal para el desarrollo de las funciones en la Administración Pública.

g) Haber ingresado en la Administración Pública con anterioridad al 1 de enero de 2005 y estar en servicio activo, de forma ininterrumpida, desde esa fecha.

4.-Solicitudes.

4.1.-Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

4.2.-A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del D.N.I., el resguardo de haber ingresado los derechos de examen y una relación con los títulos y cursos que vaya a hacer valer para la fase de concurso.

4.3.-En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1.-Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, calle Lope de Vega, 31, localidad de Herencia, 13640, provincia Ciudad Real.

4.3.2.-El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

4.3.3.-La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.-Los derechos de examen serán de 15 euros, sin perjuicio de los gastos de tramitación que, en su caso, determine la entidad bancaria y se ingresarán en la cuenta

corriente número 2105 2002 30 0100000011 de la Caja Castilla-La Mancha de la Oficina de Herencia consignando como concepto «Proceso selectivo Operario Servicios Múltiples» y figurando como ordenante el nombre y apellidos del propio opositor.

Los derechos de examen serán de 7 euros para aquellos miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición en los términos de la Ley 40/2003, de Protección de Familias Numerosas, para lo cual se presentará fotocopia compulsada del título a que se refiere el artículo 5 de la citada Ley.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5.-Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6.-Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.3.2 para la presentación de solicitudes.

4.7.-Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5.-Admisión de aspirantes.

5.1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se exhibirán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la resolución.

5.2.-Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan, los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3.-Contra la resolución a la que se refiere la base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la base 5.2 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4.-En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

#### 6.-Tribunales.

6.1.-El Tribunal calificador estará integrado por, al menos, cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que deberán ser empleados públicos, de igual o superior categoría a la plaza ofertada, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal serán designados por la

Alcaldía en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

6.2.-El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3.-La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la base 5.1.

6.4.-Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6.-El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7.-Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8.-Contra las resoluciones y acuerdos definitivos y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

#### 7.-Desarrollo de los ejercicios.

7.1.-En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad, por lo que deberán comparecer a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su debida acreditación (carnet de conducir o pasaporte).

7.2.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3.-El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4.-Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5.-Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6.-De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

#### 8.-Calificación de los ejercicios.

##### 8.1.-Fase de oposición.

8.1.1.-En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, fijando el Tribunal calificador la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

8.1.2.-Para el primer ejercicio, tipo test, las contestaciones erróneas no se penalizarán y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

8.1.3.-La calificación del segundo ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificación-

nes otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.1.4.-El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y, si persistiera, en los siguientes por su orden.

8.2.-Fase de concurso.

8.2.1.-Se valorarán la experiencia y los cursos de formación y perfeccionamiento de conformidad con lo establecido en el punto segundo de estas bases.

8.3.-Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

9.-Lista de aprobados.

9.1.-Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de contratación del candidato para proceder a la misma.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, pasarán a formar parte de una bolsa con objeto de poder ser nombrados trabajadores interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

9.2.-Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10.-Presentación de documentos.

10.1.-Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los documentos acreditativos de los cursos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, así como certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración en la que se haya trabajado.

10.2.-En el supuesto de ser trabajador de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3.-La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.-Contratación.

11.1.-Concluido el proceso selectivo y presentada la

documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el contrato, a favor de los candidatos propuestos, como trabajadores fijos de este Ayuntamiento.

11.2.-Los contratos deberán ser notificados a los interesados, quienes deberán incorporarse dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

12.-Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Herencia, a 23 de julio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

ANEXO I

Grupo I.

Materias comunes.

1.-La Constitución Española de 1978: Principios generales.

2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.-Ideas generales de la Administración del Estado, Administración Autónoma y Administración Local.

Grupo II.

Materias específicas.

1.-Materiales de Construcción: Cemento, yeso, áridos, materiales cerámicos. Naturaleza y empleo en construcción.

2.-Materiales de construcción: Materiales metálicos, madera, otros materiales. Naturaleza y empleo en construcción.

3.-Aglomerantes, áridos, morteros y hormigones: Clases, dosificaciones y empleo.

4.-Herramientas y medios auxiliares, descripción, utilidad y uso de las mismas.

5.-Demoliciones, desmontajes, apuntalamientos, trabajos previos.

6.-Acondicionamiento de terrenos. Movimiento de tierras, desmontes, terraplenes, vaciados, drenajes, entibaciones y acodamientos.

7.-Albañilería, fábricas. Definiciones, materiales empleados, clasificaciones, uniones, distintos aparejos.

8.-Revestimientos: Solados, aplacados, alicatados, enlucidos. Clases, materiales, procesos constructivos.

9.-Instalaciones de fontanería en edificios, construcción y funcionamiento; materiales empleados y ayuda de albañilería.

10.-Instalaciones de electricidad en edificios, construcción y funcionamiento, materiales empleados y ayudas de albañilería.

11.-Sistema métrico, unidades, planos de arquitectura. Sistemas de representación, escalas, símbolos, modos de representación, tipos de plano.

12.-Seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Normas y medidas protectoras, individuales y colectivas.

ANEXO II CONCURSO DE MÉRITOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 4 puntos).

	<i>Años y meses trabajados</i>	<i>0,50 x año 0,040 x fracción de mes</i>
a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Herencia:	-----	-----
	<i>Años y meses trabajados</i>	<i>0,10 x año 0,08 x fracción de mes</i>
b) Servicios prestados en otras Administraciones Locales o cualquier otra Administración Pública:	-----	-----



- Por cada año completo de servicios prestados en otras administraciones públicas, en puesto de trabajo perteneciente al mismo grupo de titulación al convocado: 0,05 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,004 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala expresamente reconocidos. No se computarán nunca, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

#### C) Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por la realización, en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de un punto.

- Por la realización, en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública) de cursos de prevención de riesgos laborales, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de un punto.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

El máximo de puntos que podrá ser obtenido en esta fase de concurso será de 8 puntos. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el anexo I a esta convocatoria.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995 y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad legal para el desarrollo de las funciones en la Administración Pública.

g) Haber ingresado en la Administración Pública con anterioridad al primero de enero de 2005, y estar en servicio activo, de forma ininterrumpida, desde esa fecha.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del D.N.I., el resguardo de haber ingresado los derechos de examen y una relación con los títulos y cursos que vaya a hacer valer para la fase de concurso, conforme al modelo que se adjunta como anexo II a las presentes bases.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, calle Lope de Vega, 31, localidad de Herencia-13640, provincia Ciudad Real.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los derechos de examen serán de 15 euros, sin perjuicio de los gastos de tramitación que, en su caso, determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2105 2002 30 0100000011 de la Caja Castilla-La Mancha de la oficina de Herencia consignando como concepto «Proceso selectivo Encargado de Obras» y figurando como ordenante el nombre y apellidos del propio opositor.

Los derechos de examen serán de 7,00 euros para aquellos miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición en los términos de la Ley 40/2000, de Protección de Familias Numerosas, para lo cual se presentará fotocopia compulsada del título a que se refiere el artículo 5 de la citada Ley.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.3.2 para la presentación de solicitudes.

4.7. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan, los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la resolución a la que se refiere la base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la base 5.2 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

#### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador estará integrado por, al menos, cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que deberán ser empleados públicos, de igual o superior categoría a la plaza ofertada, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal serán designados por la Alcaldía en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

6.2. El señor Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a la que hace referencia la base 5.1.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad, por lo que deberán comparecer a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su debida acreditación (carné de conducir o pasaporte).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados

y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

##### 8.1. Fase de oposición.

8.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, fijando el Tribunal calificador la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

8.1.2. Para el primer ejercicio, tipo test, las contestaciones erróneas no se penalizarán, y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

8.1.3. La calificación del segundo ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.1.4. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

##### 8.2. Fase de concurso.

8.2.1. Se valorarán la experiencia y los cursos de formación y perfeccionamiento de conformidad con lo establecido en el punto segundo de estas bases.

##### 8.3. Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

#### 9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al señor Alcalde con la propuesta de contratación del candidato para proceder a la misma.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, pasarán a formar parte de una bolsa con objeto de poder ser nombrados trabajadores interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

9.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los documentos acreditativos de los cursos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, así como certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración en la que se haya trabajado.

10.2. En el supuesto de ser trabajador de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Contratación.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el señor Alcalde efectuará el contrato, a favor de los candidatos propuestos, como trabajadores fijos de este Ayuntamiento.

11.2. Los contratos deberán ser notificados los interesados, quienes deberán incorporarse dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Herencia, a 23 de julio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

ANEXO I

Grupo I.

Materias comunes.

1.-La Constitución Española de 1978: Principios generales.

2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.-Ideas generales de la Administración del Estado, Administración Autónoma y Administración Local.

Grupo II.

Materias específicas.

1.-Materiales de Construcción: Cemento, yeso, áridos, materiales cerámicos. Naturaleza y empleo en construcción.

2.-Materiales de construcción: Materiales metálicos, madera, otros materiales. Naturaleza y empleo en construcción.

3.-Aglomerantes, áridos, morteros y hormigones: Clases, dosificaciones y empleo.

4.-Herramientas y medios auxiliares, descripción, utilidad y uso de las mismas.

5.-Demoliciones, desmontajes, apuntalamientos, trabajos previos.

6.-Acondicionamiento de terrenos. Movimiento de tierras, desmontes, terraplenes, vaciados, drenajes, entibaciones y acodalamientos.

7.-Albañilería, fábricas. Definiciones, materiales empleados, clasificaciones, uniones, distintos aparejos.

8.-Revestimientos: Solados, aplacados, alicatados, enlucidos. Clases, materiales, procesos constructivos.

9.-Instalaciones de Fontanería en edificios, construcción y funcionamiento; materiales empleados y ayuda de albañilería.

10.-Instalaciones de electricidad en edificios, construcción y funcionamiento, materiales empleados y ayudas de albañilería.

11.-Sistema métrico, unidades, planos de arquitectura. Sistemas de representación, escalas, símbolos, modos de representación, tipos de plano.

12.-Seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Normas y medidas protectoras, individuales y colectivas.

13.-Instalaciones urbanas: Redes de agua, red de saneamiento, alumbrado. Materiales y tipologías.

14.-Pavimentos en vías públicas, tipos de pavimentos, materiales y sistemas constructivos.

15.-Operaciones de replanteo: Replanteo de puntos, rectas y curvas.

16.-Niveles, metodología, materiales, aparatos y herramientas de uso frecuente en la operación de replanteo.

ANEXO II CONCURSO DE MÉRITOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 4 puntos).

	<i>Años y meses trabajados</i>	<i>0,50 x año 0,040 x fracción de mes</i>
a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Herencia:	_____	_____
	<i>Años y meses trabajados</i>	<i>0,10 x año 0,08 x fracción de mes</i>
b) Servicios prestados en otras Administraciones Locales o cualquier otra Administración Pública:	_____	_____
Total experiencia profesional (a + b) = _____ puntos.		

B) ANTIGÜEDAD (Hasta un máximo de 2 puntos).

	<i>Nº años y meses</i>	<i>Total</i>
a) En Administración Local en puesto del mismo grupo:		
- Por cada año completo: 0,10	_____	_____
- Por cada fracción (mes): 0,080	_____	_____
b) En Administración Local en puesto de distinto grupo:		
- Por cada año completo: 0,075	_____	_____
- Por cada fracción (mes): 0,006	_____	_____
c) En otra Administración Pública en puesto del mismo grupo:		
- Por cada año completo: 0,05	_____	_____
- Por cada fracción (mes): 0,004	_____	_____
Total antigüedad (a + b + c) = _____ puntos.		

C) CURSOS FORMACIÓN relacionados con el puesto (duración mínima 20 horas), 0,003 x hora recibida (máximo 2 puntos).

<i>Títulos/Cursos</i>	<i>Puntos</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Total formación _____ puntos.	
TOTAL PUNTUACIÓN A + B + C _____	

Número 4.977

HERENCIA

Bases para las pruebas selectivas de una plaza de Encargado de Jardines.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2008, se aprobaron las siguientes bases:

**BASES APLICABLES A LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO  
DE JARDINES COMO PERSONAL LABORAL FIJO  
EN EL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA  
(CIUDAD REAL)**

De conformidad con la oferta de empleo público para el año 2008, aprobada por resolución de la Alcaldía 52/08 de fecha 12 de marzo de 2008, y publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha número 71, de 4 de abril de 2008, en base a las atribuciones que le concede el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, la Junta de Gobierno Local ha aprobado, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2008, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Encargado de Jardines, con sujeción a las siguientes:

II. Bases.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado de Jardines, en régimen de personal laboral fijo, plazas de acceso libre a cubrir mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento, y que se encuentra dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y demás normativa complementaria en la materia y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de concurso-oposición libre. El proceso constará de dos fases: Una de oposición y otra de concurso. Esta última sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

2.2. Fases de las pruebas:

Fase de oposición: Estará formada por un dos ejercicios que a continuación se indican en dos partes que se realizan conjuntamente, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

- Primer ejercicio. Teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de treinta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el anexo I de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de treinta minutos.

- Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en la realiza-

ción de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de Encargado de Jardines. En este ejercicio se valorará, entre otros extremos, la diferenciación de materiales y/o útiles de uso común en el puesto de trabajo a cubrir, en el tiempo y forma que determine el Tribunal antes del comienzo de la prueba. El tiempo y el contenido de este ejercicio será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo.

Fase de concurso: La valoración de los méritos previamente alegados y que deberán justificarse conforme a la base 10 se ajustará al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en la Administración Local, en el Ayuntamiento de Herencia en el puesto correspondiente a la plaza objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos por cada año de servicio, hasta la fecha de terminación de presentación de instancias, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.

- Por servicios prestados en la administración local, o en cualquier otra administración pública, en un puesto de iguales o similares características de la plaza a la que se opta, 0,10 puntos por cada año de servicio, hasta la fecha de terminación de presentación de instancias, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,08 puntos.

No se computarán, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de cuatro puntos.

B) Antigüedad:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo perteneciente al mismo grupo de titulación al convocado: 0,10 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,080 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo perteneciente a distinto grupo de titulación al convocado: 0,075 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,006 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras administraciones públicas, en puesto de trabajo perteneciente al mismo grupo de titulación al convocado: 0,05 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,004 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala expresamente reconocidos. No se computarán nunca, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por la realización, en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de un punto.

- Por la realización, en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública) de cursos de prevención de riesgos laborales, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que

tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de un punto.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

El máximo de puntos que podrá ser obtenido en esta fase de concurso será de 8 puntos. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el anexo I a esta convocatoria.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995 y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad legal para el desarrollo de las funciones en la Administración Pública.

g) Haber ingresado en la administración pública con anterioridad al primero de enero de 2005, y estar en servicio activo, de forma ininterrumpida, desde esa fecha.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que será facilitado a quienes lo interesen en la oficina de Registro de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del D.N.I., el resguardo de haber ingresado los derechos de examen y una relación con los títulos y cursos que vaya a hacer valer para la fase de concurso, conforme al modelo que se adjunta como anexo II a las presentes bases.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, calle Lope de Vega, 31, localidad de Herencia-13640, provincia Ciudad Real.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los derechos de examen serán de 15,00 euros, sin perjuicio de los gastos de tramitación que, en su caso, determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2105 2002 30 0100000011 de la Caja Castilla-La Mancha de la Oficina de Herencia consignando como concepto «Proceso selectivo Encargado de Jardí-

nes» y figurando como ordenante el nombre y apellidos del propio opositor.

Los derechos de examen serán de 7,00 euros para aquellos miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición en los términos de la Ley 40/2000, de Protección de Familias Numerosas, para lo cual se presentará fotocopia compulsada del título a que se refiere el artículo 5 de la citada Ley.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.3.2. para la presentación de solicitudes.

4.7. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan, los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la resolución a la que se refiere la base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la base 5.2 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador estará integrado por, al menos, cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que deberán ser empleados públicos, de igual o superior categoría a la plaza ofertada, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal serán designados por la Alcaldía en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

6.2. El señor Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a la que hace referencia la base 5.1.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad, por lo que deberán comparecer a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su debida acreditación (carné de conducir o pasaporte).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

##### 8.1. Fase de oposición.

8.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, fijando el Tribunal calificador la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

8.1.2. Para el primer ejercicio, tipo test, las contestaciones erróneas no se penalizarán, y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

8.1.3. La calificación del segundo ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre

éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.1.4. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

##### 8.2. Fase de concurso.

8.2.1. Se valorarán la experiencia y los cursos de formación y perfeccionamiento de conformidad con lo establecido en el punto segundo de estas bases.

##### 8.3. Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

#### 9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de contratación del candidato para proceder a la misma.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, pasarán a formar parte de una bolsa con objeto de poder ser nombrados trabajadores interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

9.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los documentos acreditativos de los cursos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, así como certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración en la que se haya trabajado.

10.2. En el supuesto de ser trabajador de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11. Contratación.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el señor Alcalde efec-

tuará el contrato, a favor de los candidatos propuestos, como trabajadores fijos de este Ayuntamiento.

11.2. Los contratos deberán ser notificados los interesados, quienes deberán incorporarse dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Herencia, a 23 de julio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

ANEXO I

Grupo I.

Materias comunes.

1.-La Constitución Española de 1978: Principios generales.

2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.-Ideas generales de la Administración del Estado, Administración Autónoma y Administración Local.

Grupo II.

Materias específicas.

1.-Operaciones de limpieza.  
2.-Tratamientos de residuos vegetales.  
3.-Mantenimiento de césped y praderas.  
4.-Riegos de césped. Fertilización mineral y defensa fitosanitaria.

5.-Mantenimiento del suelo en áreas sin cubierta vegetal.

6.-Aportaciones de enmiendas.  
7.-Técnicas de fertilización empleadas.  
8.-Riegos, sistemas y aprovechamiento del agua.  
9.-Podas, tipos de poda, condiciones estéticas y paisajismo.

10.-Épocas de poda.  
11.-Defensa contra plagas.  
12.-Cirugía arbórea.  
13.-Incidencias originadas por problemas climáticos.  
14.-Jardines públicos, conservación y gestión.

ANEXO II CONCURSO DE MÉRITOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 4 puntos).

	<i>0,50 x año</i>
<i>Años y meses</i>	<i>0,040 x fracción</i>
<i>trabajados</i>	<i>de mes</i>
a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Herencia:	_____
	<i>0,10 x año</i>
<i>Años y meses</i>	<i>0,08 x fracción</i>
<i>trabajados</i>	<i>de mes</i>
b) Servicios prestados en otras Administraciones Locales o cualquier otra Administración Pública:	_____

Total experiencia profesional (a + b) = \_\_\_\_\_ puntos.

B) ANTIGÜEDAD (Hasta un máximo de 2 puntos).

	<i>Nº años y meses</i>	<i>Total</i>
a) En Administración Local en puesto del mismo grupo:		
- Por cada año completo: 0,10	_____	_____
- Por cada fracción (mes): 0,080	_____	_____
b) En Administración Local en puesto de distinto grupo:		
- Por cada año completo: 0,075	_____	_____
- Por cada fracción (mes): 0,006	_____	_____
c) En otra Administración Pública en puesto del mismo grupo:		
- Por cada año completo: 0,05	_____	_____
- Por cada fracción (mes): 0,004	_____	_____

Total antigüedad (a + b + c) = \_\_\_\_\_ puntos.  
C) CURSOS FORMACIÓN relacionados con el puesto (duración mínima 20 horas), 0,003 x hora recibida (máximo 2 puntos).

<i>Títulos/Cursos</i>	<i>Puntos</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Total formación \_\_\_\_\_ puntos.

TOTAL Puntuación A + B + C \_\_\_\_\_

Número 4.978

**LAS LABORES**

EDICTO

*Aprobación del padrón de recogida domiciliaria de basura, ejercicio 2008.*

Don Amando Ortega Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de Pleno ordinario, celebrada el día 27 de junio de 2008, se aprobó el siguiente padrón de impuestos municipales:

- Recogida domiciliaria de basura, ejercicio 2008, quedando expuesto por quince días, para posibles reclamaciones.

Las Labores, a 10 de julio de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 4.958

**MANZANARES**

*Aprobación del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Manzanares.*

Don Santos Catalán Jiménez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) certifico:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veinticuatro de junio de 2008, adoptó, entre otros, a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta que lo contiene, el siguiente acuerdo:

07,07. Aprobación, en su caso, del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Manzanares.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los señores Concejales, se da cuenta del texto del Acuerdo Marco remitido por la Comisión Negociadora que regula las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio municipal, y que ha estado constituida por representantes de la Corporación y de los diversos sindicatos.

Previa deliberación que se resume al final, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, acuerda:

Primero.-Aprobar expresamente el Acuerdo Marco suscrita por la Comisión Negociadora cuya eficacia será del primero de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, por el que se determinan las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio municipal.

Segundo.-Disponer que por Secretaría General sean diligenciadas copias del citado Acuerdo al objeto de remitirlo, junto con las actas de aprobación, a la Consejería de Trabajo y Empleo, para su debido registro, y remisión a la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Manzanares, a 27 de junio de 2008.- (Firma ilegible).-Vº Bº: El Alcalde (ilegible).

ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

## CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DENUNCIA.

## Artículo 1.-Ámbito personal y capacidad negociadora.

1. Las condiciones pactadas, contenidas en el presente documento, serán de aplicación a todos los funcionarios de carrera que presten servicio en el Ayuntamiento de Manzanares, así como, y en los términos que resulten de la vigente legislación, a los funcionarios interinos.

2. Se reconocen con capacidad para negociar y firmar este Acuerdo, de una parte, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares o Concejal en quien delegue, y de otra, CC.OO., CSI-CSIF, SPL-CLM y UGT.

## Artículo 2.-Ámbito temporal, prórroga y denuncia.

1. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo sus efectos económicos con vigencia desde el día 01-01-2008 y estará en vigor hasta el 31-12-2011.

De no ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación o de cualquiera de sus prórrogas, éste quedará prorrogado tácitamente de año en año.

2. En caso de denuncia, continuará su vigencia hasta la negociación y aprobación del nuevo Acuerdo, garantizándose lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico.

Artículo 3.-Vinculación a la totalidad. Condiciones más beneficiosas.

1. El presente Acuerdo Marco, que se aprueba en consideración a la integridad de lo negociado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada funcionario en su respectiva categoría. Las condiciones que se establecen en este Acuerdo tendrán la consideración de mínimos y obligatorias para todos los funcionarios afectados por el mismo.

2. Se respetarán las condiciones más beneficiosas y los derechos adquiridos por los funcionarios del Ayuntamiento de Manzanares a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

3. Se garantizan en todo caso y como mínimo, las normas o resoluciones más favorables que dicten el Gobierno de la Nación o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los funcionarios públicos, y sean aplicables a los funcionarios de la administración local, conforme a la legislación vigente.

## Artículo 4.-Comisión de Seguimiento.

1. Entre las partes firmantes se creará una Comisión de Seguimiento, que será la encargada de la interpretación y vigilancia de los principios y contenidos del presente Acuerdo.

Esta Comisión estará compuesta por un representante de cada uno de los sindicatos firmantes del Acuerdo Marco, por los asesores que se estime conveniente (que no tendrán derecho a voto), por representantes de la Corporación, y el secretario de la Corporación, encargado de levantar acta de las reuniones. En todo caso, esta Comisión será paritaria.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de quince días a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y se reunirá cuando sea necesario, previa petición del 50% de los miembros de dicha Comisión.

3. Una vez presentada la petición de reunión de la Comisión de Seguimiento al Secretario de la Corporación, éste convocará por escrito a sus miembros, para que la reunión se celebre en no más de quince días naturales contados desde la fecha de entrada del escrito de petición. La convocatoria deberá incluir el orden del día correspondiente.

4. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

a) Interpretación de la totalidad del articulado del presente acuerdo y sus cláusulas y anexos.

b) El seguimiento de lo pactado en el presente acuerdo y el control de su aplicación.

c) Actualización de las normas del Acuerdo, cuando la misma venga determinada por imposiciones legales o acuerdos entre la Corporación y las Centrales Sindicales, sin que estas actualizaciones impliquen publicación.

## CAPÍTULO II: OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO, SISTEMA DE ACCESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

## Artículo 5.-Oferta pública de empleo.

1. Anualmente, dentro del primer trimestre, se procederá a publicar la oferta pública de empleo.

2. El proceso de comienzo de la oferta de empleo público, deberá ajustarse a lo establecido en el 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP). La toma de posesión de los nuevos empleados públicos se producirá según prevean las bases de la convocatoria.

3. El ingreso en la plantilla del Ayuntamiento de Manzanares se realizará mediante convocatoria anual de la oferta pública de empleo. No obstante y por necesidades urgentes del servicio podrán ser convocadas y cubiertas por funcionarios interinos aquellas plazas dotadas presupuestariamente y no cubiertas en la oferta pública anterior, con la obligación de incluirlas en la siguiente convocatoria. En todo caso, las plazas vacantes de funcionarios a cubrir interinamente, deberán de hacerse por funcionarios interinos, en ningún caso por personal con contrato laboral.

Toda selección de personal funcionario, ya sea de carrera o interino, deberá realizarse conforme a la oferta pública de empleo y a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

## Artículo 6.-Provisión de vacantes.

1. Las vacantes y los nuevos puestos de funcionarios que se produzcan en cualquiera de los centros dependientes del Ayuntamiento, se proveerán con sujeción al siguiente orden:

1º. Excedentes forzosos.

2º. Excedentes por cuidado de hijos y dependientes.

3º. Excedentes voluntarios.

4º. Promoción interna.

5º. Nuevo ingreso.

2. Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso deberán ser negociadas con el órgano de representación que corresponda. Las pruebas selectivas realizadas producirán bolsas de trabajo, para las que se determinarán en las bases las puntuaciones a superar para pertenecer a ellas, así como su duración.

## Artículo 7.-Promoción interna.

Se llevará a cabo según lo establecido en el capítulo II del título III del EBEP.

## Artículo 8.-Selección de personal.

La selección de personal funcionario se realizará mediante procedimiento selectivo, de conformidad con las bases generales o específicas que hayan sido aprobadas.

## Artículo 9.-Cambio de puesto de trabajo.

1. Cambio de puesto de trabajo por problemas físicos o psíquicos.

Se entiende por capacidad disminuida a la definida por la legislación vigente. Todo trabajador incurso en esta causa podrá ser destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones.

Para proceder a la adaptación del puesto se tramitará expediente en el que intervendrá la Comisión de Seguimiento.

El cambio de puesto de trabajo por problemas físicos o psíquicos, se deberá producir previo informe elaborado por el Centro Base de la Delegación de Bienestar Social,

previo informe de la Mutua Aseguradora convenida por el Ayuntamiento, junto con los informes preceptivos del Servicio correspondiente del SESCAM, si procediera.

2. Cambio de puesto de trabajo por retirada de carné de conducir.

Para los trabajadores/as que conducen vehículos municipales a los que por sanción les fuera retirado su permiso de conducir, se le garantiza otro puesto de trabajo en tanto dure esa circunstancia, ajustándose sus retribuciones al puesto de trabajo.

Artículo 10.-Trabajos de superior o inferior categoría.

1. Cuando así lo exigieran las necesidades del servicio, el Ayuntamiento podrá encomendar a sus trabajadores el desempeño de funciones correspondientes a una categoría profesional superior a la que ostente, por un período no superior a seis meses durante un año y ocho meses durante dos, todo ello previo acuerdo con la parte social.

Si superado este tiempo existiera un puesto de trabajo vacante de la misma categoría, éste será cubierto a través de los procedimientos de provisión de vacantes establecidos en el artículo 6.

2. Cuando se desempeñe un trabajo de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a percibir la diferencia de retribuciones complementarias entre su puesto de trabajo y el ocupado.

3. Si por necesidades perentorias o imprevisibles, el Ayuntamiento destinara a un trabajador a tareas correspondientes a un categoría inferior a la que ostente dentro de un servicio, sólo podrá hacerlo durante un tiempo no superior a un mes al año, exceptuando a aquellos trabajadores que, por escrito, manifiesten su conformidad por tiempo superior, garantizándose las retribuciones y demás derechos de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 11.-Vacantes temporales. Sustituciones.

1. En caso de maternidad e incapacidad temporal cuya duración previsible sea superior a un mes, se cubrirán por funcionarios interinos, siempre que el servicio lo requiera, salvo los servicios de policía y otros puestos de especial cualificación.

2. Ningún funcionario podrá desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo vacante o realizar trabajos que pudieran corresponder a plaza, de estar ésta creada, por un período superior a doce meses.

3. Cuando un funcionario haya de sustituir a otro de categoría superior, por causa de vacaciones, incapacidad temporal u otras causas por un período superior a siete días e inferior a treinta, percibirá la diferencia de retribuciones complementarias de ambos puestos prorrateados al tiempo efectivo de sustitución.

CAPÍTULO III: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO.

Artículo 12.-Calendario laboral.

Será el legalmente establecido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Son laborables todos los días del año excepto los relacionados a continuación:

- Los días festivos que incluya el calendario laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El 24 y 31 de diciembre.
- Las fiestas locales.
- Los descansos semanales.
- Vacaciones retribuidas.

Artículo 13.-Jornada laboral.

La jornada laboral ordinaria será de 37,5 horas semanales, en cómputo anual será 1.605 horas, con un descanso retribuido de 30 minutos diarios en aquellos servicios de jornada continua.

Esta jornada se desarrollará de forma general de lunes a viernes, excepto para aquellos servicios que por su propia naturaleza deban permanecer abiertos o funcionar los sábados y domingos o en horario distinto al que aquí se establece.

bados y domingos o en horario distinto al que aquí se establece.

Artículo 14.-Horario de trabajo.

El horario de trabajo será con carácter general y ordinario de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, más una tarde de 16,00 a 18,30 horas, exceptuando los meses de junio, julio, agosto, septiembre y diciembre.

Los servicios y dependencias que requieran un horario distinto a la jornada y horario establecidos con carácter general, figurarán como servicios con horario propio.

Mantendrán el esquema actual de horario propio los servicios de: Biblioteca Municipal, Área de Deportes, Mercado Municipal, Policía Local.

La jornada de trabajo ordinaria se verá reducida en dos horas diarias (una al inicio y otra al final de la jornada) durante los siguientes períodos:

- Lunes, martes y miércoles de Carnaval.
- Días oficiales de Feria y Fiestas de Manzanares.

Los funcionarios de la Policía Local tendrán una compensación horaria de cuatro días de libre disposición.

Artículo 15.-Vacaciones.

Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio, o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, teniendo en cuenta que la fracción resultante se computará como día completo. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración Pública que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días hábiles adicionales:

- Quince años de servicio: Un día hábil.
- Veinte años de servicio: Dos días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Tres días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Cuatro días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

Las vacaciones anuales retribuidas se disfrutarán preferentemente los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pudiendo dividirse en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio.

A fecha 30 de abril del año en curso deberá estar elaborado el calendario de vacaciones, para ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

La Policía Local deberá presentar su plan de vacaciones en el mes de diciembre del año anterior al del disfrute de las vacaciones.

El personal de la Policía Local disfrutará sus vacaciones a lo largo del año natural excepto en los días del mes de julio que anualmente se determinen por Alcaldía, coincidentes con la Feria y Fiestas.

Se podrá acumular el período de disfrute de las vacaciones a los permisos derivados del nacimiento, adopción o acogimiento, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda. Asimismo, en el caso de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el período del permiso por maternidad.

Artículo 16.-Permisos y licencias.

El funcionario, previo aviso y justificación adecuada, tendrá derecho a disfrutar licencias y permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

a) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: Quince días a disfrutar por el padre a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

b) Por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves

de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad: Tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

c) Por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad: Dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

d) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia: Un día.

e) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales: Durante los días de su celebración.

f) Las funcionarias embarazadas para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto: El tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

g) La funcionaria, por lactancia de un hijo menor de doce meses: Tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente, la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas al tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

h) En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto: La funcionaria o el funcionario tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una máximo de dos horas percibiendo sus retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

i) El funcionario que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, anciano que requiera especial dedicación, o a un disminuido psíquico o físico, que no desempeñe actividad retribuida: Tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo, con disminución proporcional de sus retribuciones.

j) Cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida: Tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo, con disminución proporcional de sus retribuciones.

k) El funcionario que precise atender al cuidado de un familiar en primer grado, por razones de enfermedad muy grave: Derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes.

l) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes derivados de la conciliación de la vida familiar y laboral: Por el tiempo indispensable para su realización.

m) Asuntos particulares: Diez días naturales, ocho días que podrán disfrutarse a elección del funcionario siempre que el servicio lo permita y el 24 y 31 de diciembre. Estos días se incrementarán en un día más si el 24 y el 31 de diciembre coincide en sábado o domingo, los cuales no podrán acumularse a las vacaciones anuales retribuidas. Este permiso se disfrutará en el año natural y hasta el 31 de enero, como máximo, del año siguiente.

n) Además de los días de libre disposición estableci-

dos por cada administración pública, los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, según lo establecido en el EBEP en su artículo 48.2.

ñ) Por matrimonio de familiares hasta primer grado de consanguinidad: Un día cuando coincida con día de trabajo.

o) Por bautizo o comunión de un hijo: Un día, siempre que coincida con día de trabajo.

p) En el supuesto de parto: Las trabajadoras tendrán derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple ampliables por parto múltiple para 18 semanas. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado con un máximo de trece semanas adicionales.

q) Por razón de matrimonio: Quince días.

r) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: Dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

s) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: Las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

t) Para la realización de estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública: Percibiendo el sueldo y el complemento familiar.

u) Licencia por riesgo durante el embarazo: Cuando las

condiciones del puesto de trabajo de una funcionaria incluida en el ámbito de aplicación del mutualismo administrativo pudiera influir negativamente en la salud de la mujer, del hijo o hija, podrá concederse licencia por riesgo durante el embarazo, en los mismos términos y condiciones previstas en la normativa aplicable. En estos casos, se garantizará la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria durante toda la duración de la licencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica.

v) Licencia por lactancia natural: Cuando las condiciones del puesto de trabajo de una funcionaria incluida en el ámbito de aplicación del mutualismo administrativo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer, del hijo o hija, podrá concederse licencia por riesgo durante el embarazo, en los mismos términos y condiciones previstas en la normativa aplicable. En estos casos, se garantizará la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria durante toda la duración de la licencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica.

w) El tiempo indispensable para asistencia a sepelio de familiar de tercer grado de consanguinidad o afinidad. Artículo 17.-Excedencias.

La excedencia de los funcionarios de carrera podrá adoptar las modalidades recogidas en el artículo 89 del EBEP.

Artículo 18.-Incapacidad temporal.

Los funcionarios del Ayuntamiento tendrán derecho a percibir durante seis meses (6 meses) la totalidad de los haberes en caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, pudiéndose prorrogar dicha cobertura en dos períodos consecutivos de seis meses cada uno de ellos hasta completar los dieciocho meses, siempre que se cumplan los siguientes requisitos en cada uno de los períodos:

Que exista acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco.

Que el trabajador se someta a los reconocimientos médicos preceptivos ante los especialistas de las Compañías Sanitarias que determine la Corporación Municipal.

Artículo 19.-Justificación de ausencias.

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal en su servicio, siempre que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable del servicio correspondiente, así como su ulterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano competente en materia de personal.

En todo caso y sin perjuicio de la facultad de los jefes de servicio de exigir en cualquier momento la justificación documental oportuna, a partir del tercer día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación.

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas darán lugar a la adopción de medidas que correspondan.

CAPÍTULO IV: SALUD LABORAL, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO.

Artículo 20.-Salud laboral.

La salud laboral es un derecho irrenunciable que tienen todos los trabajadores sin exclusión alguna, de forma que se garantice el ejercicio del derecho al trabajo de una forma digna, seria y segura, que no podrá subordinarse a consideraciones de carácter puramente económicos.

Artículo 21.-Comité de Salud, seguridad y condiciones de trabajo.

Se formará un Comité de Salud Laboral que tendrá competencias para el conjunto de los empleados del Ayuntamiento, por lo que estará integrado por representantes de la Corporación, y un representante de cada uno de los sindicatos firmantes de los acuerdos.

Artículo 22.-Funciones.

Son funciones del Comité de Salud, sin perjuicio de las que puedan otorgarle las leyes, las siguientes:

- Elaboración de mapas de riesgo y evaluaciones ambientales necesarias.
- Determinación de los riesgos existentes, su gravedad y extensión.
- Fijar objetivos preventivos.
- Plazos o fases de su desarrollo.
- Forma de intervención sindical en su elaboración, control y evaluación.
- Elaboración de un plan complementario de formación de los empleados públicos y sus representantes.
- Cualesquiera otras funciones que le otorgue la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo o Salud Laboral.

Artículo 23.-Formación en salud laboral.

La formación ocupa un lugar central en las actividades preventivas. Por ello la empresa organizará o facilitará a los empleados públicos la formación en salud laboral que sea necesaria, sobre aquellos riesgos a que se encuentren sometidos en su puesto de trabajo. Esta formación se impartirá siempre que haya un cambio tecnológico.

Artículo 24.-Medicina preventiva.

Con el fin de llevar a cabo una eficaz labor preventiva, el Ayuntamiento creará o concertará un Gabinete de Salud Laboral y condiciones de trabajo. Su función básica será la de asesorar a la empresa y a sus trabajadores de aquellas condiciones necesarias para lograr una media de trabajo sano y seguro. La orientación de su función tendrá por objeto una prevención en origen de los riesgos laborales.

Artículo 25.-Reconocimiento médico.

Los reconocimientos se harán a través del Gabinete de Salud. Los reconocimientos médicos serán específicos al riesgo expuesto.

Los resultados de estos reconocimientos individuales se facilitarán a los empleados, realizándose como mínimo un reconocimiento anual.

Artículo 26.-Vestuario.

El Ayuntamiento proporcionará al personal de oficio dos prendas de ropa y calzado en las temporadas de invierno y verano, adecuado al servicio que presten, de acuerdo con la legislación vigente, así como a la policía local, a la cual se dotará con la totalidad del vestuario cada dos años, excepto las prendas de abrigo que será cada cuatro años.

Estas dotaciones las entregará el Ayuntamiento en el mes de octubre las prendas de invierno y en el mes de mayo las de verano.

CAPÍTULO V: FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Artículo 27.-Formación profesional.

La formación profesional debe ser considerada como un instrumento válido para la adecuación y conexión necesarias entre las cualificaciones de los trabajadores y los requerimientos del empleo.

Las partes firmantes reconocen que la formación profesional de los funcionarios del Ayuntamiento constituye un objetivo prioritario y fundamental, tanto en su dimensión humana en cuanto sirve de cauce de superación individual y profesional, como en su aspecto técnico que posibilita la adaptación de la estructura organizativa de la empresa al proceso de modernización que el propio concepto de servicio público exige y la sociedad demanda.

Para facilitar su formación y promoción profesional, los funcionarios de carrera o interinos, tendrán derecho a que se le facilite la realización de cursos de reconversión y capacitación profesional organizados por las Administraciones Públicas y estudios de cualquier otro tipo, previa negociación con los Sindicatos firmantes del presente Acuerdo.

**Artículo 28.-Apoyo a la formación.**

Para facilitar el derecho a la formación, aquellos trabajadores que cursen estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional tendrán las siguientes garantías:

- Preferencia en su caso para elegir turno de trabajo.
- Derecho a elegir turno de vacaciones, sólo para hacerlas coincidir con períodos anteriores a exámenes.
- Solicitar la adecuación del horario de trabajo de manera que éste permita la asistencia al curso de formación. No obstante, para poder ejercitar estos derechos será condición indispensable la debida acreditación tanto de estar matriculado como de su regular asistencia.

**Artículo 29.-Formación continuada.**

Con el fin de actualizar o perfeccionar los conocimientos de sus empleados públicos y para que redunde en mejoras profesionales y retribuidas, la Corporación enviará a sus trabajadores a seminarios, mesas redondas, cursos de reciclaje referentes a su especialidad y a cursos de formación específicos.

La asistencia y el acceso a esta formación será con cargo a los presupuestos de la Corporación.

**Artículo 30.-Formación concertada.**

La Corporación directamente o a través de conciertos y convenios con otras Administraciones o centros oficiales reconocidos organizará cursos de perfeccionamiento y reciclaje que permitan la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas sufridas por los puestos de trabajo, así como a cursos de reconversión profesional que aseguren la estabilidad en el empleo en los supuestos de transformación o modificación funcional de los órganos o servicios. El tiempo de asistencia a estos cursos será considerado como de trabajo.

**Artículo 31.-Planes de formación.**

Anualmente se elaborarán planes de formación en los que al menos se contemple:

- Elaboración de objetivos de los planes de formación.
- Definición de prioridades para las distintas categorías o colectivos, tanto de especialización, reciclaje o reconversión.
- Los criterios de selección.
- Elaborar baremos y tipos de cursos.
- La distribución y control de los recursos.
- Programación de cursos específicos.
- Introducción de nuevas tecnologías.
- Programas de formación continuada, reciclaje y perfeccionamiento.
- La determinación de los cursos que han de valorar para la promoción interna y la promoción profesional, teniendo en cuenta el nivel del curso, su contenido y las horas lectivas del mismo.

- Proponer la formalización de convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas cuando sea necesario para el plan formativo o desarrollo de los cursos.

**Artículo 32.-Dotación presupuestaria.**

Para que el derecho a la formación sea un hecho, la Corporación incluirá en sus presupuestos una dotación presupuestaria específica dedicada a este fin.

**CAPÍTULO VI: ASISTENCIA SOCIAL. JUBILACIONES.****Artículo 33.-Plan de fomento de jubilaciones anticipadas.**

1. Los funcionarios del Ayuntamiento de Manzanares tendrán derecho a una prima por jubilación anticipada voluntaria, siempre que acrediten un mínimo de quince años de servicios a la Corporación o a la Administración Local, según la tabla siguiente:

<i>Edad de jubilación</i>	<i>Cantidad euros</i>
60 años	12.000,00
61 años	10.000,00
62 años	7.500,00
63 años	5.250,00

**Edad de jubilación**

64 años

**Cantidad euros**

3.000,00

2. Todos los funcionarios que se jubilen forzosamente recibirán un premio de una mensualidad de su haber íntegro.

**Artículo 34.-Fondo de Acción Social.**

Desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Manzanares constituirá un fondo de 6.000 euros anuales para ayuda de estudios, ayudas de adquisición de prótesis oculares, auditiva y dentaria y otras ayudas sociales similares que se consideren.

Esta cantidad se entregará en el mes de agosto de cada año a la Junta de Personal, que será la encargada de su distribución entre el personal funcionario conforme a los criterios que estimen oportunos.

El personal funcionario no participará en las ayudas para libros que la Corporación convoque para los vecinos.

**Artículo 35.-Anticipos reintegrables.**

Los funcionarios tendrán derecho a anticipos reintegrables por un valor máximo de 3.000 euros a reintegrar en 18 mensualidades, no pudiéndose conceder un nuevo anticipo mientras se tenga pendiente de reintegrar alguna cantidad concedida anteriormente.

Los anticipos reintegrables deberán ser concedidos o denegados en el plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la solicitud, siempre y cuando la disponibilidad de los servicios de Intervención lo permita. Dicho anticipo se empezará a descontar al mes siguiente de su percepción.

**Artículo 36.-Asistencia Jurídica y responsabilidad civil.**

La Corporación estará obligada a prestar la asistencia jurídica adecuada a sus empleados en los supuestos de conflictos surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios.

Concertará póliza de seguro por un valor mínimo de 300.000 euros que cubra la responsabilidad civil de cualquier contingencia que suceda en acto de servicio, siempre que no se demuestre por resolución judicial, negligencia o mala fe por parte del funcionario.

Se entregará copia de la póliza a las centrales sindicales.

**Artículo 37.-Seguro de accidentes.**

Independientemente de las prestaciones establecidas legalmente o que se establezcan, el Ayuntamiento abonará a la viuda/o o beneficiarios del trabajador/a al servicio de este Ayuntamiento y que falleciese como consecuencia de cualquier accidente laboral, una indemnización de 90.151 euros.

Si el accidente produjera una invalidez permanente absoluta, para todo tipo de trabajo y, gran invalidez derivada de la misma causa, la indemnización será de la cuantía antes citada.

En caso de incapacidad total y/o absoluta para la profesión habitual derivada de accidente de trabajo, la indemnización sería de 42.070 euros. El Ayuntamiento podrá contratar la correspondiente póliza con compañía de seguros mercantiles y se entregará copia de la póliza a las Centrales Sindicales.

El Ayuntamiento concederá a los beneficiarios de los funcionarios fallecidos que estuviera en situación de activo un auxilio de defunción que consistirá en 1.500 euros.

**CAPÍTULO VII: DERECHOS SINDICALES.****Artículo 38.-Derechos sindicales.**

El Excmo. Ayuntamiento y los sindicatos firmantes se comprometen a promover las condiciones que permitan el pleno desarrollo de la libertad sindical, reconocida en el artículo 28 de la Constitución Española.

A tales efectos, la actividad sindical del Ayuntamiento será la regulada por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la Ley 9/1987, de 12 de junio

y demás normativa vigente en la materia, así como los convenios o acuerdos que se firmen por ambas partes.

La Junta de Personal, dispondrá en todas las ocasiones de un local adecuado para la celebración de reuniones que le permita desarrollar sus actividades, así como accesos a la reproducción de documentos.

Artículo 39.-Junta de Personal.

En el ámbito del Ayuntamiento de Manzanares, la Junta de Personal será el órgano que represente los intereses del conjunto de funcionarios en dicho ámbito.

Estará formada por el número de Delegados de Personal que de acuerdo con la legislación vigente y en relación al número de trabajadores le corresponda.

Artículo 40.-Derechos, facultades y funciones de la Junta de Personal.

1. Los derechos, facultades y funciones de la Junta de Personal son los definidos por la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y por la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 17 de julio.

Además tendrán los siguientes:

a) Ejercer una labor de vigilancia de las siguientes materias:

1.-Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos que en el Ayuntamiento y en sus entes autónomos estén en vigor; formulando, en su caso, las acciones legales oportunas.

2.-La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los programas de capacitación de los trabajadores.

b) Colaborar con el Ayuntamiento en conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la efectividad en el trabajo.

c) Observarán el sigilo profesional en razón de su representación, sobre la documentación de carácter reservado que conozcan por su representación, aún después de cesar en la misma.

d) Los representantes legales de los trabajadores velarán para que en los programas de selección de personal se cumpla la normativa convenida, se apliquen los principios de no-discriminación y se fomente una política racional de empleo.

e) En todos los centros de trabajo dispondrá de un tablón de anuncios, mediante el cual la Junta de Personal pondrá en conocimiento de los trabajadores toda aquella información que considere de interés general.

f) Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones sobre los que no deban guardar sigilo, en cuanto directa o indirectamente, tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

g) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Junta de Personal las nóminas y cualquier otro material necesario para conocer las retribuciones, cotizaciones, etc., de los funcionarios.

h) Será informada mensualmente sobre el número de horas extraordinarias realizadas en el período anterior, causas de las mismas y medidas adoptadas para su disminución y supresión.

i) Se le otorgará audiencia y capacidad de estudio, propuesta y negociación en lo relativo a cualquier posible variación general o puntual de la jornada de trabajo y horario, así como de aquellos conflictos de entidad y alcance que se susciten, bien tengan carácter general o puntual.

2. En cualquier caso, los derechos, facultades y funciones previstas en este artículo se harán extensivas a las secciones sindicales y especialmente al delegado sindical.

3. El crédito horario establecido en la legislación vigen-

te podrá ser acumulado entre los miembros de los órganos de representación de un mismo sindicato o entre miembros de la Junta de Personal.

Artículo 41.-Garantías de la Junta de Personal.

Ningún miembro de la Junta de Personal, Delegado de Personal o Delegado Sindical podrá ser separado de servicio o sancionado durante el ejercicio de sus funciones de representación ni posteriormente, salvo que ello no se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación.

Si la separación del servicio o cualquier otra sanción por supuestas faltas obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, la Junta de Personal.

Los miembros de la Junta de Personal, poseerán prioridad de permanencia en el puesto de trabajo en los supuestos de reasignación de efectivos o traslados forzados respecto de los demás trabajadores.

No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

Artículo 42.-Derecho de reunión.

1.-Están legitimados para convocar reuniones:

a) La Junta de Personal.

b) Los Sindicatos firmantes con representación en la Junta de Personal.

c) Cualquier grupo de trabajadores del Ayuntamiento, siempre que su número no sea inferior al 40 por 100 del total.

2.- Se podrán convocar reuniones dentro de la jornada de trabajo ajustándose a las características de cada Centro siempre y cuando se comunique al Ayuntamiento con 48 horas de antelación, se refiera a la totalidad de los trabajadores de cada Centro de Trabajo y el cómputo global de horas utilizadas para esta finalidad no exceda de 25 al año, de las cuales 10 corresponderán a los sindicatos firmantes de este Acuerdo y 15 a la Junta de Personal. La convocatoria deberá contener: El orden del día, la hora y el lugar de celebración y la firma de quien esté legitimado para convocar. Estas reuniones se harán a primera o última hora del horario de trabajo. En todo caso serán garantizados los servicios mínimos que tengan que realizarse durante la celebración de asambleas.

Artículo 43.-Derecho de huelga.

La Corporación garantizará en todo caso el ejercicio del derecho de huelga en defensa de los intereses legítimos de los trabajadores, quedando dicho derecho sujeto a lo establecido en el presente Acuerdo y a la legislación que en su caso le sea de aplicación.

Artículo 44.-Regulación de servicios mínimos.

1.-El procedimiento se iniciará con una propuesta del sindicato o sindicatos convocantes y de no ser aceptada ésta, se abrirá el proceso de negociación, pudiendo preverse fórmulas de arbitraje voluntario para solucionar las discrepancias que se planteen.

Con la comunicación de huelga se acompañará una propuesta sindical de servicios mínimos o esenciales que el sindicato o sindicatos convocantes se compromete/n a garantizar.

2.-En el plazo de 24 horas la Corporación manifestará su conformidad o disconformidad con lo propuesto. En el caso de producirse disconformidad la Corporación remitirá su contrapropuesta, abriéndose una mesa de negociación al efecto.

3.-En todo caso y ante la posibilidad de desacuerdo, los sindicatos garantizarán los servicios mínimos de su primera propuesta. Igualmente la Corporación se compromete a no decretar unos servicios mínimos superiores a los normales de un domingo o festivo, añadiendo el responsable del Registro General y excluyendo los servicios que aún

funcionando en domingo o festivo no sean considerados esenciales para la comunidad.

4.-Tanto si existe acuerdo como si no, el Decreto que regule los servicios mínimos y dé fin al trámite deberá ser conocido por todos los trabajadores con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la de comienzo de la huelga. Los servicios mínimos deberán ser comunicados nominativamente a cada funcionario en este plazo.

Artículo 45.-Solución extrajudicial de conflictos colectivos.

Con independencia de las atribuciones fijadas por las partes a las comisiones paritarias previstas para el conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de los pactos y acuerdos, el Ayuntamiento y las Organizaciones Sindicales podrán acordar la creación, configuración y desarrollo de sistemas de solución extrajudicial de conflictos colectivos.

CAPÍTULO VIII: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Artículo 46.-Relación de puestos de trabajo.

La Corporación se compromete durante la vigencia del presente acuerdo a la elaboración de una relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT) consensuada con la Comisión de Seguimiento.

La RPT será un documento en el que se habrán de reflejar las características fundamentales de la totalidad de los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento y sus entes autónomos si existieran sin que puedan ser excluidos ningún puesto de trabajo en razón de las circunstancias por la que estén cubiertos. Al ser la RPT un instrumento del que dependen en gran medida el avance y progreso de la Corporación en todo lo que concierne a los servicios que presta y a los empleados/as públicos/as y a sus condiciones de trabajo, ésta podrá ser revisada como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de todos o algunos elementos que puedan tener o tengan relación con los puestos y condiciones de trabajo. La RPT o cualquier modificación de la misma serán, en todo caso, negociadas por la Comisión de Seguimiento. En ningún caso podrán desprenderse de la RPT tratos diferenciadores ni valoraciones particulares que puedan suponer el predominio de algún departamento por encima de otro de los que conforman la Corporación.

Artículo 47.-Conceptos de que consta la RPT.

La RPT constará como mínimo de los siguientes conceptos:

- Codificación de cada uno de los puestos.
- Denominación y función clara y concreta del puesto.
- Grupo/s de titulación por lo que pueden ser ocupados los puestos.
- Forma de provisión.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Requisitos para el desempeño del puesto.
- Tipo de jornada.
- Centro, área, servicio, sección y unidad (en su caso) al que está adscrito.

CAPÍTULO IX: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 48.-Régimen general.

El régimen disciplinario se rige, en primer lugar, por las normas contenidas en el título VII del EBEP -artículos 93 a 98- y, en segundo lugar, por las previstas en los artículos 146 a 152 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en todo aquello en que no se opongan o contradigan a aquéllas.

Artículo 49.-Faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias pueden ser muy graves, graves y leves. Su regulación viene recogida en el artículo 95 del EBEP.

Artículo 50.-Sanciones.

Podrán imponerse las previstas en el artículo 96.1 del EBEP, de acuerdo con los criterios de graduación contemplados en el artículo 96.3 del EBEP.

Artículo 51.-Prescripción de las faltas y sanciones.

Se llevará a efecto según los plazos y la forma de computarlos establecidos en el artículo 97 del EBEP.

Artículo 52.-Procedimiento disciplinario.

Se rige por los principios generales contemplados en el artículo 98 del EBEP. Con carácter supletorio se aplicará el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

CAPÍTULO X: CONDICIONES ECONÓMICAS.

Artículo 53.-Conceptos retributivos.

1. Las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Manzanares (sueldos, trienios y pagas extraordinarias), serán las legalmente establecidas en los Presupuestos Generales del Estado.

2. El complemento de destino y el complemento específico tendrán las cuantías establecidas en la relación de puestos de trabajo.

En el complemento específico deberán valorarse los siguientes conceptos: Dificultad, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y penosidad.

3. El complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

Será la Alcaldía, en virtud de sus facultades y con base en los criterios de aplicación, quien establecerá los complementos de productividad cuando proceda. De ello dará cuenta a la Junta de Personal para su debido conocimiento.

4. Los conceptos retributivos referidos en el punto 1 y 2 de este artículo se verán incrementados cada año y como mínimo en la forma y cuantía que para caso recoja la Ley de presupuestos generales del Estado para los funcionarios.

Para el año 2011 se garantiza que la subida de las retribuciones no será inferior al incremento del Índice de Precios de Consumo en el período noviembre 2010-noviembre 2011. A tal efecto se dotará un fondo cuya distribución será decidida por la Comisión de Seguimiento del acuerdo.

5. Las condiciones que integran los conceptos retributivos de los complementos de destino y específico, serán las definidas por los acuerdos de la Junta de Personal y la Corporación relativos a la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 54.-Dietas e Indemnizaciones por razón del servicio.

Las dietas e indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas con carácter general para la Administración del Estado.

Para la asistencia a juicios y diligencias Judiciales, cuando tengan que asistir los funcionarios por razón de servicio, a una ciudad distinta a Manzanares se les indemnizará con arreglo al modo elegido de entre los dos que a continuación se señalan:

a) Mediante el pago de los importes de los efectuados en servicios públicos regulares de viajeros, para lo que habrán de presentar los debidos justificantes: Ticket billetes, etc.

b) Con vehículo propio: Cuando varios funcionarios se desplacen al mismo destino por el mismo motivo, procuraran compartir el vehículo y/o vehículos particulares que se utilicen. El Ayuntamiento sólo abonará la utilización de los vehículos particulares imprescindibles.

c) En el caso de la asistencia a juicio y diligencias judiciales fuera de la jornada laboral:

c1.-Si es en el Juzgado de Manzanares se compensará con cuatro horas acumuladas al cómputo anual.

c2.-Si es en alguno de los Juzgados de Ciudad Real se compensará con ocho horas acumuladas del cómputo anual.

d) En el caso de la asistencia a juicio y diligencias

judiciales dentro de la jornada laboral:

d1.-Si es en el Juzgado de Manzanares se acudirá el tiempo necesario que dure la vista o diligencia.

d2.-Si es en alguno de los Juzgados de Ciudad Real se computará el día como libre de servicio.

Artículo 55.-Gratificaciones por servicios extraordinarios.

1. El Ayuntamiento se compromete a eliminar al máximo la realización de horas extraordinarias. Si por necesidades del servicio fuera necesario realizar trabajos extraordinarios fuera de la jornada normal, se asignará al funcionario que lo realice una gratificación que se fijará de conformidad con los siguientes criterios:

El importe será proporcional al tiempo trabajado, determinándose en cada caso por acuerdo o Convenio entre los funcionarios y el Concejal Delegado.

A falta de convenio, las horas realizadas se retribuirán por los importes que se establecen a continuación:

Hora ordinaria: Es igual a la suma de todos los conceptos salariales anuales, excepto productividad divididos por el número de horas año.

- Hora extra normal: Ordinaria incrementada en 25%.

- Hora extra nocturna normal: Ordinaria incrementada en 50%.

- Hora extra festiva: Ordinaria incrementada en 75%.

- Hora extra festiva nocturna: Ordinaria incrementada en 100%.

2. Las gratificaciones serán satisfechas al mes siguiente al de la realización del servicio que las motivó. El retraso en dos meses del abono de los servicios habilitará al funcionario para negarse a su realización, siempre y cuando haya requerido fehacientemente aquel pago.

3. Los servicios extraordinarios serán asignados de forma tal que de reiterarse, afecten a todos los funcionarios adscritos al servicio afectado.

4. En el caso de la Policía Local, los funcionarios pertenecientes a su plantilla garantizarán los servicios mínimos establecidos de tres Policías por turno, siempre que el número de vacantes no supere el 50% de la plantilla. Excepcionalmente, la Comisión de Seguimiento podrá elevar este porcentaje. A estos efectos se establecerá un cuadrante que garantice distribuir de forma equitativa los incrementos de servicio.

5. Los Policías locales prestarán servicios con carácter extraordinario en los siguientes eventos: Cabalgata de Reyes, Carnaval, Semana Santa, Romería de Siles, Feria y Fiestas Locales, Fiestas Patronales, Día de Todos los Santos, Navidad.

La llamada mínima para realizar estos servicios extraordinarios será de cuatro horas.

Artículo 56.-Tiempo y forma del pago del salario.

1. El abono del salario se efectuará mensualmente y dentro de los últimos cinco días del mes corriente.

2. El Ayuntamiento hará efectivo el pago de haberes por transferencia bancaria.

3. El trabajador/a recibirá copia de la nómina, en modelo oficial o modelo autorizado, en el que se recogerán íntegramente la totalidad de las cantidades devengadas y los descuentos legales a que haya lugar. Dichos modelos de recibos de salarios serán iguales en todos los Centros dependientes del Ayuntamiento de Manzanares.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

La Corporación se compromete a consignar en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para hacer frente a las retribuciones derivadas del presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Los derechos y obligaciones que el presente Acuerdo concede u otorga a los matrimonios legalmente constituidos por cualquier confesión religiosa o civil, se entenderán prolongados a las parejas de hecho legalmente registradas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Con el objetivo de que los incrementos retributivos que suponga la valoración de puestos de trabajo contenida en este Acuerdo Marco sean conformes a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008, la aplicación de dicha valoración se realizará de manera que durante el año 2008 cada funcionario deje de percibir la cantidad equivalente a los puntos de complemento específico que se indican a continuación y con la misma distribución mensual que el complemento específico. A efectos prácticos, en la nómina mensual se recogerá un complemento negativo de carácter personal y transitorio por el importe correspondiente:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Puntos</i>
Secretario General	2,627
Interventor	2,622
Tesorero	2,724
Téc. Admón. Gral. Jefe Contab.	2,721
Téc. Admón. Gral. Jefe Gest. Trib.	2,721
Arquitecto Técnico Jefe STM	2,622
Ingeniero Técnico Industrial	2,776
Psicólogo Coordinador CSP	2,626
Psicólogo Logopeda	2,774
Director Actv. Deportivas	2,812
Subinspector Jefe Policía Local	3,181
Encargado Biblioteca	3,289
Técnico de Gest. Consumo Enc. OMIC	3,115
Asistente Social	3,108
Educador Municipal	3,108
Admvo. Jefe Neg. Recaudación	2,726
Admvo. Jefe Neg. Secretaría	2,726
Admvo. Enc. Rentas y Exac.	2,969
Admvo. Enc. Estadística	2,969
Oficial Policía Local	3,193
Admvo. Serv. Técnico	3,179
Delineante	3,179
Admvos. Serv. Económicos	3,182
Admvos. Serv. Generales	3,182
Administrativo	3,182
Inspector de Rentas	3,182
Policía Local	3,223
Auxiliar Administrativo	3,275
Oficial Conductor	3,158
Conserje Mercado	3,048
Limpiadora 1/2 jornada	1,580

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de su entrada en vigor, quedan derogados todos los acuerdos, pactos, disposiciones y demás normas municipales que contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

(Firmas ilegibles).

ANEXO I

VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A EFECTOS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO

1. Criterios.

1.1. Las especialidades, según el artículo 4º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, son las siguientes:

1.1.1. Especial dedicación técnica.

1.1.2. Dedicación.

1.1.3. Incompatibilidad.

1.1.4. Responsabilidad.

1.1.5. Peligrosidad.

1.1.6. Penosidad.

1.2. Acotaciones.

1.2.1. Dificultad.-Alude a la específica preparación que entraña un puesto con referencia a la tipología profesional que origen y a las circunstancias habituales o reiterativas en la localidad. En los puestos en que se tenga en cuenta esta circunstancia, se produce puntuación, según el grupo

genérico al que pertenecen o al que están asimilados, de la manera que sigue:

- Subgrupo A1 (antiguo grupo A): De tres a trece puntos.
- Subgrupo A2 (antiguo grupo B): De seis a diez puntos.
- Subgrupo C1 (antiguo grupo C): De tres a seis puntos.
- Subgrupo C2 (antiguo grupo D): De tres a cuatro puntos.
- Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): De uno a dos puntos.

1.2.2. Dedicación.-Se refiere a la intensidad de concentración mental (o global humana) en el esfuerzo que el puesto exige y con la que habitualmente habrá de desempeñarse. Los puestos en que esta circunstancia se tiene en cuenta tienen por ello un incremento de valoración que oscila entre uno y treinta y cinco puntos.

1.2.3. Incompatibilidad.-En los términos previstos en la normativa específica, todo/a funcionario/a municipal es incompatible para el desarrollo de actividades privadas (y públicas aparte de las municipales) en el término municipal de Manzanares. La contemplación de esta especificidad significa que el/la funcionario/a adscrito/a a la plaza calificada y valorada con esta particularidad, tampoco puede realizar actividades profesionales privadas ni públicas fuera del término municipal de Manzanares. Se puntúa de doce a cuarenta puntos. Se tiene en cuenta la importancia del sueldo base, la referencia del posible daño que sufra el servicio público y la estimación de lo que deje de percibir, en su caso, el incompatibilizado total.

Las puntuaciones son las siguientes, en los casos de puestos dotados con esta especificidad y valoración:

- Subgrupo A1 (antiguo grupo A): Cuarenta puntos.
- Subgrupo A2 (antiguo grupo B): Treinta y dos puntos.
- Subgrupo C1 (antiguo grupo C): Veinticuatro puntos.
- Subgrupo C2 (antiguo grupo D): Dieciséis puntos.
- Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): Doce puntos.

1.2.4. Responsabilidad.-Atañe esta especificidad a los riesgos jurídico-económicos especiales que ciertos cargos implican (prescindiendo de otro tipo de riesgos) y la asunción por determinadas plazas y sus ocupantes en razón, sobre todo de lo que podríamos llamar la obligada «soledad de las pequeñas cúspides», o a la desnudez e

inermidad ante los propios errores, con pocas posibilidades de apoyo y cobertura por parte de funcionarios/as superiores. A los funcionarios/as y plazas a quienes se les aprecia esta especificidad se les puntúa también por grupos de la siguiente forma:

- Subgrupo A1 (antiguo grupo A): De ocho a siete puntos.
- Subgrupo A2 (antiguo grupo B): De siete a seis puntos.
- Subgrupo C1 (antiguo grupo C): De cinco a cuatro puntos.
- Subgrupo C2 (antiguo grupo D): De cuatro a tres puntos.

- Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): De dos a un punto.

1.2.5. Peligrosidad.-Alude esta particularidad sobre todo a riesgo físico de daños materiales. La valoración se hace por puntos en relación con la importancia económica de la plaza, presupuesto que dicha plaza haya sido tenida en cuenta al respecto de esta especificidad. En razón de lo dispuesto en el artículo 7º.2.a) (esta especificidad es obligatoria para la Policía Municipal y el Servicio de Extinción de Incendios) es disyuntiva con la penosidad. Los puntos/valor serán, en su caso, los siguientes:

- Subgrupo A1 (antiguo grupo A): Ocho puntos.
- Subgrupo A2 (antiguo grupo B): Seis puntos.
- Subgrupo C1 (antiguo grupo C): Cuatro puntos.
- Subgrupo C2 (antiguo grupo D): Tres puntos.
- Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): Dos puntos.

1.2.6. Penosidad.-De gran similitud aparente con la peligrosidad, se diferencia sustancialmente de ella en que, en la que ahora analizamos, se da la incomodidad y otro tipo de riesgos distintos de los puramente traumáticos. Para las plazas a las que se les estime una penosidad especial, la puntuación-valoración será semejante en todo a la de 1,25 de la manera siguiente:

- Subgrupo A1 (antiguo grupo A): Ocho a nueve puntos.
- Subgrupo A2 (antiguo grupo B): Seis a siete puntos.
- Subgrupo C1 (antiguo grupo C): Cuatro a cinco puntos.
- Subgrupo C2 (antiguo grupo D): Uno a cuatro puntos.
- Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): Uno a cuatro puntos.

(Firmas ilegibles).

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Incluye la valoración de los puestos de trabajo, a los efectos de asignación de COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, formulada conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Valor mensual del punto para el año 2008:

16,296

Puesto de trabajo	Nº de orden	Nº de puestos	Compl. Destino			Complemento específico				Total	Importe 2008	Tipo de puesto	Forma de provisión	Grupo	Titulación		
			Nivel	Importe	Dificultad	Dedicación	Incompat.	Responsab.	Peligrosidad							Penosidad	
Secretario Gral.	1	1	30	996,73	13,00	34,44				8,00	55,44	903,48	S	Concurso	A1	Superior	
Interventor	2	1	28	856,45	11,00	33,44				8,00	52,44	854,52	S	Concurso	A1	Superior	
Tesoroero	3	1	28	856,45	10,36	32,85				7,00	50,21	818,28	S	Concurso	A1	Superior	
Tec. Admon. Gral Jefe Contab.	4	1	27	818,84	10,36	30,85				7,00	48,21	785,64	N	Concurso	A1	Superior	
Tec. Admon. Gral Jefe Gest.Trib.	5	1	27	818,84	10,36	30,85				7,00	48,21	785,64	N	Concurso	A1	Superior	
Arquitecto Técnico Jefe SIM	6	1	26	718,37	10,00	34,44				7,00	57,44	936,00	N	Concurso	A2	Media	
Ingeniero Técnico Industrial	7	1	25	637,36	9,00	33,60				7,00	49,60	808,32	N	Concurso	A2	Media	
Psicólogo Coordinador CSP	8	1	24	599,76	3,00	29,44				7,00	39,44	642,72	N	Concurso	A1	Superior	
Psicólogo Logopeda	9	1	23	562,18		28,60					28,60	466,08	N	Concurso	A1	Superior	
Director Activ. Deportivas	10	1	22	524,56	6,00	22,14				6,00	34,14	556,32	N	Concurso	A2	Media	
Subinspector Jefe Policía Local	11	1	22	524,56		24,56				6,00	42,56	693,60	S	Concurso	A2	Media	
Encargado Biblioteca	12	1	22	524,56	7,00	27,14				6,00	40,14	654,12	N	Concurso	A2	Media	
Técnico de Gest. Consumo. Enc. OMIC	13	1	21	487,01		27,45				6,00	33,45	545,16	N	Concurso	A2	Media	
Asistente Social	14	1	21	487,01		24,45					24,45	398,40	N	Concurso	A2	Media	
Educador Municipal	15	1	21	487,01		24,45					24,45	398,40	N	Concurso	A2	Media	
Admvo. Jefe Neg. Recaudac	16	1	19	429,30	5,00	27,01				5,00	41,01	668,28	S	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Admvo. Jefe Neg. Secretar	17	1	19	429,30	5,00	27,01				4,00	36,01	586,80	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Admvo. Enc. Rentas y Exac.	18	1	19	429,30	4,00	22,19					26,19	426,84	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Admvo. Enc. Estadística	19	1	19	429,30	4,00	22,19					26,19	426,84	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Oficial Policía Local	20	3	19	429,30		22,95				4,40	35,35	576,12	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Admvo. Serv. Técnico	21	1	18	406,18		26,55					26,55	432,60	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Delinante	22	1	18	406,18	3,00	23,55					26,55	432,60	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Admvos. Serv. Económicos	23	3	18	406,18		23,55					23,55	383,76	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Admvos. Serv. Generales	24	4	18	406,18		23,55					23,55	383,76	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Administrativo	25	2	18	406,18		23,55					23,55	383,76	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Inspector de Rentas	26	1	18	406,18		23,55					23,55	383,76	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Policia Local	27	24	17	383,07		22,93				4,00	34,93	569,16	N	Concurso	C1	Bachil/FP II	
Auxiliar Administrativo	28	6	16	360,02		22,31					22,31	363,60	N	Concurso	C2	G. Esc/FP I	
Oficial Conductor	29	1	16	360,02		23,85					23,85	388,68	N	Concurso	C2	G. Esc/FP I	
Conserje Mercado	30	1	13	290,68		23,85					3,30	27,15	442,44	N	Concurso	A.P.	Cert. Escol.
Limpiadora 1/2 jornada	31	2	13	290,68		21,85					1,88	23,73	193,38	N	Concurso	A.P.	Cert. Escol.

## MANZANARES

### EDICTO

*Solicitud de licencia a instancias de doña Alfonso Martín-Buro Martín para actividad de establo para tres caballos.*

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por doña Alfonso Martín-Buro Martín, se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de establo para tres caballos, en la Avenida de Castilla-La Mancha, Suelo Urbanizable (Sector S-7b), parcela referencia catastral 87610.02.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Manzanares, a 24 de julio de 2008.-El Alcalde (ilegible).  
**Número 4.934**

## MANZANARES

### EDICTO

*Solicitud de licencia a instancias de En Pan a Dos, Comunidad de Bienes, para actividad de venta mayorista de productos de panadería, bollería y pastelería.*

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por En Pan a Dos, Comunidad de Bienes, se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de nave para venta mayorista de productos de panadería, bollería y pastelería, en el polígono industrial, centro de empresas, nave 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la secretaría municipal, en horas de oficina.

Manzanares, a 24 de julio de 2008.-El Alcalde (ilegible).  
**Número 4.935**

## MANZANARES

### EDICTO

*Solicitud de licencia a instancias de Juguetes Mavi, S.L., para actividad de juguetería con gabinete de puericultura.*

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por Juguetes Mavi, S.L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de local para juguetería con gabinete de puericultura, en calle Pérez Galdós, 65, con vuelta a calle Luna.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la secretaría municipal, en horas de oficina.

Manzanares, a 23 de junio de 2008.-El Alcalde (ilegible).  
**Número 4.936**

## MEMBRILLA

### ANUNCIO

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por asistencia al Centro Municipal de Atención a la Infancia.*

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L.

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Membrilla en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente la ordenanza fiscal número 35, reguladora del precio público por asistencia al C.A.I. municipal.

Efectuada durante treinta días la exposición al público de dicho acuerdo, mediante publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 9 de junio de 2008, sin que haya sido formulada reclamación o sugerencia alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 y 4 del R.D.L. 2/2004, procediéndose a su publicación íntegra:

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA AL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA

Artículo 1º.-Establecimiento y concepto.

1.-Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento establece el precio público a abonar por la prestación de los servicios por asistencia al Centro Municipal de Atención a la Infancia.

2.-La actividad objeto de dicho precio público esta constituida por la prestación de servicios municipales referidos a la asistencia y estancia de los niños usuarios del citado Centro Municipal de Atención a la Infancia.

Artículo 2º.-Obligados al pago y devengo.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza los padres o las personas que legalmente tengan la custodia de los niños, que reciban los servicios o a quienes se les presten las actividades a que se refiere el artículo anterior por parte de este Ayuntamiento. La responsabilidad será solidaria.

El devengo del precio público se producirá en el momento de formalizar la inscripción o matrícula del niño para cada curso, surgiendo en ese instante la obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2º del artículo anterior.

Artículo 3º.-Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas que se recogen a continuación para cada uno de los distintos servicios o actividades.

*Intervalos euros/R.P.C.*

<i>(mensual)</i>	<i>Cuota euros</i>
Hasta 211	50,00
212 / 272	70,00
273 / 301	90,00
302 / 331	110,00
332 / 361	130,00
362 / 482	150,00
483 / 603	170,00
604 / 724	190,00
725 / 785	210,00
786 / 846	220,00
A partir de 847	230,00

Cálculo tasas:

(Nómina x 14 / 12) – 229 (hipoteca)

1. \_\_\_\_\_ = R.P.C.  
Nº miembros unidad familiar

(Renta / 12) – 229 (hipoteca)

2. \_\_\_\_\_ = R.P.C.  
Nº miembros unidad familiar

Siendo:

- R.P.C.: Renta per cápita.
- Nómina: Suma del importe de la cantidad líquida a percibir en una nómina mensual tipo de todos los miembros de la unidad familiar.
- Renta: Suma de todos los rendimientos netos de la declaración del I.R.P.F. de todos los miembros de la unidad familiar.

Artículo 4º.-Cobro.

Las cuotas por asistencia tendrán carácter mensual y se recaudarán mediante recibo mensual que deberá abonarse dentro de los primeros diez días del mes correspondiente.

Artículo 5º.-Reducciones y becas.

1.-Cuando coincida la inscripción y asistencia en el Centro Municipal de Atención a la Infancia de dos o más hermanos, las cuotas que se generen a partir del segundo, se reducirán en un 25%, siempre y cuando a dichos niños no se les haya concedido beca o beneficio alguno de cualquier Administración.

2.-El Ayuntamiento podrá conceder becas a los niños con precaria situación económica de los padres, tutores o persona que ostenten la custodia de los mismos, cuando por otras circunstancias especiales que en ellos concurren se considere que sean acreedores de dicho beneficio, previo pertinente informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y de conformidad con las normas que establezca la Junta de Gobierno Local.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Membrilla, 23 de julio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elípe Muñoz.

**Número 4.959**

## MEMBRILLA

### ANUNCIO

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público para los Servicios de la Unidad de Estancias Diurnas y otras actividades complementarias en el Centro de Día municipal.*

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Membrilla en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente la ordenanza fiscal número 36, reguladora del precio público para los Servicios de la Unidad de Estancias Diurnas del Centro de Día municipal.

Efectuada durante treinta días la exposición al público de dicho acuerdo, mediante publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 9 de junio de 2008, sin que haya sido formulada reclamación o sugerencia alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 y 4 del R.D.L. 2/2004, procediéndose a su publicación íntegra:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL

Artículo 1º.-Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los Servicios de Estancias Diurnas en el Centro de Día municipal.

Artículo 2º.-Concepto.

El Servicio de Estancias Diurnas constituye un servicio especializado de carácter no residencial, que atiende a las personas usuarias de tales servicios con autonomía reducida, dependiente de los Servicios Sociales municipales, a través de los cuales se intenta promover una mejora de la calidad de vida de los usuarios de dicho servicio, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario.

El Servicio de Estancias Diurnas permite que las personas usuarias que no puedan valerse por sí mismas estén atendidas durante el día, siendo los familiares y/o cuidadores los que mantengan esa atención durante la noche. La finalidad de este servicio es la de mitigar sus pérdidas funcionales, ayudándoles a superar sus dificultades, al mismo tiempo que se favorece su permanencia en el medio habitual de convivencia.

Para la consecución de estos objetivos les ofrece cuidados y servicios terapéuticos destinados a prevenir el deterioro físico y psíquico, así como programas que intentan promover su desarrollo social y cultural, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida.

Podrán organizarse actividades y programas de carácter rehabilitador y terapéutico abiertos a los socios del Centro de Día no beneficiarios de plaza de Servicio de Estancias Diurnas, quienes podrán participar en ellas previo pago del precio establecido en esta ordenanza.

Artículo 3.-Definición del Servicio de Estancias Diurnas.

El Servicio de Estancias Diurnas está dirigido a personas con autonomía semirreducida y que cumplan los requisitos exigidos reglamentariamente y pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

1. Prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico.
2. Conservar y recuperar la autonomía personal.
3. Mantener al usuario en su medio habitual de vida.
4. Apoyar a las familias que atienden a sus mayores.
5. Evitar en lo posible el internamiento.

La estancia diurna comprende la utilización por el usuario del comedor de asistidos, las dependencias específicas para la atención geriátrica, ocupacional y rehabilitadora, y de las demás salas de convivencia y espacios comunes, y contará con el personal adecuado para dispensar los siguientes servicios:

1. Servicio de comedor y manutención en las instalaciones del Centro.
2. Servicio de transporte desde su domicilio al Centro de Día y viceversa, siempre que lo precisen y no puedan prestársela sus familiares o personas con las que conviven.
3. Servicio de higiene, cuidado personal y salud.

Artículo 4º.-Beneficiarios.

Podrán ser usuarios del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día Municipal de Membrilla las personas que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa al respecto de la Comunidad de Castilla-La Mancha, reguladora del funcionamiento de los Centros de Día, la específica del Centro de Día y el Reglamento de Régimen Interior del mismo, se encuentren afectados de algún tipo de restricción que les impida o limite sus actividades de la vida diaria.

No podrán ser usuarios del Servicio de Estancias Diurnas aquellas personas que padezcan enfermedad infectocontagiosa, ni cualquier otra que, por sus características, requieran atención especializada en un centro hospitalario.

Igualmente no podrán ser usuarias aquellas personas que por su grado de dependencia o incapacidad severa requieran tal nivel de asistencia que no les pueda ser proporcionada por el Centro de Día ni por el Servicio de Estancias Diurnas.

Ostentará la condición de usuario del Servicio de Estancias Diurnas y beneficiario de plaza en la misma quien, con arreglo a la normativa vigente aplicable, así haya sido reconocido por la correspondiente resolución.

Podrán ser usuarios de las actividades y programas abiertos de carácter rehabilitador y terapéutico los usuarios del Centro de Día no beneficiarios del Servicio de Estancias Diurnas, previo pago del precio establecido en esta ordenanza.

Artículo 5º.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de estos precios públicos la prestación de los servicios y la realización de las actividades descritas en esta ordenanza.

Artículo 6º.-Obligados al pago.

Para facilitar la adaptación de los usuarios al Servicio de Estancia Diurnas, éstos dispondrán de un plazo de quince días naturales para su completa incorporación. Transcurrido dicho plazo, el usuario consolidará su derecho a la utilización del servicio.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza los usuarios de los Servicios de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Membrilla. Si la persona a la que se presta el servicio carece de capacidad de obrar, la obligación de pago recaerá sobre quien ostente su representación legal, o en su caso, sobre las personas obligadas civilmente a hacer frente al mismo en función de obligaciones de carácter natural.

La obligación de pago nace desde que se inicia la prestación de cualquiera de los servicios o realización de las actividades demandadas.

La obligación de pago de las actividades y programas abiertos de carácter rehabilitador y terapéutico para los socios del Centro de Día no beneficiarios de plaza en el Servicio de Estancias Diurnas nace con la inscripción de estos en tales actividades y programas.

Artículo 7º.-Tarifas de la plaza del Servicio de Estancias Diurnas.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será el correspondiente al 25% de la pensión percibida por el beneficiario.

2. En el caso de matrimonio, se sumarán las dos pensiones, si existieran y se calculará el 25% de la mitad de dicha suma. En el supuesto de que solo existiera una pensión se calculará el 25% de la mitad de la misma.

3. En el supuesto de personas cuya situación económica sea manifiestamente precaria, previa solicitud expresa y estudio y valoración de dicha situación económica, socio-familiar y personal, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de los Servicios Sociales, puede declarar la exención.

Artículo 8º.-Tarifas de las actividades y programas abiertos a los socios del Centro de Día no beneficiarios del Servicio de Estancias Diurnas.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza vendrá determinada en función del coste de las actividades realizadas, si bien se tomarán en consideración razones de carácter social para establecer finalmente dichos precios.

1. Comedor: El precio establecido será de 6 euros por servicio.

Artículo 9º.-Normas de gestión.

El Servicio de Estancias Diurnas se registrará, por lo que respecta a su prestación, por la normativa específica de la Consejería de Bienestar Social, por lo dispuesto en esta ordenanza y por lo expuesto en el Reglamento de Régimen Interno.

Los beneficiarios del Servicio de Estancias Diurnas efectuarán el pago de las cuotas correspondientes con carácter mensual y de manera anticipada, dentro de los diez primeros días naturales del mes.

Los socios del Centro de Día no beneficiarios del Servicio de Estancias Diurnas que se inscriban en las actividades y programas abiertos de carácter rehabilitador y terapéutico, abonarán el precio público establecido en esa ordenanza para las mismas, con anticipación a su inicio, en los Servicios Municipales de Tesorería.

La falta de pago de una cuota dará lugar a la suspensión del servicio.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Membrilla, 23 de julio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

**Número 4.960**

## PICÓN ANUNCIO

*Aprobación del padrón de cuotas comunales Pastos El Raso y Arroyo.*

PADRONES 2008

CUOTAS COMUNALES PASTOS EL RASO Y ARROYO

Aprobados los padrones municipales arriba mencionados y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de los respectivos padrones, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, en conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Picón, a 22 de julio de 2008.-El Alcalde, José Agustín Durán Molina.

**Número 4.963**

## PORZUNA ANUNCIO

*Delegación de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2008 y en consonancia con lo indicado en los artículos 23 de la Ley 7/1985 y 44 del RD 2568/1986 al tener previsto ausentarme de esta localidad.

He resuelto:

Delegar las funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Porzuna en el Primer Teniente de Alcalde don Demetrio Varillas de la Fuente durante los días 1 al 8 de agosto, ambos inclusive.

Porzuna, a 23 de julio de 2008.-La Alcaldesa, María Ángeles Rojas Madrudejos.

**Número 4.937**

## PUERTO LÁPICE ANUNCIO

*Delegación de la facultad de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en el Concejal don Juan José Carrión Hernández.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2008 se ha delegado la facultad para celebrar el matrimonio civil

entre don Inocente García-Navas Romero y doña Alicia Cuesta Calcerrada, que tendrá lugar el próximo día 9 de agosto de 2008.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Puerto Lápice, a 28 de julio de 2008.-La Alcaldesa, Ana María Contreras Pavón.

**Número 4.995**

## PUERTOLLANO

EDICTO 106/2008

*Notificación de imposición de sanción a Abed, Bouazza y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por infracción a normas de circulación urbana y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, resulta que la persona señalada en el mismo, ha infringido el precepto mencionado. Por ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007, derivadas del artículo 68.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21.1 n), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto: Imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente por la infracción citada, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica. El pago de la sanción en periodo voluntario deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (firmeza que se producirá al no interponer recurso de reposición). Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento administrativo de apremio, tal como establece el artículo 84.2 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, incrementando con el recargo de apremio del 10% si se satisface la deuda antes de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo, según establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre. Notifíquese esta resolución al interesado.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de la correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de la Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en el Paseo de San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Puertollano, 14 de julio de 2008.-El Concejal Delegado de Movilidad, Manuel José Rodríguez Hidalgo.

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2007/0012463	ABED, BOUAZZA	JOAN DE BATLLE 28 8 4	S. Feliú de Llob.	Barcelona	26/11/2007	B3438MT	30,00	X2745363Z Desconoc.
0001/2007/0012939	ABED, BOUAZZA	JOAN DE BATLLE 28 8 4	S. Feliú de Llob.	Barcelona	05/12/2007	B3438MT	30,00	X2745363Z Desconoc.
0001/2007/0013170	ABED, BOUAZZA	JOAN DE BATLLE 28 8 4	S. Feliú de Llob.	Barcelona	12/12/2007	B3438MT	30,00	X2745363Z Desconoc.
0001/2007/0013222	ABED, BOUAZZA	JOAN DE BATLLE 28 8 4	S. Feliú de Llob.	Barcelona	13/12/2007	B3438MT	30,00	X2745363Z Desconoc.
0001/2007/0013276	ABED, BOUAZZA	JOAN DE BATLLE 28 8 4	S. Feliú de Llob.	Barcelona	14/12/2007	B3438MT	30,00	X2745363Z Desconoc.
0001/2007/0013290	ABED, BOUAZZA	JOAN DE BATLLE 28 8 4	S. Feliú de Llob.	Barcelona	14/12/2007	B3438MT	30,00	X2745363Z Desconoc.
0001/2007/0011487	ABOUFARIS, YOUSSEF	PZ JUAN JOSE NARBON 6 2º IZ	Malpartida Cáceres	Cáceres	02/11/2007	M7450WF	30,00	X02289949T Desconoc.
0001/2007/0011689	ABOUFARIS, YOUSSEF	PZ JUAN JOSE NARBON 6 2º IZ	Malpartida Cáceres	Cáceres	06/11/2007	M7450WF	30,00	X02289949T Desconoc.
0001/2007/0012581	ABOUFARIS, YOUSSEF	PZ JUAN JOSE NARBON 6 2º IZ	Malpartida Cáceres	Cáceres	28/11/2007	M7450WF	30,00	X02289949T Desconoc.
0001/2007/0012798	ABOUFARIS, YOUSSEF	PZ JUAN JOSE NARBON 6 2º IZ	Malpartida Cáceres	Cáceres	01/12/2007	M7450WF	30,00	X02289949T Desconoc.
0001/2007/0012441	ALBALADEJO JIMENEZ, VIRGINIO	BERNARDO MULLERAS 3 4 G	Ciudad Real	C. Real	24/11/2007	CR8956W	30,00	05127906X Ausente
0001/2007/0013249	ALBALADEJO JIMENEZ, VIRGINIO	BERNARDO MULLERAS 3 4 G	Ciudad Real	C. Real	13/12/2007	CR8956W	30,00	05127906X Ausente
0001/2008/0000398	ALBALADEJO JIMENEZ, VIRGINIO	BERNARDO MULLERAS 3 4 G	Ciudad Real	C. Real	26/12/2007	CR8956W	30,00	05127906X Ausente
0001/2007/07094843	ALVAREZ BERMEO, CRISTINA	SANTO 48 1º	Ciudad Real	C. Real	20/12/2007	CR8273X	60,00	05691480S Ausente
0001/2007/0013196	ALVAREZ DEL POZO, PEDRO JESUS	PSO ST TOMAS VILLANUEVA 75 B	Miguelurra	C. Real	12/12/2007	1670CKH	30,00	03830040B Ausente
0001/2007/07006864	AMO SANCHEZ, ALBERTO	HERMINIO PUERTAS 64	Madrid	Madrid	24/11/2007	8334DRM	60,00	5916243 Desconoc.
0001/2008/0000043	AMORES GARRIDO, ANA	AVDA CONSTITUCION 1	Caracuel Cva.	C. Real	17/12/2007	0957CBL	30,00	5923979 Ausente
0001/2007/0012520	AMORES GARRIDO, EVA MARIA	AVD CONSTITUCION 1	Caracuel Cva.	C. Real	26/11/2007	2843FTD	30,00	5921507 Ausente
0001/2007/0013454	ANTONIO PORRAS GIJON Y COMPAÑIA SC	CL TARRAGONA 35	Puertollano	C. Real	27/12/2007	2075BFR	150,00	B1330390A Ausente
0001/2007/0013341	APARICIO MANZANARES, JOSE FERNANDO	ESPERANZA 8 4 C	Ciudad Real	C. Real	15/12/2007	CR9153U	30,00	06232111P Ausente
0001/2008/08007267	AREVALO RODRIGUEZ, LUIS JAVIER	PLAZA ABENOJAR 009 01 B	Puertollano	C. Real	03/01/2008	5599BSD	60,00	05901475C Ausente
0001/2008/08007332	BAHRAOUI, OTMANE	CL ORIENTE 12 3 B	Puertollano	C. Real	04/01/2008	3944CHV	60,00	X05208645L Ausente
0001/2008/0000489	BANDA REY, LUIS	GRAL LAZARO CARDENAS 5 4	Córdoba	Córdoba	27/12/2007	9242BFG	30,00	30039403T Desconoc.
0001/2007/0012289	BAUTISTA GARCIA, MAXIMO JOSE	CL GALICIA 54	Puertollano	C. Real	21/11/2007	M6956ST	30,00	3733426C Ausente
0001/2007/07001077	BAUTISTA LORENZO, JESUS	SAN GABRIEL 84	Fuensalida	Toledo	03/09/2007	4545CWN	60,00	50064044 Ausente
0001/2007/0012761	BERMEJO AMARILLO, CORAL	HAYA 35	Argamasilla Cva.	C. Real	30/11/2007	CR0789U	30,00	05907273E Ausente
0001/2007/0012612	BERMEJO AMARILLO, ROSA MARIA	PL LANZAROTE 2 3 H	Ciudad Real	C. Real	28/11/2007	9935FTL	30,00	05907272K Ausente
0001/2008/0000172	BERMEJO AMARILLO, ROSA MARIA	PL LANZAROTE 2 3 H	Ciudad Real	C. Real	19/12/2007	9935FTL	30,00	05907272K Ausente
0001/2007/0012715	BLANCO MIRANDA, MANUEL	CL LUIS DORADO 37	Puertollano	C. Real	29/11/2007	4910BPN	30,00	05882257F Desconoc.
0001/2007/0013434	CALAIRGAS, S.L.	ALCALDE EVARISTO PINTO 36	Plasencia	Cáceres	27/12/2007	9278FTC	150,00	B10234193 Desconoc.
0001/2007/0012635	CALERA SAINZ, FERNANDO	CL ALMAGRO 2 4 B	Puertollano	C. Real	28/11/2007	S8319AN	30,00	20211272 Ausente
0001/2007/07093894	CALERO GOBELLA, JAVIER	CALDERON DE LA BARCA 11 BJ A	Puertollano	C. Real	21/12/2007	C7148BRY	48,00	5933849X Ausente
0001/2007/07007719	CAMPOS MORALES, DOLORES	MARIA ZAMBRANO 51 51	Puertollano	C. Real	12/11/2007	4980CRF	60,00	5931699 Ausente
0001/2007/07084076	CANTERO BERENGUER, MA JOSE	LA UNION 20 B 3 DCHAB	Alicente	Alicente	02/12/2007	0860CFM	60,00	22947742 Desconoc.
0001/2007/07094886	CARRION GARCIA, FRANCISCA	CL BAILEN 009 A 01 C	Puertollano	C. Real	09/11/2007	7953CVY	54,00	05617810Z Ausente
0001/2007/0011642	CARRION GARCIA, FRANCISCA	CL BAILEN 009 A 01 C	Puertollano	C. Real	05/11/2007	7953CVY	30,00	05617810Z Ausente
0001/2007/07096934	CARRION GARCIA, FRANCISCA	CL BAILEN 009 A 01 C	Puertollano	C. Real	04/12/2007	CR8977N	60,00	05617810Z Ausente
0001/2007/07001249	COLLADO ALCAZAR, DIEGO	CRUZ DE LAZARO 32	Montánchez	Cáceres	28/11/2007	4701FHS	60,00	76030116 Desconoc.
0001/2007/0012476	COLLADO ALCAZAR, DIEGO	CRUZ DE LAZARO 32	Montánchez	Cáceres	26/11/2007	4701FHS	30,00	76030116 Desconoc.
0001/2007/0013438	COMERCIAL ASTERIO KINDELANS	PEDRO CAMPOS 20	Madrid	Madrid	27/12/2007	6871DKN	150,00	B84266956 Desconoc.
0001/2007/07003292	CORDOBA MONTERO, JOSE LUIS	ESPALDAS NAVAS DE TOLOSA 4	Puertollano	C. Real	12/12/2007	C09172W	60,00	05674711J Ausente
0001/2007/07095431	CORPAS SANCHEZ, ANA MARIA	CALLE BAILEN 8 4 A	Puertollano	C. Real	29/11/2007	1824CKX	60,00	5917740R Ausente
0001/2007/07010474	CRUZ GALLARDO, PABLO	MADRILAS 4 ESC D 6D	Ciudad Real	C. Real	07/11/2007	2305CYK	60,00	5605764 Ausente
0001/2007/0012366	CUESTA ORTIZ, MARCIAL	CALLE CONSENSO 2	Madrid	Madrid	22/11/2007	1951CWJ	30,00	50163619 Desconoc.
0001/2007/0011367	CHICO SMENJAUD, ALICIA	PLAZA MIGUEL ECHEGARAY 4	Humanes de Madrid	Madrid	30/10/2007	3708CWD	30,00	49067896H Desconoc.
0001/2007/07006233	DAIMIEL GARZON, PEDRO HIPOLITO	C/ SAN JOSE ARTESANO 17 2º D	Fuencaliente	C. Real	15/11/2007	CR8702K	60,00	00794609M Ausente
0001/2008/0000052	DAIMIEL GARZON, PEDRO HIPOLITO	C/ SAN JOSE ARTESANO 17 2º D	Fuencaliente	C. Real	18/12/2007	CR8702K	60,00	00794609M Ausente
0001/2007/07095101	DEL SAZ, GARRIDO ALFONSA	JUAN CARLOS I 6	Borox	Toledo	27/11/2007	5612BNF	60,00	1799242 Desconoc.

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado	
0001/2007/0012945	DEL SAZ, GARRIDO ALFONSA	JUAN CARLOS 1 6	Borox	Toledo	05/12/2007	5612BNF	30,00	1799242	Desconoc.
0001/2007/0013038	DEL SAZ, GARRIDO ALFONSA	JUAN CARLOS 1 6	Borox	Toledo	07/12/2007	5612BNF	30,00	1799242	Desconoc.
0001/2007/07005787	DEL SAZ, GARRIDO ALFONSA	JUAN CARLOS 1 6	Borox	Toledo	20/12/2007	5612BNF	60,00	1799242	Desconoc.
0001/2007/0011666	DELGADO MARTIN, JOSE ANTONIO	CRTA GALAPAGAR KM 4.300	Collado Villalba	Madrid	06/11/2007	M2469LS	30,00	00259685S	Desconoc.
0001/2007/07003517	DELGADO MARTIN, JOSE ANTONIO	CRTA GALAPAGAR KM 4.300	Collado Villalba	Madrid	05/12/2007	M2469LS	60,00	00259685S	Desconoc.
0001/2007/07099777	DELGADO MARTIN, JOSE ANTONIO	CRTA GALAPAGAR KM 4.300	Collado Villalba	Madrid	15/12/2007	M2469LS	60,00	00259685S	Desconoc.
0001/2007/0013090	DELGADO MARTIN, JOSE ANTONIO	CRTA GALAPAGAR KM 4.300	Collado Villalba	Madrid	11/12/2007	M2469LS	30,00	00259685S	Desconoc.
0001/2007/0013097	DELGADO MARTIN, JOSE ANTONIO	CRTA GALAPAGAR KM 4.300	Collado Villalba	Madrid	11/12/2007	M2469LS	30,00	00259685S	Desconoc.
0001/2008/0000353	DELGADO MARTIN, JOSE ANTONIO	CRTA GALAPAGAR KM 4.300	Collado Villalba	Madrid	22/12/2007	M2469LS	30,00	00259685S	Desconoc.
0001/2008/0000609	DELGADO MARTIN, JOSE ANTONIO	CRTA GALAPAGAR KM 4.300	Collado Villalba	Madrid	29/12/2007	M2469LS	30,00	00259685S	Desconoc.
0001/2007/0011833	DIAZ ROMERO, PEREZ DAVID	CONSTITUCION 24 CASA	Caracuel Cva.	C. Real	12/11/2007	M4819IU	30,00	70646303	Ausente
0001/2007/07001543	DOMINGUEZ MUÑOZ, FERNANDO	JUAN RAMON JIMENEZ 9 1A	Alcobendas	Madrid	06/12/2007	5216CFM	60,00	28522927	Desconoc.
0001/2008/0000579	DOMINGUEZ MUÑOZ, FERNANDO	JUAN RAMON JIMENEZ 9 1A	Alcobendas	Madrid	28/12/2007	5216CFM	60,00	28522927	Desconoc.
0001/2007/07008965	EL BAROUANI, SOUMAYA	REAL 88 3 A 88 3A	Parla	Madrid	26/12/2007	9863DKJ	60,00	X3269293G	Ausente
0001/2007/07095159	EL FARISSI, CHERKAOUI	ALMERIA 12	Pozoblanco	Córdoba	09/11/2007	1405CTW	60,00	X1618116C	Desconoc.
0001/2007/0012243	FERNANDEZ BUITRAGO, CARLOS	CALLE LLENTRISCA 7 B	Puertollano	C. Real	20/11/2007	CR7861X	30,00	5909637V	Ausente
0001/2007/0011982	FERNANDEZ CARRETERO, JOAQUIN	REAL 43	Cabezarados	C. Real	15/11/2007	7012BMD	30,00	05890222Z	Ausente
0001/2007/0012057	FERNANDEZ CARRETERO, JOAQUIN	REAL 43	Cabezarados	C. Real	16/11/2007	7012BMD	30,00	05890222Z	Ausente
0001/2007/0011677	FERNANDEZ DELGADO, FRANCISCA	C/ REAL 32	Torreueva	C. Real	06/11/2007	0729BMY	30,00	70985338R	Ausente
0001/2007/0012594	FERNANDEZ DELGADO, FRANCISCA	C/ REAL 32	Torreueva	C. Real	28/11/2007	0729BMY	30,00	70985338R	Ausente
0001/2007/0012871	FERNANDEZ DELGADO, FRANCISCA	C/ REAL 32	Torreueva	C. Real	03/12/2007	0729BMY	30,00	70985338R	Ausente
0001/2008/08009751	FERNANDEZ DELGADO, FRANCISCA	C/ REAL 32	Torreueva	C. Real	29/12/2007	0729BMY	60,00	70985338R	Ausente
0001/2007/0012137	FERNANDEZ FRAGA, FRANCISCO JOSE	PERUYES 46 - MARGOLLES	Cangas de Onís	Asturias	17/11/2007	5083DRX	30,00	71673658	Desconoc.
0001/2008/0000199	FERNANDEZ MORENA, EUSINIO	LUIS DORADO 84	Puertollano	C. Real	20/12/2007	5366DTD	30,00	59019116	Ausente
0001/2007/07004312	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª MERCEDES	CALLE PERU 008	Puertollano	C. Real	01/12/2007	CR4580V	60,00	05878738F	Ausente
0001/2008/0000553	FUERTES CEREZO, FLORENTINO	ANCHA 33 4 4	Puertollano	C. Real	28/12/2007	6803CHV	30,00	5930672	Ausente
0001/2007/07096865	GALAN SOTILLO, MIGUEL ANGEL	PAZ 9 1º B	Ciudad Real	C. Real	01/12/2007	8056DSP	60,00	05919611D	Ausente
0001/2007/0012017	GALLARDO CARDENAS, MIGUEL ANGEL	CARRETAS 8	Jaén	Jaén	15/11/2007	5996CJS	30,00	26011208	Dir. Incorr.
0001/2008/0000106	GARCIA CABEZAS, JOSE CARLOS	CALLOSA D ENSARRIA LA CALA	Finesrat	Alicante	19/12/2007	0755FTB	30,00	5896755	Dir. Incorr.
0001/2008/0000193	GARCIA CABEZAS, JOSE CARLOS	CALLOSA D ENSARRIA LA CALA	Finesrat	Alicante	20/12/2007	0755FTB	30,00	5896755	Dir. Incorr.
0001/2008/0000203	GARCIA CABEZAS, JOSE CARLOS	CALLOSA D ENSARRIA LA CALA	Finesrat	Alicante	20/12/2007	0755FTB	30,00	5896755	Dir. Incorr.
0001/2008/0000210	GARCIA CABEZAS, JOSE CARLOS	CALLOSA D ENSARRIA LA CALA	Finesrat	Alicante	20/12/2007	0755FTB	30,00	5896755	Dir. Incorr.
0001/2008/0000354	GARCIA CABEZAS, JOSE CARLOS	CALLOSA D ENSARRIA LA CALA	Finesrat	Alicante	22/12/2007	0755FTB	30,00	5896755	Dir. Incorr.
0001/2007/0012825	GARCIA GUTIERREZ, RAFAEL	CIGARRA BAJA 51	Almodóvar del Río	Córdoba	03/12/2007	6427BKL	30,00	44354852	Desconoc.
0001/2007/0011395	GARCIA MEDINA, MARIA ELENA	MAGDALENA 9	Valdepeñas	C. Real	31/10/2007	CR2487T	30,00	5628149	Ausente
0001/2007/0012958	GARCIA MUÑOZ, JOSE ANGEL	CL TARRAGONA 13	Puertollano	C. Real	05/12/2007	CR2153Y	30,00	5907897W	Ausente
0001/2007/07099484	GARCIA MUÑOZ, JOSE ANGEL	CL TARRAGONA 13	Puertollano	C. Real	19/12/2007	CR2153Y	60,00	5907897W	Ausente
0001/2007/0012290	GARCIA ROMERO, JOSE	C/ JUAN DE PADILLA 36	Puertollano	C. Real	21/11/2007	M2977XX	30,00	05626197Y	Ausente
0001/2007/0012496	GARCIA ROMERO, JOSE	C/ JUAN DE PADILLA 36	Puertollano	C. Real	26/11/2007	M2977XX	30,00	05626197Y	Ausente
0001/2007/0012618	GARCIA ROMERO, JOSE	C/ JUAN DE PADILLA 36	Puertollano	C. Real	28/11/2007	M2977XX	30,00	05626197Y	Ausente
0001/2008/08002621	GARCIA ROMERO, JOSE	C/ JUAN DE PADILLA 36	Puertollano	C. Real	06/01/2008	M2977XX	60,00	05626197Y	Ausente
0001/2007/0011890	GASCON BENITEZ, JULIAN	BAJONDILLO 10	Fuencaliente	C. Real	13/11/2007	2960BMS	60,00	5888588	Ausente
0001/2007/0012102	GASCON BENITEZ, JULIAN	BAJONDILLO 10	Fuencaliente	C. Real	16/11/2007	2960BMS	60,00	5888588	Ausente
0001/2007/0011391	GJON MOSQUEDA, EMILIA	TIERNO GALVAN 10	Villamayor Cva.	C. Real	31/10/2007	7532DYJ	30,00	5906356	Ausente
0001/2007/0011962	GJON MOSQUEDA, EMILIA	TIERNO GALVAN 10	Villamayor Cva.	C. Real	15/11/2007	7532DYJ	30,00	5906356	Ausente
0001/2007/0012821	GIMENEZ ESCRIG, JOSE FRANCISCO	TIRANT LO BLANC 2 2 4 PUERTO SAGUNTO	Sagunto	Valencia	03/12/2007	V9610V	30,00	19090738	Desconoc.
0001/2007/0011664	GINES MARIN, FELIPE	GRAL ESPARTERO 19	Viso del Marqués	C. Real	06/11/2007	1532DPY	60,00	70644116F	Ausente
0001/2007/0011667	GINES MARIN, FELIPE	GRAL ESPARTERO 19	Viso del Marqués	C. Real	06/11/2007	1532DPY	30,00	70644116F	Ausente
0001/2007/0012503	GINES MARIN, FELIPE	GRAL ESPARTERO 19	Viso del Marqués	C. Real	26/11/2007	1532DPY	30,00	70644116F	Ausente
0001/2007/0012944	GINES MARIN, FELIPE	GRAL ESPARTERO 19	Viso del Marqués	C. Real	05/12/2007	1532DPY	30,00	70644116F	Ausente
0001/2007/0013142	GINES MARIN, FELIPE	GRAL ESPARTERO 19	Viso del Marqués	C. Real	12/12/2007	1532DPY	30,00	70644116F	Ausente
0001/2007/0011589	GLOBAL SERVICES HOMES YACHTS SL	SAN ROQUE	San Roque	Cádiz	28/11/2007	8708DJX	150,00	B92453380	Dir. Incorr.
0001/2007/0011809	GOMEZ CASTILLO, ANTONIO	JERUSALEN 22 2 B	Parla	Madrid	10/11/2007	M9483VW	30,00	51306171	Desconoc.
0001/2007/07009943	GOMEZ DE FIGUEROA, ANTONIO	PZ DE GRECIA 1	Toledo	Toledo	04/10/2007	3185FCV	60,00	02601761R	Dir. Incorr.
0001/2007/07099513	GOMEZ GONZALEZ, JAIME	CTRA. MESTANZA, 12	Puertollano	C. Real	11/10/2007	4913BWZ	60,00	5905962E	Desconoc.
0001/2007/0011930	GOMEZ TARIFA, MIGUEL ANGEL	ARCOS 7 2 C	Sevilla	Sevilla	14/11/2007	6488FWK	30,00	27315783	Desconoc.
0001/2008/08001568	GONZALEZ ESTEPA, RAFAEL	AVDA GRANADA 17 2 2	Córdoba	Córdoba	27/12/2007	9148CLX	60,00	30433634	Desconoc.
0001/2007/07093737	GONZALEZ FERNANDEZ, IVAN	SANTA LUCIA 1A 2A	Puertollano	C. Real	29/11/2007	7738DKV	60,00	5919046	Ausente
0001/2007/07098497	GONZALEZ FERNANDEZ, IVAN	SANTA LUCIA 1A 2A	Puertollano	C. Real	23/12/2007	7738DKV	60,00	5919046	Ausente
0001/2007/0012510	GONZALEZ HERNANDEZ, EUGENIO	RIGOBERTA MENCHU 80 80	Puertollano	C. Real	26/11/2007	CR6930L	60,00	05921850V	Ausente
0001/2007/0011481	GONZALEZ SANCHEZ, JERONIMO	CL PERU 1 3º A	Puertollano	C. Real	02/11/2007	6074DSG	30,00	05643408J	Ausente
0001/2007/07001331	GUTIERREZ MONGE, RAFAEL	C/ SATURNO 1	Pozuelo de Alarcón	Madrid	07/11/2007	2506DFM	60,00	71105815G	Desconoc.
0001/2007/07094799	HERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL	PL DE ESPAÑA 3 6 A	Ciudad Real	C. Real	10/12/2007	4222FFZ	54,00	05628727Y	Ausente
0001/2008/0000331	HERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL	PL DE ESPAÑA 3 6 A	Ciudad Real	C. Real	21/12/2007	4222FFZ	30,00	05628727Y	Ausente
0001/2007/0013439	HERTZ DE ESPAÑA SA	PROCION 1 UR FLORIDA	Madrid	Madrid	27/12/2007	2020FNS	150,00	A28121549	Desconoc.
0001/2007/0013442	HERTZ DE ESPAÑA SA	PROCION 1 UR FLORIDA	Madrid	Madrid	27/12/2007	2020FNS	150,00	A28121549	Desconoc.
0001/2007/07004211	HEYENEN, CARL	MAESTRA AZPIAZU ED NAVA 13	Mijas	Málaga	05/12/2007	5389CBC	60,00	X0222467B	Dir. Incorr.
0001/2007/0011769	JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	PELAYO 7	Madrid	Madrid	08/11/2007	3426BCZ	30,00	31696480	Desconoc.
0001/2007/0012668	JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	PELAYO 7	Madrid	Madrid	29/11/2007	3426BCZ	30,00	31696480	Desconoc.
0001/2008/0000140	JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	PELAYO 7	Madrid	Madrid	19/12/2007	3426BCZ	60,00	31696480	Desconoc.
0001/2008/0000524	LARA GJON, RAFAELA	CALLE ANCHA 14 5 D	Puertollano	C. Real	27/12/2007	CR1987Y	30,00	5908334W	Ausente
0001/2007/07094227	LAVARDEN DE, TEJERINA DEISY	LOS FRESNOS 1 1 6	Torrecañaballeros	Segovia	24/12/2007	8188BFV	60,00	X4009297Y	Dir. Incorr.
0001/2007/0012165	LILLO CASTILLEJOS, GEMA	AVDA CONSTITUCION 11	Caracuel Cva.	C. Real	19/11/2007	9849DNN	30,00	41504469	Ausente
0001/2007/07005427	LIMON CALDERON, NICOLAS	CALLE COVADONGA 1 A 3 B	Puertollano	C. Real	27/11/2007	6051CJP	54,00	0588994M	Ausente
0001/2007/0013349	LINCE MOBILIARIO SL	POLSEPE	Puertollano	C. Real	27/12/2007	6105DXD	150,00	B13332606	Ausente
0001/2007/0013350	LINCE MOBILIARIO SL	POLSEPE	Puertollano	C. Real	27/12/2007	6105DXD	150,00	B13332606	Ausente
0001/2007/0011331	LOPEZ CARRION, JESUS JUAN	CL BAILEN 9 A 1 C	Puertollano	C. Real	29/10/2007	0380CJM	30,00	05920158G	Ausente
0001/2007/0011398	LOPEZ CARRION, JESUS JUAN	CL BAILEN 9 A 1 C	Puertollano	C. Real	31/10/2007	0380CJM	30,00	05920158G	Ausente
0001/2007/0011643	LOPEZ CARRION, JESUS JUAN	CL BAILEN 9 A 1 C	Puertollano	C. Real	05/11/2007	0380CJM	30,00	05920158G	Ausente
0001/2007/0012692	LOPEZ CARRION, JESUS JUAN	CL BAILEN 9 A 1 C	Puertollano	C. Real	29/11/2007	0380CJM	30,00	05920158G	Ausente
0001/2007/0012931	LOPEZ CARRION, JESUS JUAN	CL BAILEN 9 A 1 C	Puertollano	C. Real	05/12/2007	0380CJM	30,00	05920158G	Ausente
0001/2007/07008529	LOPEZ CARRION, JUAN DE DIOS	CL BAILEN 9 A 1 C	Puertollano	C. Real	09/11/2007	3372FNL	54,00	05930575W	Ausente
0001/2007/0011344	LOPEZ CARRION, JUAN DE DIOS	CL BAILEN 9 A 1 C	Puertollano	C. Real	30/10/2007	3372FNL	30,00	05930575W	Ausente
0001/2007/07005327	LOPEZ CARRION, JUAN DE DIOS	CL BAILEN 9 A 1 C	Puertollano	C. Real	04/12/2007	3372FNL	60,00	05930575W	Ausente
0001/2007/0011657	LOPEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	CAMINO DE LA ZARZA SN	Montilla	Córdoba	05/11/2007	9537BHW	60,00	52351652	Desconoc.
0001/2007/07001115	LOPEZ GONZALEZ, JOSE PEDRO	ENCARNACION DEL PINO 2 2 A	Madrid	Madrid	24/11/2007	M2805TM	60,00	1460624	Desconoc.
0001/2007/0011457	LOPEZ TEJERINA, MANUEL	BISPO ECHEVARRIA 19	Brazatortas	C. Real	02/11/2007	CR0409W	30,00	05893723L	Ausente
0									

Expediente	Nombre	Dirección infractor			F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2007/0013013	MORA GOMEZ, JOSE LUIS	C/ INFANTES 19 2 3 E	Ciudad Real	C. Real	07/12/2007	CR6000W	30,00	5908039	Ausente
0001/2007/0013027	MORA GOMEZ, JOSE LUIS	C/ INFANTES 19 2 3 E	Ciudad Real	C. Real	07/12/2007	CR6000W	30,00	5908039	Ausente
0001/2008/08007371	MORALES TORRES, FRANCISCA	BAILLEN 22 4A	Puertollano	C. Real	05/01/2008	8152DZH	60,00	5889186	Ausente
0001/2008/0000463	MORENO PARRILLA, OSCAR	ANCHA 44 4 D	Puertollano	C. Real	27/12/2007	CR7498X	30,00	5927014	Ausente
0001/2007/07086947	MOYA RECUERO, AGUSTIN	CL ARGENTINA 18 2º E	Puertollano	C. Real	05/12/2007	CR8656X	60,00	05900556K	Ausente
0001/2007/07099282	MOZOS BUSTAMANTE, ADRIAN	CL CONDE VALMASEDA 18	Puertollano	C. Real	23/12/2007	6575FCL	60,00	5898821B	Desconoc.
0001/2007/07010174	MUÑOZ DONOSO, BLAS	PALMA 19 3 B	Ciudad Real	C. Real	07/11/2007	2390BMC	60,00	5626594	Ausente
0001/2007/0013003	MUÑOZ PINILLA, JUAN CARLOS	OLIVO 16 4C	Ciudad Real	C. Real	07/12/2007	6379CBS	30,00	5643296	Ausente
0001/2007/0011328	MUÑOZ -REJA SANCHEZ, JULIO	C/ OML 18 A	Madrid	Madrid	29/10/2007	7472DWW	60,00	05888945W	Direc. Incorr.
0001/2007/07097094	NIETO HERNANDEZ, MARIA ARANZAZU	ESPALDAS NAVAS DE TOLOSA 4	Puertollano	C. Real	08/11/2007	CR5698T	60,00	5930878	Ausente
0001/2007/07001291	NIETO HERNANDEZ, MARIA ARANZAZU	ESPALDAS NAVAS DE TOLOSA 4	Puertollano	C. Real	22/11/2007	CR5698T	60,00	5930878	Ausente
0001/2007/07003606	NIETO HERNANDEZ, MARIA ARANZAZU	ESPALDAS NAVAS DE TOLOSA 4	Puertollano	C. Real	02/12/2007	CR5698T	60,00	5930878	Ausente
0001/2007/0013184	NIETO HERNANDEZ, MARIA ARANZAZU	ESPALDAS NAVAS DE TOLOSA 4	Puertollano	C. Real	12/12/2007	CR5698T	60,00	5930878	Ausente
0001/2007/07009787	OLIVA GOMEZ, AURELIO	C/ DEL NORTE 34	La Felguera	Asturias	08/10/2007	2437FRG	60,00	31847132K	Desconoc.
0001/2008/08004359	ORTEGA MUÑOZ, MANUEL	CL FLOR 19	Puertollano	C. Real	09/01/2008	C6204BSH	48,00	05935209J	Ausente
0001/2007/0011906	PALOMARES GARCIA, MARIA ESTHER	TERCIA 59 2	Malagon	C. Real	14/11/2007	CR5135Y	30,00	5651028	Ausente
0001/2007/0011776	PALOMO BAUTISTA, CRISTINA	CL TARRAGONA 35	Puertollano	C. Real	09/11/2007	9843CPY	30,00	05906963B	Ausente
0001/2007/0012572	PALOMO BAUTISTA, CRISTINA	CL TARRAGONA 35	Puertollano	C. Real	28/11/2007	9843CPY	30,00	05906963B	Ausente
0001/2007/00112842	PALOMO BAUTISTA, CRISTINA	CL TARRAGONA 35	Puertollano	C. Real	03/12/2007	9843CPY	30,00	05906963B	Ausente
0001/2007/07007288	PALOMO BAUTISTA, CRISTINA	CL TARRAGONA 35	Puertollano	C. Real	14/12/2007	9843CPY	60,00	05906963B	Ausente
0001/2008/08007368	PALOMO BAUTISTA, CRISTINA	CL TARRAGONA 35	Puertollano	C. Real	04/01/2008	9843CPY	60,00	05906963B	Ausente
0001/2008/0000382	PARDO MANSILLA, RUBEN	CALLE ANCHA 20 3 F	Puertollano	C. Real	26/12/2007	V9610EV	30,00	5921399A	Ausente
0001/2008/0000449	PARDO MANSILLA, RUBEN	CALLE ANCHA 20 3 F	Puertollano	C. Real	27/12/2007	V9610EV	30,00	5921399A	Ausente
0001/2008/0000545	PARDO MANSILLA, RUBEN	CALLE ANCHA 20 3 F	Puertollano	C. Real	28/12/2007	V9610EV	30,00	5921399A	Ausente
0001/2007/07086653	PAYON SANZ, EUGENIO	PLAZA CAMARIN 6	Torrijos	Madrid	02/11/2007	1127DGY	60,00	5891591	Desconoc.
0001/2007/0012894	PEÑA GARCIA, VICENTE JULIAN	ADUANA 21 3C	Puertollano	C. Real	04/12/2007	2645FRP	30,00	5921531	Ausente
0001/2008/0000155	PEÑA GARCIA, VICENTE JULIAN	ADUANA 21 3C	Puertollano	C. Real	19/12/2007	2645FRP	60,00	5921531	Ausente
0001/2008/0000530	PEÑA GARCIA, VICENTE JULIAN	ADUANA 21 3C	Puertollano	C. Real	28/12/2007	2645FRP	60,00	5921531	Ausente
0001/2007/0011448	PECES GONZALEZ, RAUL CRISTINO	REAL 196	Calzada de Cva.	C. Real	31/10/2007	9933FSN	30,00	5687847	Ausente
0001/2007/0012873	PEREZ FERNANDEZ, HERNAN	CL LLENTRISCA 7	Puertollano	C. Real	03/12/2007	CR8322Y	30,00	05093868K	Ausente
0001/2007/07001440	PEREZ NOVALBOS, SANTOS	GONGORA 5	Puertollano	C. Real	10/10/2007	5089BPB	60,00	5888767	Ausente
0001/2007/0009944	PEREZ NOVALBOS, SANTOS	CALLE GONGORA 005	Puertollano	C. Real	03/10/2007	M8684VX	30,00	5888767P	Ausente
0001/2007/0010965	PEREZ NOVALBOS, SANTOS	GONGORA 5	Puertollano	C. Real	22/10/2007	5089BPB	30,00	5888767	Ausente
0001/2007/0010986	PEREZ NOVALBOS, SANTOS	GONGORA 5	Puertollano	C. Real	22/10/2007	5089BPB	30,00	5888767	Ausente
0001/2007/0011199	PEREZ NOVALBOS, SANTOS	GONGORA 5	Puertollano	C. Real	25/10/2007	5089BPB	30,00	5888767	Ausente
0001/2007/0012413	PEREZ NOVALBOS, SANTOS	GONGORA 5	Puertollano	C. Real	23/11/2007	5089BPB	60,00	5888767	Ausente
0001/2007/0012771	PEREZ NOVALBOS, SANTOS	GONGORA 5	Puertollano	C. Real	30/11/2007	5089BPB	30,00	5888767	Ausente
0001/2007/07001106	PEREZ RODRIGUEZ, URBANO	P. STA. Mº DE LA CABEZA 71 5	Madrid	Madrid	03/10/2007	3392FMR	60,00	06542679F	Direc. Incorr.
0001/2008/08003669	PLAZA RAMIREZ, AGUSTIN RAFAEL	CORAZON DE JESUS 61	Lucena	Córdoba	31/12/2007	CO026TAX	60,00	34026733	Direc. Incorr.
0001/2007/0011764	POZO COLLADO, INES EUGENIA	URB LOS ESTEROS 38	Chiclana de la Fra.	Cádiz	08/11/2007	BU6389Y	30,00	8797904	Desconoc.
0001/2007/0011872	POZO COLLADO, INES EUGENIA	URB LOS ESTEROS 38	Chiclana de la Fra.	Cádiz	13/11/2007	BU6389Y	30,00	8797904	Desconoc.
0001/2007/0012633	POZO COLLADO, INES EUGENIA	URB LOS ESTEROS 38	Chiclana de la Fra.	Cádiz	28/11/2007	BU6389Y	30,00	8797904	Desconoc.
0001/2007/0013296	POZO COLLADO, INES EUGENIA	URB LOS ESTEROS 38	Chiclana de la Fra.	Cádiz	14/12/2007	BU6389Y	30,00	8797904	Desconoc.
0001/2008/0000352	RAMIREZ MAZARRO, FERNANDO	CALLEJON BODEGONES 10	Toledo	Toledo	22/12/2007	9336DYY	30,00	5909326	Ausente
0001/2007/07093814	RASCO PEÑA, ANTONIO	RAYA 5 BJ	Punta Umbría	Huelva	17/12/2007	9456BHK	60,00	29748291	Desconoc.
0001/2008/0000401	RASCO PEÑA, ANTONIO	RAYA 5 BJ	Punta Umbría	Huelva	26/12/2007	9456BHK	30,00	29748291	Desconoc.
0001/2007/07009184	RECIO ARENAS, CARLOS	CL ANCHA 11 5º E	Puertollano	C. Real	21/09/2007	1388CGB	60,00	05919542D	Ausente
0001/2007/07097158	REINA SOLORZANO, ANTONIA	CALDERON DE LA BARCA 86	Puertollano	C. Real	09/11/2007	1076BPB	60,00	38770476	Desconoc.
0001/2007/0012167	REINA SOLORZANO, ANTONIA	CALDERON DE LA BARCA 86	Puertollano	C. Real	19/11/2007	1076BPB	30,00	38770476	Desconoc.
0001/2007/07095106	REINA SOLORZANO, ANTONIA	CALDERON DE LA BARCA 86	Puertollano	C. Real	28/11/2007	1076BPB	54,00	38770476	Desconoc.
0001/2007/0013266	REINA SOLORZANO, ANTONIA	CALDERON DE LA BARCA 86	Puertollano	C. Real	13/12/2007	1076BPB	30,00	38770476	Desconoc.
0001/2007/07002305	RIVILLA GONZALEZ, JONATHAN	CL CALLAO 54	Puertollano	C. Real	10/11/2007	C5426BSH	48,00	05933795W	Ausente
0001/2007/07009227	RODRIGUEZ CARNERO, JULIAN	C/ ROBLE 35	Argamasilla Cva.	C. Real	18/12/2007	8532FFJ	60,00	5914301	Ausente
0001/2007/0011513	RODRIGUEZ REBOLLO, SERGIO	C/ CONDE DE LA CAÑADA 5 2 D	Ciudad Real	C. Real	02/11/2007	CR2536P	30,00	05796709L	Ausente
0001/2007/0013112	ROLDAN VICENTE, FRANCISCO JAVIER	ROBLE 44	Argamasilla Cva.	C. Real	11/12/2007	4839FXF	60,00	50075280	Ausente
0001/2007/0011933	ROMERO FERNANDEZ, EMILIO	HAYA 28	Argamasilla Cva.	C. Real	14/11/2007	7922FXD	30,00	5907527	Ausente
0001/2007/0011359	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	30/10/2007	A6778DH	60,00	273498	Desconoc.
0001/2007/007004046	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	26/11/2007	A6778DH	60,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0011806	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	09/11/2007	A6778DH	60,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0012129	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	17/11/2007	A6778DH	60,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0012526	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	26/11/2007	A6778DH	30,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0012629	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	28/11/2007	A6778DH	60,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0012926	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	05/12/2007	A6778DH	60,00	273498	Desconoc.
0001/2007/07003803	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	11/12/2007	A6778DH	60,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0013123	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	11/12/2007	A6778DH	60,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0013226	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	13/12/2007	A6778DH	30,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0013229	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	13/12/2007	A6778DH	30,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0013241	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	13/12/2007	A6778DH	30,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0013278	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	14/12/2007	A6778DH	30,00	273498	Desconoc.
0001/2008/0000192	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	20/12/2007	A6778DH	30,00	273498	Desconoc.
0001/2008/0000287	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	21/12/2007	A6778DH	30,00	273498	Desconoc.
0001/2008/0000622	ROSELL MARTIN, M. CONCEPCION	OSA MENOR 1	Valdemoro	Madrid	29/12/2007	A6778DH	30,00	273498	Desconoc.
0001/2007/0011535	RUEDA ESPADAS, CARMEN	CALLE LUIS DORADO 058	Puertollano	C. Real	03/11/2007	CR8568N	30,00	5901188D	Desconoc.
0001/2007/0012051	RUIZ HOLGADO, MARIA MERCEDES	CL GALICIA 15	Puertollano	C. Real	16/11/2007	2800DKM	30,00	5898328	Ausente
0001/2008/0000051	RUIZ HOLGADO, MARIA MERCEDES	CL GALICIA 15	Puertollano	C. Real	18/12/2007	2800DKM	30,00	5898328	Ausente
0001/2008/0000351	SAAVEDRA QUINTANA, ROMAN	CASALARRREINA 8	Madrid	Madrid	22/12/2007	6946FDR	30,00	51686974	Desconoc.
0001/2007/0011983	SAN JOSE, BLANCO VICTOR	SANTIAGO RAMON Y CAJAL 10	Humanes Madrid	Madrid	15/11/2007	7426DTM	30,00	52956814	Desconoc.
0001/2007/0013015	SAN JOSE, BLANCO VICTOR	SANTIAGO RAMON Y CAJAL 10	Humanes Madrid	Madrid	07/12/2007	7426DTM	30,00	52956814	Desconoc.
0001/2008/0000150	SAN JOSE, BLANCO VICTOR	SANTIAGO RAMON Y CAJAL 10	Humanes Madrid	Madrid	19/12/2007	7426DTM	30,00	52956814	Desconoc.
0001/2008/0000561	SAN JOSE, BLANCO VICTOR	SANTIAGO RAMON Y CAJAL 10	Humanes Madrid	Madrid	28/12/2007	7426DTM	30,00	52956814	Desconoc.
0001/2007/07086522	SANCHEZ AREVALO GARCIA, DOMINGO	MA AUXILIADORA 7 4E	Puertollano	C. Real	13/12/2007	3913DZL	60,00	05757730W	Ausente
0001/2007/07099278	SANCHEZ CANTALEJO LOPEZ, Mª TERESA	CALLE CORUÑA 8	Puertollano	C. Real	22/12/2007	5254FBM	60,00	05603220Y	Ausente
0001/2007/07001672	SCHYZ, GONZALEZ DE HUELVA, ANTONIO	ZARZA 14 2C	Ciudad Real	C. Real	13/11/2007	3360CFV	60,00	5675308	Ausente
0001/2007/0012148	SANCHEZ PELAGIO, MIGUEL	CURTIDURIAS 2 1 C	Sevilla	Sevilla	17/11/2007	7360DDH	30,00	28787317	Desconoc.
0001/2008/0000360	SANCHEZ PELAGIO, MIGUEL	CURTIDURIAS 2 1 C	Sevilla	Sevilla	22/12/2007	7360DDH	30,00	28787317	Desconoc.
0001/2007/0011749	SANCHEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	MALAGA 5 3 B	Jaén	Jaén	08/11/2007	J9209AB	30,00	25997575	Desconoc.
0001/2007/0012593	SOBRINO BARATO, EUSEBIO	SAGARMINAGA 44 3 C	Bilbao	Vizcaya	28/11/2007	3153BNG	30,00	30598958	Desconoc.
0001/2007/0012494	SOLANO FERNANDEZ, MARTA	CALLE OVIEDO 12 1 B	Puertollano	C. Real	26/11/2007	5628BGX	30,00	5911896E	Ausente
0001/2007/0013459	SUMINISTROS GARBUS S.L.	POL SEPE NAVES							

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2007/0012484	ZAMORA VIÑAS, MARIA ROSA	CL NUMANCIA 39 3º B	Puertollano	C. Real	26/11/2007	6546FCV	30,00	05892292Z Ausente
0001/2007/07003520	ZUÑIGA MORENO, CAROLINA	AV DR GARCIA TAPIA 139 7B	Madrid	Madrid	08/12/2007	M3160TV	60,00	X2875185R Desconoc.

Número 4.996

## PUERTOLLANO

EDICTO 108/2008

*Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Construcciones y Obras HGB Puertollano, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico (Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo instructor del mismo el Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Movilidad por delegación del señor Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007 -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre-.

Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano. En caso de no efectuar alegaciones, ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto).

En caso de no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, se le concede un plazo de diez días hábiles para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la apertura de expediente por infracción a la mencionada disposición, sancionada con multa de 150 euros por la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico.

El abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en Paseo San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

Si se hace efectivo el importe de la multa en los treinta días naturales siguientes a esta notificación, se obtendrá una reducción del 30% sobre la cuantía de la misma.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

Puertollano, 24 de julio de 2008.-El Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones, Luis Daimiel Mora.

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2008/08012565	CONSTRUCCIONES Y OBRAS HGB PUERTOLLANO, S.L.	CL CAÑERIAS 22 BJ	Puertollano	C. Real	16/04/2008	CR06290	60,00	B13261342 Ausente
0001/2008/08012904	INSTALACIONES ELECTRICAS D P	AVE MARIA 22	Puertollano	C. Real	10/04/2008	4274FMB	60,00	G13441498 Ausente
0001/2008/08012879	RUIZDELPA S.L.	CL AMARGURA 10 BJ	Puertollano	C. Real	08/04/2008	3671FBK	60,00	B13331350 Ausente
0001/2008/08002386	RUIZDELPA S.L.	CL AMARGURA 10 BJ	Puertollano	C. Real	14/04/2008	3671FBK	60,00	B13331350 Ausente
0001/2008/08010054	RUIZDELPA S.L.	CL AMARGURA 10 BJ	Puertollano	C. Real	22/04/2008	3671FBK	60,00	B13331350 Ausente

Número 4.997

## PUERTOLLANO

EDICTO 109/2008

*Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Aceña Izquierdo, José y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico (Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo instructor del mismo el Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Movilidad por delegación del señor Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007 -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre-.

Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano. En caso de no efectuar alegaciones, ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto).

En caso de no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, se le concede un plazo de diez días hábiles para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la apertura de expediente por infracción a la mencionada disposición, sancionada con multa de 150 euros por la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico.

El abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad

bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en Paseo San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

Si se hace efectivo el importe de la multa en los treinta días naturales siguientes a esta notificación, se obtendrá una reducción del 30% sobre la cuantía de la misma.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

Puertollano, 24 de julio de 2008.-El Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones, Luis Daimiel Mora.

Expediente	Nombre	Dirección infractor			F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2008/08911151	ACEÑA IZQUIERDO, JOSE	C/ MORCONCILLO 7	Almadén	C. Real	11/04/2008	TE43171	60,00	70635770X	Ausente
0001/2008/08008907	ALCALDE JURADO, CRISTIAN	C/ JOAN MIRO 14 A BJ 002	Puertollano	C. Real	24/04/2008	8267FXG	60,00	05931082A	Ausente
0001/2008/08012476	AMADOR FERNANDEZ, JOSEFA	CARMEN 13	Puertollano	C. Real	10/04/2008	1060CFF	60,00	23783376L	Ausente
0001/2008/08012099	AMARO LOPEZ, RAQUEL	CL ZURBARAN 10	Puertollano	C. Real	23/04/2008	1681FPT	60,00	05934010X	Ausente
0001/2008/0007094	ARIDOS Y HORMIGONES ANDALUCES S L	TRAV SAN JOAQUIN 9	Jaén	C. Real	21/05/2008	5003FKG	150,00	B23454135	Desconoc.
0001/2008/08011918	BARBA VILLANUEVA, JOSE LUIS	CALLE SANTISIMO 009 04 D	Puertollano	C. Real	02/05/2008	0210CKB	60,00	05908537K	Ausente
0001/2008/08002917	BASTANCHURY GARCIA, FRANCISCO JAVIER	C/ DON JUAN DE BORBON 9	Navalmoral (Los)	Toledo	14/04/2008	8083FMB	60,00	04215282A	Ausente
0001/2008/08005475	BUSTAMANTE TRINIDAD, MARIA BELEN	PZ CONCORDIA 2 1 H	Puertollano	C. Real	22/04/2008	CR5823U	60,00	5914722L	Ausente
0001/2008/08003303	COFRADE CARRION, ESTEBAN ABEL	CL ORIENTE 8	Puertollano	C. Real	28/03/2008	CR9984U	60,00	05896031G	Dirac. Incorr.
0001/2008/0007049	COGAR 2006 SL	CL CALZADA 20	Puertollano	C. Real	21/05/2008	2095FPH	150,00	B13432810	Ausente
0001/2008/0007099	COGAR 2006 SL	CL CALZADA 20	Puertollano	C. Real	21/05/2008	2095FPH	150,00	B13432810	Ausente
0001/2008/0005760	CONFECIONES LOPEZ ROSADO SL	BERRUGUETE 7	Sonseca	Toledo	29/04/2008	TO0922AB	150,00	B45379179	Ausente
0001/2008/0004493	CONSTRUCCIONES Y OBRAS HGB PUERTOLLANO, S.L.	CL CAÑERIAS 22 BJ	Puertollano	C. Real	31/03/2008	3214DRT	150,00	B13261342	Ausente
0001/2008/0005812	CONSTRUCCIONES Y OBRAS HGB PUERTOLLANO, S.L.	CL CAÑERIAS 22 BJ	Puertollano	C. Real	29/04/2008	CR06290	150,00	B13261342	Ausente
0001/2008/0007122	CONSTRUCCIONES Y OBRAS HGB PUERTOLLANO, S.L.	CL CAÑERIAS 22 BJ	Puertollano	C. Real	21/05/2008	CR06290	150,00	B13261342	Ausente
0001/2008/0007091	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURASS.L.	CL APRISCO 66	Puertollano	C. Real	21/05/2008	1818CKT	150,00	B13251681	Ausente
0001/2008/0005737	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	29/04/2008	4973CBF	150,00	B13320304	Ausente
0001/2008/0005742	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	29/04/2008	4973CBF	150,00	B13320304	Ausente
0001/2008/0005744	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	29/04/2008	4973CBF	150,00	B13320304	Ausente
0001/2008/0005755	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	29/04/2008	4973CBF	150,00	B13320304	Ausente
0001/2008/0005784	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	29/04/2008	4973CBF	150,00	B13320304	Ausente
0001/2008/0005795	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	29/04/2008	4973CBF	150,00	B13320304	Ausente
0001/2008/08001626	DEL CAMPO MUÑOZ, JOSE MANUEL	CALLE CAMPOAMOR 10 1 H	Puertollano	C. Real	08/05/2008	5076LFG	60,00	5915465A	Ausente
0001/2008/0007059	DMADERA CB	CL MILAGROSA 61	Lugo	C. Real	21/05/2008	6397DSH	150,00	E27301431	Ausente
0001/2008/08008760	ESCRIBANO DIAZ, MANUELA	CL TORRECILLA 25 BJ B	Puertollano	C. Real	13/02/2008	CR2597Y	60,00	5918036K	Ausente
0001/2008/08012924	FERNANDEZ ROMERO, BASILIO	CONCORDIA 1 5 C	Puertollano	C. Real	14/04/2008	3983FXY	60,00	5927542	Ausente
0001/2008/08002166	FERNANDEZ ROSALES, LUIS	C/ DOS DE MAYO 37	Puertollano	C. Real	18/04/2008	2510CYM	60,00	5900055P	Ausente
0001/2008/08008347	FERNANDEZ RUIZ, ANTONIO	PLAZA CONCORDIA 001 02 C	Puertollano	C. Real	26/04/2008	M32250C	60,00	38207161	Ausente
0001/2008/08012039	FERNANDEZ UTRERA, ANTONIO	C/ LOS NAVARROS 44	Puertollano	C. Real	21/05/2008	J7422L	60,00	5932025A	Ausente
0001/2008/08004771	FLOX RODRIGUEZ, ALFONSO	C/ LAS MARISMAS 45 2 D	Madrid	C. Real	05/03/2008	8899FBS	60,00	05678385F	Ausente
0001/2008/08012239	GAITAN ANTUNEZ, RAFAEL	CARCAMO 18 2º 15	Córdoba	Córdoba	16/04/2008	2382FBH	60,00	30425035Z	Desconoc.
0001/2008/08000413	GARCIA BENITEZ, ISABEL	C/ SANTA CRISTINA 13 2 2	Burriana	Castellón	29/05/2008	3853DVC	91,00	18938057H	Ausente
0001/2008/08011015	GARCIA MAÑON, ANASTASIO	CALLE SANTISIMO 9 03 D	Puertollano	C. Real	13/04/2008	7756VDV	60,00	5891748E	Ausente
0001/2008/0005641	GARCIA SIERRA, EDUARDO	C/ MAESTRO BRETON 19 BJ A	Gatafe	Madrid	29/04/2008	7568FPW	150,00	52087737M	Ausente
0001/2008/08011128	GHEORGHE, MARIOARA MARINELA	FINCA POSADA REAL-NAVACERRADA	Almod. del Campo	C. Real	10/04/2008	CR59470	60,00	X06015995G	Desconoc.
0001/2008/08010126	GUERRERO JURADO, JUAN MANUEL	CALLE SOCUELLAMOS 036	Puertollano	C. Real	22/04/2008	CR9824T	60,00	5912233Z	Ausente
0001/2008/08012880	IBAÑEZ CALERO, BLAS	CL SANTISIMO 8 1 B	Puertollano	C. Real	08/04/2008	6728BZT	60,00	75692614M	Ausente
0001/2008/0005702	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO S L	EMPERADOR CARLOS V 4	Jamileña	Jaén	29/04/2008	8487DVR	150,00	B23411317	Ausente
0001/2008/0007115	INSTALIA UNION SL	PARRAS 18 20 B1	Sevilla	Sevilla	21/05/2008	0854CNK	150,00	B91641084	Ausente
0001/2008/08011333	JURADO LADERO, RAQUEL	JOAN MIRO 14 A BJ 2	Puertollano	C. Real	06/05/2008	8267FXG	60,00	5908082	Ausente
0001/2008/08010707	LOPEZ GARCIA, JULIAN	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 2	Almod. del Campo	C. Real	10/04/2008	4297BNF	60,00	3084461	Ausente
0001/2008/08012496	LOPEZ MUÑOZ, DANIEL	CL SAN GREGORIO 4 2 C	Puertollano	C. Real	26/04/2008	2166CWW	60,00	05927853V	Ausente
0001/2008/08011149	LOZANO RODRIGUEZ, VICTORIANO	CR CIUDAD REAL 2	Puertollano	C. Real	17/04/2008	VA8806Y	60,00	70627592C	Ausente
0001/2008/08012010	LLORENTE ALCAZAR, EMILIO	PZ CONCORDIA 2 7º G	Puertollano	C. Real	26/04/2008	GU90331	60,00	03058622J	Desconoc.
0001/2008/08008384	LLORENTE ALCAZAR, EMILIO	PZ CONCORDIA 2 7º G	Puertollano	C. Real	26/04/2008	2258FYR	60,00	03058622J	Desconoc.
0001/2008/08009236	MARCOS SANCHEZ, MARIA CARMEN	CL SAN AGUSTIN 5	Puertollano	C. Real	22/04/2008	0935FVL	60,00	5918226	Ausente
0001/2008/08010079	MARCOS SANCHEZ, MARIA CARMEN	CL SAN AGUSTIN 5	Puertollano	C. Real	22/04/2008	0935FVL	60,00	5918226	Ausente
0001/2008/08008368	MONTOTOYA TRUJILLO, JULIAN	ALBACETE 12 3 A	Puertollano	C. Real	09/05/2008	C1631BSL	48,00	5934719	Ausente
0001/2008/08002387	MORA ARMESTO, FRANCISCO ENRIQUE	JOAN MIRO 14 B 1 PUERTA 118	Puertollano	C. Real	15/04/2008	M5583XX	60,00	5923193	Ausente
0001/2008/08002811	MORA ARMESTO, FRANCISCO ENRIQUE	JOAN MIRO 14 B 1 PUERTA 118	Puertollano	C. Real	16/04/2008	M5583XX	60,00	5923193	Ausente
0001/2008/08012450	MUÑOZ ENANO, VANESA	ALAMEDA 17	Argamasilla Cva.	C. Real	17/04/2008	4435FJC	60,00	5919495	Ausente
0001/2008/0005645	MUNDIGRUAS, S.L.	CALLE ALBACETE 8	Puertollano	C. Real	29/04/2008	6616FPF	150,00	B13341367	Ausente
0001/2008/0005721	MUNDIGRUAS, S.L.	CALLE ALBACETE 8	Puertollano	C. Real	29/04/2008	6616FPF	150,00	B13341367	Ausente
0001/2008/08012473	NAVARRO ALMONACID, ADELA	CL PERU 1 3 C	Puertollano	C. Real	06/05/2008	4477FTC	60,00	4574712	Desconoc.
0001/2008/08003771	NAVARRO FERNANDEZ, CRISTINA	CL PORTUGAL 8	Puertollano	C. Real	05/04/2008	CR3655Z	60,00	05916579J	Desconoc.
0001/2008/08011075	OLMO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	CL MARIA AUXILIADORA 35	Puertollano	C. Real	18/04/2008	CR5724U	60,00	05912839E	Desconoc.
0001/2008/08012009	OLMO MOLINA, MIGUEL	PLZA DE LA CONCORDIA 1 2B	Puertollano	C. Real	26/04/2008	5832DFN	60,00	5857114	Ausente
0001/2008/08011063	PAZ GEA, ANA BELEN	PLAZA CONCORDIA 1 5 A	Puertollano	C. Real	24/03/2008	7564BND	60,00	5912947S	Ausente
0001/2008/08012289	PECES GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	CL SANTA MARIA 27 2 A	Puertollano	C. Real	16/04/2008	7342CLS	60,00	05687879W	Desconoc.
0001/2008/08012446	POYATOS FERNANDEZ, MARIA LUZ	CALLE SAN JOSE 14 1 IZ	Puertollano	C. Real	17/04/2008	9440CVX	60,00	5905086C	Ausente
0001/2008/08911116	REYERO REDONDO, PEDRO FRANCISCO	ANTONIO MACHADO 12	Almod. del Campo	C. Real	29/04/2008	8751FVC	60,00	05881320J	Ausente
0001/2008/08003285	RODRIGUEZ AMARILLO, ANTONIO	PLAZA CONCORDIA 2 6 F	Puertollano	C. Real	07/04/2008	4584BZZ	60,00	5888463A	Ausente
0001/2008/08002658	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	CL CASTELAR 17 1 B	Puertollano	C. Real	10/04/2008	CR5335P	60,00	05898157Z	Ausente
0001/2008/08002153	RODRIGUEZ SERRANO, JOSE MANUEL	ANTONIO MACHADO 8	Almod. del Campo	C. Real	13/04/2008	7623CRP	60,00	5888900	Ausente
0001/2008/08009116	RODRIGUEZ VIME, JAVIER	C/ JUAN BOSCAN 24	Madrid	Madrid	06/02/2008	9416FLP	60,00	07237071Y	Desconoc.
0001/2008/08001627	ROMERO ANGUIITA, JUAN MANUEL	CL CAMPOAMOR 10 1 A	Puertollano	C. Real	08/05/2008	B2095PY	60,00	5909595K	Ausente
0001/2008/08003205	RUANO AYUSO, JUAN CARLOS	C/ SAN BARTOLOME 54 3 A	Andújar	Jaén	28/03/2008	0272BRV	60,00	52554224Y	Ausente
0001/2008/08002017	RUEDA ESPADAS, CARMEN	CALLE LUIS DORADO 058	Puertollano	C. Real	25/04/2008	CR8568N	60,00	5901188D	Desconoc.
0001/2008/08011919	RUIZ MOZOS, GERMAN	CALLE EDISON 054	Puertollano	C. Real	02/05/2008	CR7996S	60,00	5863104J	Ausente
0001/2008/08010928	SANCHEZ MORENA, PANTALEON	C/ LUZ 10	EiVillar	C. Real	14/02/2008	9756CBV	60,00	5758505H	Desconoc.
0001/2008/08002376	SOLER ANGUIITA, MARIA DEL CARMEN	PSO CARMELITAS 24	Almod. del Campo	C. Real	05/04/2008	CR2531M	60,00	5931866	Ausente
0001/2008/08003305	SORIANO GARCIA, SIMONA	GUSTAVO ADOLF BECOUER 4 2C	Puertollano	C. Real	09/04/2008	5364DZZ	60,00	43394741	Ausente
0001/2008/08002790	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	08/04/2008	4204CLF	60,00	5919241	Ausente
0001/2008/08092403	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	01/05/2008	4204CLF	60,00	5919241	Ausente
0001/2008/0007080	TRANSPORTES MARSAN PUERTOLLANO SL	CALLE AVE MARIA 6	Puertollano	C. Real	21/05/2008	CR4370Z	150,00	B13275482	Dirac. Incorr.
0001/2008/08002011	TRUJILLO HERNANDEZ, MARIA ESTRELLA	CL ALBACETE 12 3 A	Puertollano	C. Real	04/04/2008	CR1911S	60,00	5900334Y	Ausente
0001/2008/08003225	VERGEL MUÑOZ, JUAN	CALLE ALBACETE 012 03 I	Puertollano	C. Real	17/04/2008	5746CCM	60,00	5892956B	Ausente

Número 4.998

## PUERTOLLANO

EDICTO 110/2008

Notificación de imposición de sanción a Acevedo Barrios, Óscar y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por infracción a normas de circulación urbana y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, resulta que la persona señalada en el mismo, ha infringido el precepto mencionado. Por ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007, derivadas del artículo 68.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21.1 n), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto: Imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente por la infracción citada, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica. El pago de la sanción en período voluntario deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (firmeza que se producirá al no interponer recurso de reposición). Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento administrativo de apremio, tal como establece el artículo 84.2 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, incrementando con el recargo de apremio del 10% si se satisface vencido el plazo, según establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre. Notifíquese esta resolución al interesado.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de la correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de la Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en el Paseo de San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Puertollano, 24 de julio de 2008.-El Concejal Delegado de Movilidad, Manuel José Rodríguez Hidalgo.

Expediente	Nombre	Dirección infractor			F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2008/08011093	ACEVEDO BARRIOS, OSCAR	CL SAN GREGORIO 2 6 C	Puertollano	C. Real	18/01/2008	M7308OC	60,00	05920483F	Ausente
0001/2007/0013394	AGROPECUARIA RACOSA SA	AVDA DE BADAJOZ 23	Madrid	Madrid	27/12/2007	3519CHL	150,00	A28490043	Ausente
0001/2007/0013395	AGROPECUARIA RACOSA SA	AVDA DE BADAJOZ 23	Madrid	Madrid	27/12/2007	3519CHL	150,00	A28490043	Ausente
0001/2007/0012954	ALONSO ORTIZ, CARLOS	ANTONIO CASTILLO 8	Alcázar de S. Juan	C. Real	05/12/2007	M6106VD	60,00	6238337	Ausente
0001/2007/0011435	AMADOR AMADOR, TOMAS	S. PEDRO 25 BJ-ESTACION LINARES	Linares	Jaén	31/10/2007	C06997AN	30,00	26214809	Desconoc.
0001/2007/07004631	AMADOR FERNANDEZ, JOSEFA	CARMEN 13	Puertollano	C. Real	15/11/2007	2517BPX	60,00	23783376L	Ausente
0001/2007/07099160	AMAYA PLANTON, JUANA	C/ SAN GABRIEL 3	Ciudad Real	C. Real	22/12/2007	1998BVN	60,00	5670914	Desconoc.
0001/2007/07007104	ARCEDIANO GONZALEZ, DAMASO	CALLE POZO 018	Puertollano	C. Real	08/11/2007	6510FTC	60,00	05882977Z	Desconoc.
0001/2007/0011817	AREVALO PADILLA, GREGORIO	SANTA MONICA 7 2 IZ	Alcalá de Henares	Madrid	10/11/2007	M1512YC	30,00	5886559	Ausente
0001/2007/0011919	AREVALO PADILLA, GREGORIO	SANTA MONICA 7 2 IZ	Alcalá de Henares	Madrid	14/11/2007	M1512YC	30,00	5886559	Ausente
0001/2007/0013156	AREVALO PADILLA, GREGORIO	SANTA MONICA 7 2 IZ	Alcalá de Henares	Madrid	12/12/2007	M1512YC	60,00	5886559	Ausente
0001/2007/0011468	BAUTISTA CASTELAR, LEANDRO	MARQUEZ 2	Orce	Granada	02/11/2007	9260CWW	30,00	76149218	Ausente
0001/2007/0011658	BAUTISTA CASTELAR, LEANDRO	MARQUEZ 2	Orce	Granada	05/11/2007	9260CWW	30,00	76149218	Ausente
0001/2007/0011695	BAUTISTA CASTELAR, LEANDRO	MARQUEZ 2	Orce	Granada	06/11/2007	9260CWW	30,00	76149218	Ausente
0001/2007/0011714	BAUTISTA CASTELAR, LEANDRO	MARQUEZ 2	Orce	Granada	07/11/2007	9260CWW	30,00	76149218	Ausente
0001/2007/0011826	BAUTISTA CASTELAR, LEANDRO	MARQUEZ 2	Orce	Granada	12/11/2007	9260CWW	30,00	76149218	Ausente
0001/2007/0011877	BAUTISTA CASTELAR, LEANDRO	MARQUEZ 2	Orce	Granada	13/11/2007	9260CWW	30,00	76149218	Ausente
0001/2007/0011361	BELMKADEM, REDALLAH	JOAQUINAS 14 - AVILESES	Murcia	Murcia	30/10/2007	1801DWG	60,00	X6691179L	Desconoc.
0001/2007/0013105	BELMKADEM, REDALLAH	JOAQUINAS 14 - AVILESES	Murcia	Murcia	11/12/2007	1801DWG	60,00	X6691179L	Desconoc.
0001/2007/0013281	BELMKADEM, REDALLAH	JOAQUINAS 14 - AVILESES	Murcia	Murcia	14/12/2007	1801DWG	60,00	X6691179L	Desconoc.
0001/2008/0000139	BELMKADEM, REDALLAH	JOAQUINAS 14 - AVILESES	Murcia	Murcia	19/12/2007	1801DWG	60,00	X6691179L	Desconoc.
0001/2007/0011929	BERMUDEZ TORRENTE, ANA DOLORES	LIBERTAD 162-SAGUNTO PUERTO	Sagunto	Valencia	14/11/2007	1479DDJ	30,00	5871439	Ausente
0001/2008/08003577	BUSTAMANTE RODRIGUEZ, SAMUEL	CL ASDRUBAL 24 B 2 A	Puertollano	C. Real	05/01/2008	8514BTL	60,00	7474398L	Ausente
0001/2007/0011510	BUSTAMANTE TRINIDAD, MARIA BELEN	PZ CONCORDIA 2 1 H	Puertollano	C. Real	02/11/2007	CR5823U	30,00	5914722L	Ausente
0001/2008/0000168	BUSTAMANTE TRINIDAD, MARIA BELEN	PZ CONCORDIA 2 1 H	Puertollano	C. Real	19/12/2007	CR5823U	30,00	5914722L	Ausente
0001/2008/0000231	BUSTAMANTE TRINIDAD, MARIA BELEN	PZ CONCORDIA 2 1 H	Puertollano	C. Real	20/12/2007	CR5823U	30,00	5914722L	Ausente
0001/2008/0000591	CALDERON RECUERO, JUAN DIEGO	GRAN CAPITAN 8 8 H	Puertollano	C. Real	28/12/2007	CR1229X	30,00	5857053	Ausente
0001/2007/07094707	CALERO JIMENEZ, JOSE LUIS	CALLE CRUCES LAS 004 01 B	Puertollano	C. Real	08/11/2007	CR2379U	60,00	5888625G	Ausente
0001/2007/0012663	CAMACHO RAMIREZ, MANUEL	CANALEJAS 5 3 H	Puertollano	C. Real	29/11/2007	7213BBR	30,00	5902586	Ausente
0001/2007/0011382	CARMONA RAMOS, MARIA ISABEL	CAYETANO VENTALLO 105 1	Mollet del Vallés	Barcelona	31/10/2007	B9610VZ	30,00	37763210	Desconoc.
0001/2007/07006867	CASADO DOMINGUEZ, ISRAEL	PLAZA CONCORDIA 001 05 B	Puertollano	C. Real	01/12/2007	1611DJS	60,00	5879135J	Ausente
0001/2007/07001457	CASTRO NAVAS, RAUL	C/ SOCUELLAMOS 50 3 D	Puertollano	C. Real	19/10/2007	4313DZB	60,00	05920211B	Ausente
0001/2007/0013391	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS.L.	CL APRISCO 66	Puertollano	C. Real	27/12/2007	1818CKT	150,00	B13251681	Ausente
0001/2007/0013393	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS.L.	CL APRISCO 66	Puertollano	C. Real	27/12/2007	1818CKT	150,00	B13251681	Ausente
0001/2007/0008370	COPE BOTELLA, FEDERICO	CALLE MADRID 5 1 A	Puertollano	C. Real	30/08/2007	8769DFB	30,00	5881834K	Ausente
0001/2007/0013029	COPE BOTELLA, FEDERICO	CALLE MADRID 5 1 A	Puertollano	C. Real	07/12/2007	8769DFB	60,00	5881834K	Ausente
0001/2007/07092306	CHAMORRO PEÑA, EUSTASIO	MIGUEL HERNANDEZ 38	Almadén	C. Real	19/11/2007	8606BDM	54,00	70635499	Ausente
0001/2007/0013044	DE LA CRUZ ZAMBRANO, EDDY ENIGDIO	SOLEDADES 4	Madrid	Madrid	07/12/2007	M4187VT	30,00	X4017814J	Ausente
0001/2007/0013176	DELGADO MURILLO, FRANCISCO	CL SANTA MARIA 22	Puertollano	C. Real	12/12/2007	CR6379V	30,00	05907959H	Ausente
0001/2007/0011785	ESPIGARES DEL, AGUILA ISMAEL	AVDA MEDITERRANEO 9	Granada	Granada	09/11/2007	8189CDY	30,00	44280432	Ausente
0001/2007/07095119	ESTEVEZ CARDENAS, SUSANA	C/ JOAN MIRO 12 3 A	Puertollano	C. Real	03/12/2007	3381DJL	60,00	X3676166F	Ausente
0001/2007/07007064	FERNANDEZ AZOR, OSCAR	HAYA 37	Argamasilla Cva.	C. Real	16/11/2007	CR9307Y	60,00	5913702	Desconoc.
0001/2007/07009410	FERNANDEZ AZOR, OSCAR	HAYA 37	Argamasilla Cva.	C. Real	29/11/2007	1718DZZ	60,00	5913702	Desconoc.
0001/2007/07010313	FERNANDEZ GOMEZ, DARWIN	RAMON Y CAJAL 1 A	Argamasilla Cva.	C. Real	02/10/2007	CR5038T	60,00	5899838	Desconoc.
0001/2008/08005299	FERNANDEZ PAREDES, JUAN MANUEL	CL SANTA MARIA 27 B 3 2	Puertollano	C. Real	19/01/2008	CR0790W	60,00	05915885D	Ausente
0001/2007/0011453	GALLEGO DEL BURGO, ANGEL	PASEO CARMELITAS 29	Almod. del Campo	C. Real	31/10/2007	7597BFJ	30,00	05921096E	Ausente
0001/2007/0011735	GALLEGO DEL BURGO, ANGEL	PASEO CARMELITAS 29	Almod. del Campo	C. Real	07/11/2007	7597BFJ	30,00	05921096E	Ausente
0001/2007/0012108	GALLEGO DEL BURGO, ANGEL	PASEO CARMELITAS 29	Almod. del Campo	C. Real	17/11/2007	7597BFJ	30,00	05921096E	Ausente
0001/2007/0012561	GALLEGO DEL BURGO, ANGEL	PASEO CARMELITAS 29	Almod. del Campo	C. Real	28/11/2007	7597BFJ	30,00	05921096E	Ausente
0001/2007/0011339	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	CL CERVANTES 9 2 B	Puertollano	C. Real	29/10/2007	9132CMD	30,00	5915600	Desconoc.
0001/2007/0012204	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	CL CERVANTES 9 2 B	Puertollano	C. Real	20/11/2007	9132CMD	30,00	5915600	Desconoc.
0001/2007/07094189	GARCIA DIAZ, MARIA JOSE	LIBERTAD 13	Alcolea de Cva.	C. Real	07/12/2007	6446DRR	60,00	5662354	Ausente
0001/2007/07002620	GARCIA GARCIA, RAMON	CALLE JUAN DE PADILLA 36	Puertollano	C. Real	26/12/2007	M2921WN	60,00	05929877V	Ausente
0001/2007/07003209	GONZALEZ ESCUDERO, RUBEN	C/ FUENGIROLA 29 6 C	Madrid	Madrid	30/10/2007	V8370GX	60,00	59163591T	Ausente
0001/2008/08008856	HERMOSO DIAZ, LAZARO	CL POZO 1 4 B	Puertollano	C. Real	04/01/2008	8515CJX	60,00	05616833A	Ausente
0001/2007/0012332	HIDALGO NUÑEZ, MARIA EUSEBIA	C/ SOLEDAD 1 2 B	Puertollano	C. Real	22/11/2007	CR7943M	30,00	05892224S	Ausente
0001/2007/0013246	HIDALGO NUÑEZ, MARIA EUSEBIA	C/ SOLEDAD 1 2 B	Puertollano	C. Real	13/12/2007	CR7943M	30,00	05892224S	Ausente
0001/2007/07094010	IBANEZ CALERO, BLAS	CL SANTISIMO 8 1 B	Puertollano	C. Real	11/12/2007	7878DKY	60,00	75692614M	Ausente
0001/2007/07093778	JIMENEZ GONZALEZ, ALFREDO	C/ JOAN MIRO 14 B 3º 311	Puertollano	C. Real	19/12/2007	C9044BTL	48,00	05935460B	Ausente
0001/2008/0000327	KRIKKECH, HICHAM	PUERTO DE CANFRANC 22 2B	Madrid	Madrid	21/12/2007	5006DSR	30,00	X2111724W	Ausente
0001/2007/07094469	LOPEZ CALLE, JAVIER SERGIO	APRISCO 49	Puertollano	C. Real	09/12/2007	C5957BTG	60,00	5934246	Ausente
0001/2007/07004644	LOPEZ CALLE, JAVIER SERGIO	APRISCO 49	Puertollano	C. Real	21/12/2007	C5957BTG	60,00	5934246	Ausente
0001/2007/0011900	LOZANO RODRIGUEZ, VICTORIANO	CR C. Real 2	Puertollano	C. Real	14/11/2007	CR84750	30,00	70627592C	Ausente
0001/2007/0010137	MARCOS SANCHEZ, MARIA CARMEN	CL SAN AGUSTIN 5	Puertollano	C. Real	06/10/2007	0935FVL	30,00	5918226	Ausente
0001/2007/07003751	MARTIN DIAZ, ANTONIO	CL TOLEDO 1º TRAVESIA 20	Puertollano	C. Real	23/12/2007	SG0262H	60,00	12191142	Ausente
0001/2007/07094716	MATEO TAPIADOR, ANTONIO	RDA PONIENTE 4	Alcolea de Cva.	C. Real	08/11/2007	4728BJC	60,00	5683270	Ausente

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2008/0000062	MUELA GOMEZ, FLORENCIO	GUSTAVO ADOLFO BECQUER 2 -2ºD	Puertollano	C. Real	18/12/2007	CR6469W	60,00	05899134W Ausente
0001/2008/08008803	MUÑOZ CHECA, JOSE LUIS	CL SAN GREGORIO 002 07 C	Puertollano	C. Real	09/01/2008	B8126SZ	60,00	05880818V Ausente
0001/2007/07007718	MUÑOZ NUÑEZ, BONIFACIO	CL SAGUNTO 15 2 B	Puertollano	C. Real	12/11/2007	CR5251U	60,00	05876952S Ausente
0001/2007/0012515	MUÑOZ NUÑEZ, BONIFACIO	CL SAGUNTO 15 2 B	Puertollano	C. Real	26/11/2007	CR5251U	30,00	05876952S Ausente
0001/2007/0013300	MUÑOZ SABUQUILLO, OSCAR	CALLE ASDRUBAL 20 BJ B	Puertollano	C. Real	14/12/2007	9086DBB	30,00	5909135K Ausente
0001/2007/07093679	MUÑOZ SANCHEZ, RAFAEL	HMNOS LUJAN 1 4 2	Córdoba	Córdoba	27/11/2007	4743CDX	60,00	30504807 Ausente
0001/2007/0012054	NAVARRO GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO	CL CANALEJAS 29 4 A	Puertollano	C. Real	16/11/2007	CR2362Z	30,00	5884477A Desconoc.
0001/2007/0012118	NAVARRO GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO	CL CANALEJAS 29 4 A	Puertollano	C. Real	17/11/2007	CR2362Z	30,00	5884477A Desconoc.
0001/2007/07009820	NUÑEZ FERNANDEZ, ALBERTO	ARMEA DE ARRIBA 8	Lancara	Lugo	11/10/2007	7976DVS	60,00	76579624 Ausente
0001/2007/0011835	OLMO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	CL MARIA AUXILIADORA 35	Puertollano	C. Real	12/11/2007	8202DNP	30,00	05912839E Desconoc.
0001/2007/0012217	OLMO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	CL MARIA AUXILIADORA 35	Puertollano	C. Real	20/11/2007	8202DNP	30,00	05912839E Desconoc.
0001/2007/0012622	OLMO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	CL MARIA AUXILIADORA 35	Puertollano	C. Real	28/11/2007	8202DNP	30,00	05912839E Desconoc.
0001/2007/0012984	OLMO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	CL MARIA AUXILIADORA 35	Puertollano	C. Real	07/12/2007	8202DNP	30,00	05912839E Desconoc.
0001/2008/0000580	OLMO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	CL MARIA AUXILIADORA 35	Puertollano	C. Real	28/12/2007	8202DNP	60,00	05912839E Desconoc.
0001/2007/0011909	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	LUZ 36 1º B	Ciudad Real	C. Real	14/11/2007	6736FKX	30,00	05668798B Desconoc.
0001/2007/0012845	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	LUZ 36 1º B	Ciudad Real	C. Real	03/12/2007	6736FKX	30,00	05668798B Desconoc.
0001/2007/0011506	OSORIO UFARTE, MARIA DOLORES	AV CABO DE GATA 121	Almería	Almería	02/11/2007	8662DMT	30,00	45589267 Desconoc.
0001/2007/0012424	PERALTA GARCIA, JULIAN	CL GENERAL AGUILERA 1 2º	Puertollano	C. Real	23/11/2007	CR5811L	60,00	05875825S Ausente
0001/2007/07086517	PERALTA GARCIA, JULIAN	CL GENERAL AGUILERA 1 2º	Puertollano	C. Real	13/12/2007	CR5811L	60,00	05875825S Ausente
0001/2007/07087283	PERALTA GARCIA, JULIAN	CL GENERAL AGUILERA 1 2º	Puertollano	C. Real	14/12/2007	CR5811L	60,00	05875825S Ausente
0001/2008/0000092	PERALTA GARCIA, JULIAN	CL GENERAL AGUILERA 1 2º	Puertollano	C. Real	18/12/2007	CR5811L	30,00	05875825S Ausente
0001/2008/0000522	PERALTA GARCIA, JULIAN	CL GENERAL AGUILERA 1 2º	Puertollano	C. Real	27/12/2007	CR5811L	30,00	05875825S Ausente
0001/2008/0000159	PEREZ MORA, DOMINGO ANGEL	CL ASDRUBAL 26 2 C	Puertollano	C. Real	19/12/2007	B7440TN	30,00	05916686M Ausente
0001/2007/0012328	RAMIREZ OSUNA, ANTONIO	RAIMUNDO LULIO 8	Córdoba	Córdoba	22/11/2007	CO8515AW	30,00	38009622 Ausente
0001/2007/0012103	RAMOS BARAHONA, BARBARA MA	PLAZA DE LA MANCHA 14 2B	Puertollano	C. Real	16/11/2007	0871DGN	60,00	59042152 Ausente
0001/2007/07007189	REYERO REDONDO, PEDRO FRANCISCO	ANTONIO MACHADO 12	Almod. del Campo	C. Real	03/12/2007	8751FVC	60,00	05881320J Ausente
0001/2007/0012765	RIOS JIMENEZ, GREGORIO	CMNO DE LAS CRUCES 11 4 IZ	Jaén	Jaén	30/11/2007	J8226AF	30,00	25991111 Ausente
0001/2007/07009584	ROCA ZAPATA, VICENTE	DIAMANTE 25 2º B - URBANIZACION MEDITERRANE	Cartagena	Murcia	28/09/2007	4323DVH	60,00	74352152Y Ausente
0001/2007/0012098	RODRIGUEZ AMARILLO, ANTONIO	PLAZA CONCORDIA 2 6 F	Puertollano	C. Real	16/11/2007	4584BZZ	30,00	5888463A Ausente
0001/2007/0013213	RODRIGUEZ AMARILLO, ANTONIO	PLAZA CONCORDIA 2 6 F	Puertollano	C. Real	13/12/2007	B8319OT	30,00	5888463A Ausente
0001/2008/08001567	RODRIGUEZ AMARILLO, ANTONIO	PLAZA CONCORDIA 2 6 F	Puertollano	C. Real	27/12/2007	4584BZZ	60,00	5888463A Ausente
0001/2007/0011332	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, MARIA REMEDIOS	CL CANALEJAS 29 4 A	Puertollano	C. Real	29/10/2007	6105DXD	30,00	5887413B Desconoc.
0001/2007/0012830	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, MARIA REMEDIOS	CL CANALEJAS 29 4 A	Puertollano	C. Real	03/12/2007	6105DXD	30,00	5887413B Desconoc.
0001/2007/07002311	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, MARIA REMEDIOS	CL CANALEJAS 29 4 A	Puertollano	C. Real	23/12/2007	6105DXD	60,00	5887413B Desconoc.
0001/2007/07099918	RODRIGUEZ RUIZ, ANTOLIANO	PARIS 4	Torrejón de Ardoz	Madrid	26/11/2007	3863DSY	60,00	50286151 Ausente
0001/2008/0000074	ROMERO ANGUIA, JUAN MANUEL	CL CAMPOAMOR 10 1 A	Puertollano	C. Real	18/12/2007	B2095PY	60,00	5909595K Ausente
0001/2007/0011915	RUEDA CASTRO, FRANCISCO JAVIER	DR ROJAS BALLESTEROS 3	Granada	Granada	14/11/2007	9976DTL	30,00	44279794 Desconoc.
0001/2007/0012998	RUEDA CASTRO, FRANCISCO JAVIER	DR ROJAS BALLESTEROS 3	Granada	Granada	07/12/2007	9976DTL	30,00	44279794 Desconoc.
0001/2007/0012308	RUIZ LEON, MARIA MATILDE	SANTS DE LA PEDRA 115	Sagunto	Valencia	21/11/2007	V6280DD	30,00	33402629 Ausente
0001/2007/07085384	RUIZ MEDINA, EVELIO	PLZ SANTOS MARTIRES 21	Argamasilla Cva.	C. Real	05/10/2007	5326BRJ	60,00	5917685 Direc. Incorr.
0001/2007/07010373	RUIZ MEDINA, EVELIO	PLZ SANTOS MARTIRES 21	Argamasilla Cva.	C. Real	08/10/2007	5326BRJ	60,00	5917685 Direc. Incorr.
0001/2007/07097162	RUIZ MEDINA, EVELIO	PLZ SANTOS MARTIRES 21	Argamasilla Cva.	C. Real	09/11/2007	5326BRJ	60,00	5917685 Direc. Incorr.
0001/2007/07004999	RUIZ MEDINA, EVELIO	PLZ SANTOS MARTIRES 21	Argamasilla Cva.	C. Real	13/11/2007	5326BRJ	60,00	5917685 Direc. Incorr.
0001/2007/07003576	RUIZ MEDINA, EVELIO	PLZ SANTOS MARTIRES 21	Argamasilla Cva.	C. Real	26/12/2007	5326BRJ	60,00	5917685 Direc. Incorr.
0001/2007/07005295	RUIZ MEDINA, EVELIO	PLZ SANTOS MARTIRES 21	Argamasilla Cva.	C. Real	27/12/2007	5326BRJ	60,00	5917685 Direc. Incorr.
0001/2007/0013173	RUIZ RACIONERO, ISABLE DEL ROSARIO	PALOMAR 9	Andujar	Jaén	12/12/2007	0258CHJ	30,00	02545205W Desconoc.
0001/2008/0000301	RUIZ ROJO, JOSE LUIS	CALLE GAYARRE 028	Puertollano	C. Real	21/12/2007	CR6522S	30,00	5895877B Ausente
0001/2008/0000467	SALINERO CLEMENTE, ANTONIA	HOLANDA 13 3DCH	Leganes	Madrid	27/12/2007	3352CRW	30,00	5642441 Ausente
0001/2008/0000504	SANCHEZ DE LA ROSA, RAMON FRANCISCO	APRISCO 61	Puertollano	C. Real	27/12/2007	4347BNF	30,00	05881155D Ausente
0001/2007/0012902	SANCHEZ GARCIA, RAFAEL	APRISCO 43	Puertollano	C. Real	04/12/2007	8808CTK	60,00	5898833 Ausente
0001/2007/0011870	SANCHEZ ROMERO, CARLOS PATRICIO	CL SAN AGUSTIN 6	Puertollano	C. Real	13/11/2007	9929CJD	30,00	5916477A Ausente
0001/2007/07093505	SANCHEZ ROMERO, CARLOS PATRICIO	CL SAN AGUSTIN 6	Puertollano	C. Real	04/12/2007	9929CJD	60,00	5916477A Ausente
0001/2007/0012311	SEGURA MARTINEZ, DAVID	CONDE DE RODEZNO 5 5 IZDA	Pamplona	Navarra	22/11/2007	0411CPV	60,00	33433070 Ausente
0001/2008/0000385	SENDARRUBIAS SANCHEZ, PABLO LUIS	AV INDEPENDENCIA 43 1 BJ	S. Sebastian Reyes	Madrid	26/12/2007	8829CPL	60,00	05908844Y Ausente
0001/2007/0012073	SERRANO GALINDO, PEDRO JOSE	JUCAR 5 MASIA TRAVER	Ribarroja del Turial	Valencia	16/11/2007	5367DNH	60,00	25392417 Ausente
0001/2007/07003644	SOLIS URBANO, LORENZO	FLOR DE LIS 8 3B	Arganda	Madrid	04/12/2007	2275CDX	60,00	5914153 Ausente
0001/2008/0000393	SONLLEVA DE LA CALLE, MIGUEL ANGEL	C/ ANTONIO MACHADO 20	Almod. del Campo	C. Real	26/12/2007	3327DHY	30,00	03412842X Ausente
0001/2007/0012282	SUAREZ DIAZ, MARIA JOSE	CL TERCIA 7 3 D	Puertollano	C. Real	21/11/2007	CR0009Y	30,00	05906721E Ausente
0001/2007/0012447	SUAREZ DIAZ, MARIA JOSE	CL TERCIA 7 3 D	Puertollano	C. Real	24/11/2007	CR0009Y	30,00	05906721E Ausente
0001/2007/0012634	SUAREZ DIAZ, MARIA JOSE	CL TERCIA 7 3 D	Puertollano	C. Real	28/11/2007	CR0009Y	30,00	05906721E Ausente
0001/2008/0000366	SUAREZ DIAZ, MARIA JOSE	CL TERCIA 7 3 D	Puertollano	C. Real	22/12/2007	CR1662M	30,00	05906721E Ausente
0001/2007/0011325	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	29/10/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0011363	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	30/10/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0011417	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	31/10/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0011491	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	02/11/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0011505	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	02/11/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/07003182	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	20/11/2007	4204CLF	60,00	5919241 Ausente
0001/2007/07009916	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	26/11/2007	4204CLF	60,00	5919241 Ausente
0001/2007/0011661	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	06/11/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0011821	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	10/11/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0011829	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	12/11/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0011903	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	14/11/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0012471	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	26/11/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2007/0012879	TORRES RIVERO, MARIA DEL CARMEN	CL SANTA MARIA 6	Puertollano	C. Real	04/12/2007	4204CLF	30,00	5919241 Ausente
0001/2008/08005085	VALDERAS VIÑAS, LUIS FERNANDO	C/ PINO 35	Argamasilla Cva.	C. Real	03/01/2008	4855BPN	60,00	05909283P Desconoc.
0001/2007/07009386	VOZMEDIANO VALLEJO, JOSE MARIA	CL CANALEJAS 4 1 C	Puertollano	C. Real	21/12/2007	CR7348X	60,00	5903596W Ausente

Número 4.999

## SAN LORENZO DE CALATRAVA

### ANUNCIO

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2008, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, sin que se haya presentado ninguna reclamación, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal:

- Artículo 6º. Cuota tributaria.

2.-Se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa única anual para todo tipo de viviendas y locales de negocio: 45,79 euros.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Lorenzo de Calatrava, 22 de julio de 2008.-El Alcalde, Isidoro Chicharro Fimia.

Número 4.964

**TOMELLOSO**

## EDICTO

*Declaración de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 01 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiendo sido practicada citación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

He resuelto:

1º. Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha indicada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Fecha caducidad</i>	<i>Pasaporte /N.I.E.</i>
Arias Gonzalez, Elisabeth	30/10/1979	08/06/2008	X6099671W
Baquero Moncada, Rosa Bibiana	27/03/1971	09/06/2008	X07202903Q
Ben Lenda Ep Ammari, Rabia	24/01/1968	12/06/2008	X5969210C
Gabilan Godoy, Lidia	27/03/1984	16/06/2008	003005817
Hillali, Salah	07/07/1959	05/06/2008	X6959994X
Hu, Xiaoyan	19/11/1976	05/06/2008	1532482
Mlili, Bouchra	26/10/1968	13/06/2008	X07258001Y
Monaco, Leonardo Gabriel	13/09/1972	22/06/2008	22990185N
Mosquera Valencia, Isabelina	13/11/1961	13/06/2008	X7093263V
Osorio Arias, Kimberly	02/08/1997	08/06/2008	X07401587A
Ould Mahfoudh Ould Sidi, Dje	31/12/1967	14/06/2008	X6801175Y
Peters Bergen, Isaack	16/11/1984	19/06/2008	6283653
Renteria Mancilla, Nelly	17/08/1976	13/06/2008	5632545
Revollo Olivera, Juvenal	03/05/1982	06/06/2008	5908617
Trenych, Volodymyr	03/01/1964	27/06/2008	X6800103S
Trujillo Cardenas, Elizabeth	15/07/1966	13/06/2008	X73108911
Villalba Fernandez, Lidia Mabel	27/03/1981	13/06/2008	004013893
Villca Aguirre, Rossemary Marlene	22/05/1986	19/06/2008	7820820

2º. Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 23 de julio de 2008.-El Alcalde, Carlos Manuel Cotillas López.

**Número 4.965**

**TORRALBA DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2007.*

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2007, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Torralba de Calatrava, a 25 de julio de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.

**Número 4.966**

**TORRENEUEVA**

## ANUNCIO

*Notificación de expediente sancionador por infracción a normas de tráfico a don El Bakalli Hafid y otros.*

Intentada la notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible notificarlas a las personas denunciadas que se relacionan a continuación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, se le participa seguidamente la misma.

El expediente obra en este Ayuntamiento pudiendo ser examinado por el interesado en cualquier momento, concediéndole un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente para su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas con la advertencia de que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada

propuesta de resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Infracción	Fecha	Importe
9	El Bakalli Hafid	Real, 71, 13740-Torrenueva.	Art. 94, apdo. 2, opción 1K (R.G.C.)	20/05/08	90,00
40	José Luis Vivanco Obando	Pedro Morallón, 99, 13740-Torrenueva.	Art. 94, apdo. 2, opción 1K (R.G.C.)	03/06/08	90,00
108	Confecciones Carconga, S.L.	Consolación, 10, 13300-Valdepeñas.	Art. 94, apdo. 2, opción 1K (R.G.C.)	20/06/08	90,00
67	Carlos González Robles	Avenida de Andalucía, 25 5º-D, 23700-Linares.	Art. 94, apdo. 2, opción 1K (R.G.C.)	03/06/08	90,00

En Torrenueva, a 25 de julio de 2008.-La Alcaldesa, Concepción Vivar Garrido.

**Número 4.967**

## VALDEMANCO DEL ESTERAS

ANUNCIO

*Exposición pública de los padrones de agua, basura y alcantarillado (2º trimestre).*

Se encuentran expuestos al público en las dependencias municipales, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones los siguientes padrones:

- Agua, basura y alcantarillado, 2º trimestre de 2008.

Valdemanco del Esteras, a 25 de julio de 2008.-El Alcalde, Ramón Torrero Fuentes.

**Número 4.939**

## VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2008.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de

20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/2008, mediante créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de 2008, expediente que fue inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2008, financiado con el remanente de Tesorería del presupuesto de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villamayor de Calatrava, a 29 de julio de 2008.-La Alcaldesa, Emilia Pilar Gijón Mosqueda.

**Número 5.003**

# administración Autónoma

## CONSEJERIAS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CIUDADREAL

*Aprobación de ejecución del proyecto «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete».*

Resolución de 03-07-2008, de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Ciudad Real, por el que se otorga a Repsol Butano, S.A., la autorización administrativa previa y la aprobación de ejecución del proyecto «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete», en el T. M. de Poblete (Ciudad Real). Expediente número 13331100184.

Mediante escrito de 28 de marzo de 2008, Repsol Butano, S.A., solicitó la autorización administrativa y la aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete», en el T. M. de Poblete (Ciudad Real).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, la instalación requiere autorización administrativa previa y, siguiendo el procedimiento establecido en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante inserción de

un anuncio extracto de la misma, en el que se incluía una descripción de las características técnicas de las instalaciones, en los siguientes medios:

D.O.C.M. número 109 de 28 de mayo de 2008.

B.O.P. número 70 de 11 de junio de 2008.

Cumplido el trámite de información pública, no han sido presentadas alegaciones por los interesados en esta Delegación Provincial.

Asimismo, informadas las administraciones públicas, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, no ha habido oposición a la autorización solicitada.

Vista la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización de ejecución al proyecto de instalaciones «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete», que discurre íntegramente por el término municipal de Poblete, en la provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el proyecto técnico presentado por Repsol Butano, S.A., con los siguientes datos:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con CIF: A-28076420, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Morería, 4, 13002 - Ciudad Real.

Objeto: Autorización administrativa previa y de ejecución del proyecto «Ampliación de red de distribución de

G.L.P. para Poblete», en el T.M. de Poblete (Ciudad Real).

Descripción de las instalaciones: Red de distribución para suministro de gas propano a nueve viviendas.

Características técnicas: Red enterrada en tubería de polietileno PE ø 40 mm.

Longitud total: 57,28 metros.

Presupuesto: 4.050 euros (cuatro mil cincuenta euros).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el peticionario deberá proceder al ingreso en la cuenta de depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un aval o garantía de 81 euros (correspondientes al dos por ciento del presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización que asciende a la cantidad de 4.050 euros), en el plazo de quince días. Dicha fianza o garantía se devolverá

al interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Industria y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, a 3 de julio de 2008.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

**Número 4.492**

# administración Estatal

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

MALAGA

ANUNCIO

*Notificación a don Francisco José Jiménez Lindo y otro.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Puerta del Mar, número 18, 3ª planta, 29071-Málaga. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900-344-291 y 952-222-400, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido dicho requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO:

Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos.

Nombre/Razón social	Localidad	N.I.F.	Período
Francisco José Jiménez Lindo	Villamanrique	50820427H	8-14 mayo
Casero Jiménez S.L.	Pedro Muñoz	B13345525	9-15 junio

En Málaga, a 23 julio de 2008.-El Delegado Provincial, Antonio Damián Requena Segovia.

**Número 4.944**

# administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Procedimiento de demanda 500/2007, a instancias de ROYMA Comercial del Cristal, S.L.U.*

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 2, de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 500/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de ROYMA

Comercial del Cristal, S.L.U., contra la empresa Javier López Diéguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando la demanda formulada por ROYMA Comercial del Cristal, S.L., y contra Javier López Diéguez, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.576,84 euros, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la L.E.C. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la parte demanda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con

el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 16 de julio de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

**Número 4.971**

### CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13034 4 0200089/2008.

Número autos: Demanda 54/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús López García.

Demandado: Studios ZYMAN, S.L.

EDICTO

*Procedimiento de demanda 54/2008, a instancias de don Jesús López García.*

Don Pilar Alonso González Alegre, Secretaria de lo Social, número 2, de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús López García contra Studios ZYMAN, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 54/2008 se ha acordado citar a Studios ZYMAN, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/10/2008 a las 12,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 2, sito en calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Studios ZYMAN, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 17 de julio de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

**Número 4.972**

### CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13034 4 0200464/2008.

Número autos: Demanda 401/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alma María del Carmen Fúnez Trapero.

Demandado: SENECTUD Servicios Integrales, S.L.

EDICTO

*Procedimiento de demanda 401/2008, a instancias de doña Alma María del Carmen Fúnez Trapero.*

Don Pilar Alonso Gonzalez Alegre, Secretaria de lo Social, número 2, de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Alma María del Carmen Fúnez Trapero contra SENECTUD Servicios Integrales, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 401/2008 se ha acordado citar a SENECTUD Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2008, a las 12,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 2, sito en calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SENECTUD Servicios Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 22 de julio de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

**Número 4.973**

### CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Procedimiento de demanda 333/2008, a instancias de doña María Nieves Tercero Barba.*

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 2, de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento de demanda 333/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nieves Tercero Barba contra la empresa HILIMSA, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Ilma. ante mi el Secretario dijo que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición formulado por el demandante frente a la providencia de fecha 5 de junio de 2008, confirmando en consecuencia la misma en todos sus extremos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a HILIMSA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 22 de julio de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

**Número 4.974**